

por resolución N° 762, de fecha 29 de abril de 1996, modificada por resolución exenta N° 1.086, de fecha 17 de abril de 2006, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca."

4.- Reemplázase íntegramente el numeral 8.- de la parte resolutoria, por el siguiente:

"8.- El concesionario pagará anualmente 12,00 Unidades Tributarias Mensuales, por concepto de Patente Unica de Acuicultura, por las 6,00 Hás. concedidas."

5.- Reemplázase íntegramente el numeral 9.- de la parte resolutoria, por el siguiente:

"9.- La Patente Unica de Acuicultura por concepto de esta concesión se ingresará al ítem 50-01-01-07-01."

II.- Autorízase a la Sra. María Adriana Salinas Sepúlveda, chilena, RUT N° 9.665.484-7, con domicilio en calle Etchevers N° 158, oficina N° 402, Viña del Mar, para transferir a Cultivos Mares Andinos Limitada, sociedad chilena, RUT N° 76.119.510-7, con domicilio en calle Etchevers N° 158, oficina N° 402, Viña del Mar, la Concesión de Acuicultura de Porción de Agua y Fondo de Mar, que disfruta según resolución (M) N° 1.394, de fecha 20 de junio de 1996, ubicada en Bahía Quillaípe, al Sureste de Punta Quillaípe, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos, con el objeto de amparar la instalación y operación de un cultivo de Chorito.

1.- Dicha concesión tiene una superficie de 6,00 hectáreas y está delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

(Referidas Carta Shoa N° 7.320, 1ª edición, año 2004 Datum WGS-84)

Vértice A Lat.41°33'27,33" S. Long. 72°44'45,17" W.  
Vértice B Lat.41°33'27,19" S. Long. 72°44'36,54" W.  
Vértice C Lat.41°33'36,91" S. Long. 72°44'36,25" W.  
Vértice D Lat.41°33'37,06" S. Long. 72°44'44,88" W.

2.- El concesionario deberá dar cabal cumplimiento al Proyecto Técnico y Cronograma de Actividades, aprobado por resolución N° 762, de fecha 29 de abril de 1996, modificada por resolución exenta N° 1.086, de fecha 17 de abril de 2006, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca.

Santiago, 4 de mayo de 2007.- Por la Subsecretaría, Carlos Vizcaya Salinas, Subjefe Subsecretaría de Marina.

**OTORGA CONCESION DE ACUICULTURA**

1.- Resolución (M) 996, de 22 de septiembre de 2006, Subsecretaría de Marina, Ministerio de Defensa Nacional, otorgó a Oscar Rodolfo Quintana Cabello, chileno, RUT 5.398.494-0, con domicilio en Punta Arenas 7678, Santiago, y casilla postal 183, Castro, Concesión de Acuicultura de Porción de Agua y Fondo de Mar, solicitud 201103132, ubicada en Canal Hudson, al sureste de Punta Huenao, Isla Quinchao, comuna de Curaco de Vélez, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, individualizada en los planos 415/2006-A y 416/2006-A, visados por la Autoridad Marítima de Castro.

2.- Superficie de 10,55 hectáreas delimitada por:

(Referidas Carta SHOA N° 7370, 1ª Edición 1999, Datum WGS-84)

Vértice A Lat.42°28'31,71" S. Long. 73°37'16,57" W.  
Vértice B Lat.42°28'23,50" S. Long. 73°37'00,30" W.  
Vértice C Lat.42°28'23,63" S. Long. 73°36'56,80" W.  
Vértice D Lat.42°28'37,61" S. Long. 73°36'57,74" W.

3.- Objeto de la concesión, amparar la instalación y operación de un cultivo del grupo de especies Mitilidos.

Santiago, 27 de abril de 2007.- Por la Subsecretaría, Carlos Vizcaya Salinas, Subjefe Subsecretaría de Marina.

**Ministerio de Hacienda**

**Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras**

**EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL BANCO PENTA**

Certifico que por resolución N° 50, de 17 de mayo de 2007, se aprobó la reforma introducida a los estatutos del Banco Penta, acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de abril de 2007, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 25 de abril de 2007, en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

Extracto de la reforma:

Se aumentó el número de directores a siete.

Santiago, 17 de mayo de 2007.- Gustavo Arriagada Morales, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

**Ministerio de Justicia**

**Entidades Religiosas de Derecho Público**

**EXTRACTO**

María Soledad Santos Muñoz, Titular de la 7ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, entropiso, certifica: Por escritura pública 8 de enero 2007, en esta Notaría, Iglesia Ministerio Apostólico Cristiano Más Allá de La Cruz, calle Rolando Petersen 1402, Pudahuel, Registro Público 01352 de 24 enero 2007, constituyentes: Oscar Sánchez, Rosa Salinas, Edith Pereira, María León, Francisco Pereira y Mario Córdova-Fundamentos de Fe. Creemos en la Santísima Trinidad, cumplimos los requisitos de las Santas Escrituras.- Objetivo: Predicar el Evangelio de Cristo Jesús en todo el territorio nacional a las personas afin de llevarlas al conocimiento de la palabra y lograr la salvación, liberación y restauración entre sus hermanos y la sociedad, sin distinción de raza, edad o situación social.- Administración: Directorio Nacional 6 miembros, vigilar vida espiritual de la Iglesia, dictar reglamentos internos.- Pastor Permanente: Oscar Sánchez, quien ejercerá la representación judicial y extrajudicial del Ministerio.- Vice-Presidente: Rosa Salinas, quien asiste al Pastor Presidente.- Secretaria: Edith Pereira, redactar acta y autenticar documentos.- Tesorera: María León, velar fondos, llevar contabilidad.- 1º Director: Francisco Pereira, intervenir en todas las deliberaciones con voz y voto.- 2º Director: Mario Córdova.- Santiago, 22 mayo 2007.

**Ministerio de Obras Públicas**

**APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 1 QUE MODIFICA EL CONTRATO DE CONCESION DE LA OBRA PUBLICA FISCAL DENOMINADA "EMBALSE CONVENTO VIEJO II ETAPA, VI REGION"**

Núm. 113.- Santiago, 2 de febrero de 2007.- Vistos:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos.
- El decreto supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y en particular sus artículos 19°.
- El decreto supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.
- El decreto supremo MOP N° 273, de fecha 27 de abril de 2005, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
- La resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55 de 1992.

Decreto:

1. Apruébase el convenio complementario N° 1, de fecha 01 de febrero de 2007, que se anexa y forma parte integrante

del presente decreto, suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas, representada por su Director General (S), don Gabriel Aldoney Vargas, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N° 71, piso 3°, comuna y ciudad de Santiago, y la "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A.", RUT N° 76.338.870-0, debidamente representada por don Patricio Lahsen Maiza, ambos con domicilio, para estos efectos, en Avenida Apoquindo 3600, oficina 1601, comuna de Las Condes, en la ciudad de Santiago. Dicho convenio complementario pasará a formar parte integrante del contrato de concesión.

2. Dispónese que en todo lo no modificado por el convenio complementario que se aprueba por el presente decreto supremo, rigen plenamente las estipulaciones del decreto supremo MOP N° 273, de fecha 27 de abril de 2005, que adjudicó el contrato de concesión, las Bases de Licitación y demás instrumentos que conforman el contrato de concesión.

3. Establécese que la sociedad concesionaria deberá suscribir ante notario tres transcripciones del presente decreto supremo en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares conjuntamente con un original del convenio complementario que se aprueba, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde su publicación en el Diario Oficial. Una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y la otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.

4. Establécese que el Director General de Obras Públicas informará semestralmente a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda sobre el desarrollo y cumplimiento de las estipulaciones del convenio complementario aprobado por el presente decreto supremo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Juan Eduardo Saldívar Medina, Ministro de Obras Públicas (S).- Andrés Velasco Bräves, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Rodrigo Weisner Lazo, Subsecretaría de Obras Públicas Subrogante.

**Registros de Derechos de Propiedad Industrial**

**PUBLICACION DIARIO OFICIAL**

Cuando el Departamento de Propiedad Industrial (DPI) acepta a tramitación una solicitud de registro de Derecho de Propiedad Industrial, el interesado debe efectuar una publicación la cual corresponde a la instancia en la que la solicitud de registro se da a conocer al público a través de la divulgación de un título representativo de ella en el Diario Oficial.

¡Círculo también los viernes!

**SUBSECRETARIA DE O.C. P.**  
**OFICINA DE PARTES**  
**TRAMITADO**  
**FECHA 15 MAY 2007**

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

  
**TOMÁS RAZÓN**  
 11 MAYO 2007  
 Contralor General  
 de la República

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**05 FEB. 2007,**  
**RECIBIDO**

**Ref.: Aprueba convenio complementario N°1**  
**que modifica el contrato de concesión**  
**de la obra pública fiscal denominada**  
**"Embalse Convento Viejo II Etapa, VI**  
**Región".**

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
 - 2 FEB 2007  
 - 2 ABR 2007  
**RECEPCION**

SANTIAGO, 2 FEB 2007

N° 113

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC DTO.		_____
000701		

**VISTOS:**

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y en particular sus artículos 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.
- El Decreto Supremo MOP N° 273, de fecha 27 de abril de 2005, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

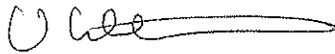


P. 1137378

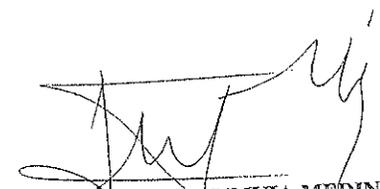
DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio complementario N°1 de fecha 01 de febrero de 2007, que se anexa y forma parte integrante del presente decreto, suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas, representada por su Director General (S), don Gabriel Aldoney Vargas, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N° 71 piso 3°, comuna y ciudad de Santiago, y la "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A.", RUT N° 76.338.870-0, debidamente representada por don Patricio Lahsen Maiza, ambos con domicilio, para estos efectos, en Avenida Apoquindo 3600, oficina 1601, comuna de Las Condes, en la ciudad de Santiago. Dicho convenio complementario pasará a formar parte integrante del contrato de concesión.
2. **DISPÓNESE** que en todo lo no modificado por el convenio complementario que se aprueba por el presente Decreto Supremo, rigen plenamente las estipulaciones del Decreto Supremo MOP N° 273, de fecha 27 de abril de 2005 que adjudicó el contrato de concesión, las Bases de Licitación y demás instrumentos que conforman el contrato de concesión.
3. **ESTABLÉCESE** que la sociedad concesionaria deberá suscribir ante notario tres transcripciones del presente Decreto Supremo en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares conjuntamente con un original del convenio complementario que se aprueba, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde su publicación en el Diario Oficial. Una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y la otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.
4. **ESTABLÉCESE** que el Director General de Obras Públicas informará semestralmente a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda sobre el desarrollo y cumplimiento de las estipulaciones del convenio complementario aprobado por el presente Decreto Supremo.

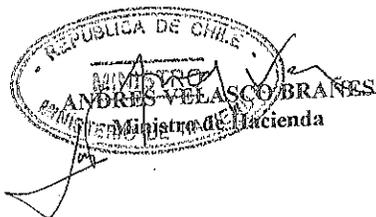
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA  
Ministro de Obras Públicas (S)



**CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 1 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO  
DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA  
“EMBALSE CONVENTO VIEJO II ETAPA, VI REGIÓN”.**

En Santiago de Chile, a 1 día del mes de febrero de 2007, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, representada por su Director General (S), don Gabriel Aldoney Vargas, ambos con domicilio en calle Morandé N° 59, tercer piso, comuna y ciudad de Santiago y **SOCIEDAD CONCESIONARIA EMBALSE CONVENTO VIEJO S.A.**”, sociedad concesionaria de la obra pública fiscal denominada Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región, Rut N° 76.338.870-0, en adelante indistintamente la Sociedad Concesionaria, representada por su Gerente General, don Patricio Lahsen Maiza, Ingeniero Civil Industrial, Cédula de Identidad N° 6.971.044-1, ambos con domicilio, para éstos efectos, en Avenida Apoquindo 3600, oficina 1601, comuna de Las Condes, en la ciudad de Santiago, se ha pactado el siguiente convenio complementario que consta de las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL CONVENIO  
COMPLEMENTARIO.**

- 1.1 Por Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 273, de 27 de abril de 2005, publicado en el Diario Oficial N° 38.201, de fecha 4 de julio de 2005, se adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región” a los licitantes Empresa Constructora Belfi S.A., Besalco Concesiones S.A., y Empresa Constructora Brotect S.A., que constituyeron la sociedad denominada “Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A.”. Dicho Contrato de Concesión se perfeccionó con la publicación en el Diario Oficial del decreto de adjudicación en la fecha señalada anteriormente; mediante la constitución de la Sociedad Concesionaria, por escritura pública de fecha 16 de agosto de 2005, otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, cuyo extracto se anotó en el Repertorio N° 7.389-05 e inscribió a fojas 29.836 con el N° 21.393 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2005, y se publicó en el Diario Oficial N° 38.242, del 22 de agosto de 2005; y mediante la suscripción y protocolización del decreto de adjudicación efectuadas en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, Repertorio N° 11.353/2005 de 12 de agosto de 2005. Dichos documentos fueron entregados al Ministerio de Obras Públicas, en forma y plazo legales, dando íntegro cumplimiento a las normas contenidas en el artículo 9 del DFL MOP N° 164 de 1991.

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General



- 1.2 Mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 333, de fecha 30 de enero de 2006, y conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69 de su Reglamento, se modificaron los plazos establecidos en el artículo 1.8.19.8 de las Bases de Licitación, estipulando que la Sociedad Concesionaria pagaría al MOP una única cuota de UF 405.000 por concepto de adquisiciones y expropiaciones, en el plazo máximo que venció el día 30 de junio de 2006. En dicha Resolución se estipuló que en el convenio complementario que la regule, se deberá considerar el efecto económico y financiero de la postergación del pago señalado.
- 1.3 Mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 2028, de fecha 4 de julio de 2006, y conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69 de su Reglamento, se estipuló aumentar en cuatro meses: (i) El plazo total de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación; (ii) El plazo máximo para la Puesta en Servicio del Embalse o Fase 1, establecido en el artículo 1.9.15 de las Bases de Licitación; y, (iii) Los plazos máximos para efectuar las Declaraciones de Avance del Embalse o Fase 1, establecidos en el artículo 1.9.8 de las Bases de Licitación. Además, se dispuso la modificación de la regulación del artículo 1.12.1.1 de las Bases de Licitación, en el sentido que el MOP realizará el pago correspondiente a la primera y segunda cuota del Subsidio Fijo a la Construcción del Embalse a los 30 días y 60 días, contados desde la fecha de autorización de la Puesta en Servicio Provisoria del Embalse o Fase 1, respectivamente. En la citada Resolución, se dejó constancia que se reestableció el equilibrio económico del contrato en lo que dice relación con las causas y materias en que se fundó la solicitud de la Sociedad Concesionaria, renunciando ésta a reclamar en cualquier instancia por cualquier costo y concepto que le pudiere significar dichos aumentos, excluyendo de ese finiquito sólo el costo por concepto de mayores gastos generales derivados del aumento en cuatro meses del plazo de construcción de la obra del Embalse o Fase 1.
- 1.4 Mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 2928, de fecha 30 de agosto de 2006, y conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69 de su Reglamento, se estipuló que la Sociedad Concesionaria ejecutaría el proyecto denominado "Sistema de Agotamiento con Pozos Profundos en Presa Principal", de acuerdo al cronograma aprobado por el Inspector Fiscal. El valor total, a suma alzada, por la ejecución de las inversiones y gastos asociados al proyecto antes indicado asciende a la suma de UF 85.359, monto que será compensado a la Sociedad Concesionaria en los términos que se estipularán en el presente convenio complementario. Adicionalmente, se estipuló que, una vez finalizados los trabajos de agotamiento, la Sociedad Concesionaria deberá entregar al MOP las 22 bombas que se utilizarán en el sistema de bombeo y los equipos de reserva.

  
Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General



- 1.5 Mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 4005, de fecha 24 de noviembre de 2006, y conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69 de su Reglamento, se estipuló la modificación de los plazos máximos para efectuar las Declaraciones de Avance de la Obra de Embalse o Fase 1, modificados anteriormente por la Resolución DGOP (Exenta) N° 2028. Además, se establecieron las obras que no serían exigibles para los efectos de autorización de la Puesta en Servicio Provisionaria de las Obras del Embalse o Fase 1. Por otra parte, y a fin de asegurar un plan normal de erradicación de las familias que viven en el área de inundación del embalse y para dar cumplimiento a las exigencias de la Resolución de Calificación Ambiental N° 067 y del artículo 2.9.9 de las Bases de Licitación, se estipuló la forma de contratación de una asesoría por mandato y en representación del MOP, con cargo al monto de UF 60.000, señalado en el artículo 1.12.5.3 de las Bases de Licitación.
- 1.6 Conforme a lo señalado en los numerales anteriores, el Ministerio de Obras Públicas ha acordado con la Sociedad Concesionaria los términos del presente convenio, que regularizan las modificaciones introducidas mediante las resoluciones referidas en los numerales 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, y estipulan las compensaciones e indemnizaciones necesarias para restablecer el equilibrio económico y financiero del Contrato de Concesión, de modo de no comprometer su buen desarrollo y término.
- 1.7 La Sociedad Concesionaria, compartiendo los fundamentos y propósitos enunciados, ha concordado con el MOP las cláusulas que en este acto se pactan y que modifican expresamente, y de común acuerdo, ciertas condiciones de ejecución de las obras y del régimen económico del Contrato de Concesión, en los términos que a continuación se expresan.
- 1.8 Forman parte integrante del presente Convenio Complementario los siguientes anexos, que se adjuntan a éste:

**Anexo N° 1: Resoluciones DGOP:**

- Ítem 1: Copia de Resolución DGOP (Exenta) N° 333, de fecha 30 de enero de 2006.
- Ítem 2: Copia de Resolución DGOP (Exenta) N° 2028, de fecha 4 de julio de 2006.
- Ítem 3: Copia de Resolución DGOP (Exenta) N° 2928, de fecha 30 de agosto de 2006.
- Ítem 4: Copia de Resolución DGOP (Exenta) N° 4005, de fecha 24 de noviembre de 2006.



**Anexo N° 2:** Descripción de las Nuevas Inversiones.

**Anexo N° 3:** Presupuesto de las Nuevas Inversiones y gastos asociados al presente convenio.

- Ítem 1: Inversiones y gastos asociados al proyecto denominado "Sistema de Agotamiento con Pozos Profundos en Presa Principal".
- Ítem 2: Costo por concepto de mayores gastos generales derivados del aumento en cuatro meses del plazo de construcción de la obra del Embalse o Fase 1.
- Ítem 3: Gastos generales y mayores costos de construcción causados por el aumento de cinco meses en el plazo de ejecución de las obras del Muro Auxiliar de Hormigón y Obra Evacuadora de Crecidas.
- Ítem 4: Valorización del diferimiento de la inversión asociada causado por el aumento de cinco meses en el plazo de ejecución de las obras del Muro Auxiliar de Hormigón y Obra Evacuadora de Crecidas.

**Anexo N° 4:** Programa de Ejecución de las Obras

- Ítem 1: Cronograma de ejecución del proyecto denominado "Sistema de Agotamiento con Pozos Profundos en Presa Principal".
- Ítem 2: Nuevo Programa de Ejecución de las Obras.

**Anexo N° 5:** Términos de Referencia para contratación de Asesoría.

**Anexo N° 6:** Modelo de Resolución de Pago.

## **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA.**

La Sociedad Concesionaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concesiones, de los fundamentos precedentemente indicados y de las compensaciones e indemnizaciones que se establecen en este instrumento, acepta modificar el diseño, las obras y servicios establecidos en el Contrato de Concesión, en el siguiente sentido:

- 2.1 De conformidad a lo estipulado en Resolución DGOP (Exenta) N° 2928, la Sociedad Concesionaria ejecutó el proyecto denominado "Sistema de Agotamiento con Pozos Profundos en Presa Principal", aprobado por la Dirección de Obras Hidráulicas por Oficio ORD DOH N° 3487, de fecha 4 de agosto de 2006, conforme al cronograma que se incluye como Anexo N° 4 Ítem N° 1.

  
**Gerente General**



El detalle de las obras y trabajos ejecutados como parte del proyecto "Sistema de Agotamiento con Pozos Profundos en Presa Principal" se describe en el Anexo N° 2.

El valor total y definitivo, a suma alzada, por la ejecución de las inversiones y gastos asociados al proyecto denominado "Sistema de Agotamiento con Pozos Profundos en Presa Principal", se estipula en UF 85.359 (Ochenta y Cinco Mil Trescientas Cincuenta y Nueve Unidades de Fomento), de conformidad a lo señalado en el Anexo N° 3 Ítem 1.

- 2.2 La Sociedad Concesionaria desarrolló los estudios y proyectos de ingeniería de las obras, ejecutó el proyecto antes descrito, y lo operó durante el período necesario para ejecutar los trabajos de excavación y rellenos en la zona de fundación de la presa principal, de acuerdo a la Resolución DGOP (Exenta) N° 2928. Será de cargo y responsabilidad de la Sociedad Concesionaria mantener plenamente vigentes los seguros correspondientes, respecto de estas nuevas inversiones en los términos establecidos en los artículos 1.8.15 y 1.18.17 de las Bases de Licitación.
- 2.3 La Sociedad Concesionaria deberá entregar al MOP, una vez finalizados los trabajos de agotamiento, y de acuerdo al cronograma que incluye en el Anexo N° 4 Ítem N° 1, las 22 bombas utilizadas en el sistema de bombeo y de los equipos de reserva, de acuerdo al procedimiento que el Inspector Fiscal informará mediante anotación en el Libro de Obras.
- 2.4 Las partes acuerdan que, para compensar el monto de UF 85.359 estipulado en el numeral 2.1 precedente, y en atención al cronograma de ejecución del Anexo N° 4 Ítem 1, el MOP deberá compensar a la Sociedad Concesionaria la cantidad de UF 86.187,59 (Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Siete Coma Cincuenta y Nueve Unidades de Fomento), determinado en su valor presente al 31 de diciembre de 2006, conforme se indica en Anexo N° 3 Ítem 1.

### TERCERO: REGULACIÓN DE OTROS ASPECTOS DE LAS RESOLUCIONES DGOP SEÑALADAS EN LA CLAÚSULA PRIMERA.

#### 3.1 SOBRE LA ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DGOP (EXENTA) N° 333 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2006.

- 3.1.1 De conformidad a lo señalado en el numeral 1.2 del presente convenio, mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 333, de fecha 30 de enero de 2006, se modificaron los plazos contenidos en el artículo 1.8.19.8 de las Bases de Licitación, estipulando que la Sociedad Concesionaria pagaría al MOP una única cuota de UF 405.000 por concepto de adquisiciones y



expropiaciones, en el plazo máximo que venció el día 30 de junio de 2006. Se deja constancia que este pago fue efectuado dentro del plazo señalado.

- 3.1.2 La citada Resolución estipuló que el efecto económico y financiero derivado de dicha postergación de plazo de pago debe ser considerado en el presente convenio. Las partes acuerdan valorizar dicho efecto positivo para la Sociedad Concesionaria en la cantidad de UF 8.647,68 (Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Coma Sesenta y Ocho Unidades de Fomento), determinado en su valor presente al 31 de diciembre de 2006.

### 3.2 SOBRE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DGOP (EXENTA) N° 2028 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2006.

- 3.2.1 De conformidad a lo señalado en el numeral 1.3 del presente convenio, mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 2028, de fecha 4 de julio de 2006, se estipuló aumentar en cuatro meses: (i) El plazo total de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación; (ii) El plazo máximo para la Puesta en Servicio del Embalse o Fase 1, establecido en el artículo 1.9.15 de las Bases de Licitación; y, (iii) Los plazos máximos para efectuar las Declaraciones de Avance del Embalse o Fase 1, establecidos en el artículo 1.9.8 de las Bases de Licitación. Además, se dispuso la modificación del artículo 1.12.1.1 de las Bases de Licitación, en el sentido que el MOP realizará el pago correspondiente a la primera y segunda cuota del Subsidio Fijo a la Construcción del Embalse a los 30 días y 60 días, contados desde la fecha de autorización de la Puesta en Servicio Provisoria del Embalse o Fase 1, respectivamente.

En atención a lo anterior se estipula lo siguiente:

- 3.2.1.1 Se modifica el plazo establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación, en el sentido que el plazo de la concesión será de 304 meses contados desde el inicio de la concesión establecido en el artículo 1.6.4 de las Bases de Licitación.
- 3.2.1.2 Se modifica el plazo establecido en el artículo 1.9.15 de las Bases de licitación, en el sentido que el plazo máximo para la Puesta en Servicio del Embalse o Fase 1 será de 31 meses contados desde el inicio de la concesión establecido en el artículo 1.6.4 de las Bases de Licitación.
- 3.2.1.3 Se modifica la regulación establecida en el artículo 1.12.1.1 de las Bases de Licitación en el sentido que el MOP realizará el pago correspondiente a la primera y segunda cuota del Subsidio Fijo a la Construcción del Embalse a los 30 días y 60 días, contados desde la fecha de autorización de la Puesta en Servicio Provisoria del Embalse o Fase 1, respectivamente. La fecha de pago del resto de las cuotas del Subsidio



Fijo a la Construcción no se modifica y, en consecuencia, se pagarán en la oportunidad y forma estipulada en el citado artículo de las Bases de Licitación.

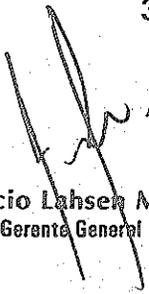
- 3.2.2 De conformidad a lo señalado en el numeral 1.5 del presente convenio, las partes declaran que los plazos para Declaraciones de Avance fueron modificados por Resolución DGOP (Exenta) N° 4005, de fecha 24 de noviembre de 2006, lo que se regula en el numeral 3.3 siguiente.
- 3.2.3 De conformidad a lo estipulado en la Resolución DGOP (Exenta) N° 2028, se ratifica que mediante sus regulaciones se reestableció el equilibrio económico del contrato en lo que dice relación con las causas y materias en que se fundó la solicitud de la Sociedad Concesionaria, renunciando ella a reclamar en cualquier instancia, excluyendo de ese finiquito sólo el costo por concepto de mayores gastos generales derivados del aumento en cuatro meses del plazo de construcción de la obra del Embalse o Fase 1, que en este acto las partes fijan en el valor total y definitivo de UF 65.002,09 (Sesenta y Cinco Mil Dos Coma Cero Nueve Unidades de Fomento), determinado en su valor presente al 31 de diciembre de 2006, conforme se indica en el Anexo N° 3 Ítem 2.

### 3.3 SOBRE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DGOP (EXENTA) N° 4005 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2006.

- 3.3.1 De conformidad a lo señalado en el numeral 1.5 del presente convenio, mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 4005, de fecha 24 de noviembre de 2006, se estipuló la modificación de los plazos máximos para efectuar las Declaraciones de Avance de la Obra de Embalse o Fase 1, modificados anteriormente por la Resolución DGOP (Exenta) N° 2028. Además, se establecieron las obras que no serían exigibles para los efectos de autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del Embalse o Fase 1. Por otra parte, y a fin de asegurar un plan normal de erradicación de las familias que viven en el área de inundación del embalse y para dar cumplimiento a las exigencias de la Resolución de Calificación Ambiental N° 067 y del artículo 2.9.9 de las Bases de Licitación, se dispuso la forma de contratación de una asesoría por mandato y en representación del MOP, con cargo al monto de UF 60.000, señalado en el artículo 1.12.5.3 de las Bases de Licitación.

En atención a lo anterior se estipula lo siguiente:

- 3.3.1.1 Se modifican los plazos máximos para efectuar las Declaraciones de Avance del Embalse o Fase 1 establecidos en el artículo 1.9.8 de las Bases de Licitación, y sin perjuicio de las obligaciones ya cumplidas, en el sentido que dichos plazos máximos vencen en las siguientes fechas:

  
Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General



ACTIVIDAD	FECHA
50%	04/05/2007
70%	04/09/2007
100%	04/06/2008

Se deja constancia que se mantiene el plazo máximo fijado en la Resolución DGOP (Exenta) N° 2028, de fecha 4 de julio de 2006, para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del Embalse o Fase 1.

- 3.3.1.2 Las partes estipulan que se excluirán de las obras exigibles en el artículo 1.9.15 de las Bases de Licitación para autorizar la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del Embalse o Fase 1, 'Obra Embalse', aquellas descritas en los literales b), Muro Auxiliar de Hormigón y c), Obra Evacuadora de Crecidas, del artículo 2.2.1 de las mismas bases.

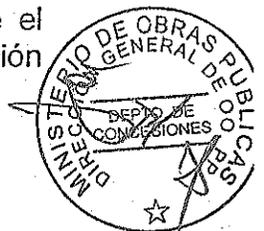
Como consecuencia de las estipulaciones de la Resolución DGOP (Exenta) N° 4005, las partes acuerdan que para los efectos de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras de la Fase 1, 'Obra Embalse', definida en el artículo 1.9.15 de las Bases de Licitación, no serán exigibles las obras descritas en el literal e) del artículo 2.2.1 de las mismas bases, 'Limpieza y despeje de la zona de inundación', específicamente en aquellos sectores afectos al Plan de Compensación Social y Reasentamiento Habitacional a que se refiere el artículo 2.9.9 de las Bases de Licitación. Lo anterior no modifica la obligación de la Sociedad Concesionaria contenida en el literal e) del artículo 2.2.1 de las Bases de Licitación, en cuanto a que dichas obras deberán estar completamente terminadas dentro del plazo previsto en el nuevo Programa de Ejecución de las Obras aprobado por el Inspector Fiscal, a que hace referencia el numeral 5.2 del presente Convenio Complementario.

- 3.3.1.3 Las partes estipulan que Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A. deberá contratar, por mandato y en representación del Ministerio de Obras Públicas, una asesoría para la ejecución del Plan de Compensación Social y Reasentamiento Habitacional, a fin de dar cumplimiento a las exigencias de la Resolución de Calificación Ambiental N° 067 y de acuerdo al artículo 2.9.9 de las Bases de Licitación.

Dicha asesoría se ejecutará bajo la tuición, responsabilidad y control directo del Ministerio de Obras Públicas, quien ordenará a la Sociedad Concesionaria efectuar los pagos mensuales correspondientes mediante anotación en el Libro de Obras o explotación según corresponda.

La Sociedad Concesionaria efectuará los desembolsos que ordene el Ministerio de Obras Públicas con el objeto de financiar la contratación

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General



indicada, con cargo al monto de UF 60.000, señalado en el artículo 1.12.5.3 de las Bases de Licitación.

Para los efectos de la contratación la Sociedad Concesionaria deberá efectuar un proceso de licitación privada y competitivo, invitando un mínimo de 5 empresas consultoras con experiencia en la materia. La licitación se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia entregados por el Ministerio de Obras Públicas mediante Oficio Ord. IF-CV 157/06, de fecha 13 de noviembre de 2006, y que se incluyen en el Anexo N° 5 del presente convenio.

3.3.2 De conformidad a lo estipulado en la Resolución DGOP (Exenta) N° 4005, las partes vienen en acordar la compensación a la Sociedad Concesionaria de los gastos generales y mayores costos de construcción causados por el aumento de cinco meses en el plazo de ejecución de las obras del Muro Auxiliar de Hormigón y Obra Evacuadora de Crecidas. El monto total de dicha compensación se acuerda en el valor total y definitivo de UF 61.330,54 (Sesenta y Un Mil Trescientas Treinta Coma Cincuenta y Cuatro Unidades de Fomento), determinado en su valor presente al 31 de diciembre de 2006, conforme se indica en el Anexo N° 3 Ítem 3.

3.3.3 Adicionalmente y de conformidad a lo estipulado en la Resolución DGOP (Exenta) N° 4005, las partes vienen en acordar que, como consecuencia del aumento de cinco meses en el plazo de ejecución de las obras del Muro Auxiliar de Hormigón y Obra Evacuadora de Crecidas, se produce un efecto positivo para la Sociedad Concesionaria producto del diferimiento de la inversión asociada, lo que partes acuerdan en el valor total y definitivo de UF 6.660,16 (Seis Mil Seiscientas Sesenta Coma Dieciséis Unidades de Fomento), determinado en su valor presente al 31 de diciembre de 2006, conforme se indica en el Anexo N° 3 Ítem 4.

#### CUARTO: COMPENSACIONES EN EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN.

Para compensar todas las inversiones, obras, estudios, proyectos, servicios adicionales y los mayores costos asociados a las obligaciones y modificaciones que se estipulan en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente Convenio Complementario, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 19 de la Ley de Concesiones, las partes convienen las compensaciones e indemnizaciones de que da cuenta la presente cláusula utilizando para ello, los siguientes factores del régimen económico del contrato:

4.1 De conformidad a lo estipulado en los numerales 2.4, 3.1.2, 3.2.3, 3.3.2 y 3.3.3, el MOP adeuda a la Sociedad Concesionaria, determinado en su valor

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General



presente al 31 de diciembre de 2006, la cantidad única y total de UF 197.212,38 (Ciento Noventa y Siete Mil Doscientas Doce Coma Treinta y Ocho Unidades de Fomento), lo que se presenta resumidamente en el siguiente cuadro:

**Cuadro:  
Resumen de Valores del Convenio Complementario N° 1**

Concepto	Monto UF
Valor total y definitivo, a suma alzada, por la ejecución de las inversiones y gastos asociados al proyecto denominado "Sistema de Agotamiento con Pozos Profundos en Presa Principal", según numeral 2.4	+ 86.187,59
Valor total y definitivo por el diferimiento del pago por concepto de adquisiciones y expropiaciones, según numeral 3.1.2. (A favor del MOP)	- 8.647,68
Valor total y definitivo por mayores gastos generales derivados del aumento en cuatro meses del plazo de construcción de la obra del Embalse o Fase 1, según numeral 3.2.3.	+65.002,09
Valor total y definitivo por mayores gastos generales y mayores costos de construcción causados por el aumento de cinco meses en el plazo de ejecución de las obras del Muro Auxiliar de Hormigón y Obra Evacuadora de Crecidas, según numeral 3.3.2.	+ 61.330,54
Valor total y definitivo producto del diferimiento de la inversión asociada al aumento de cinco meses en el plazo de ejecución de las obras del Muro Auxiliar de Hormigón y Obra Evacuadora de Crecidas, según numeral 3.3.3. (A favor del MOP)	- 6.660,16
<b>TOTAL</b>	<b>197.212,38</b>

4.2 Para compensar el monto total señalado en el numeral precedente, el Ministerio de Obras Públicas realizará un pago total a la Sociedad Concesionaria por el equivalente en pesos del monto de UF 207.664,64 (Doscientas Siete Mil Seiscientas Sesenta y Cuatro Coma Sesenta y Cuatro Unidades de Fomento), el 31 de diciembre de 2007. Dado que esta modalidad de pago implica para la Sociedad Concesionaria mayores costos, se deja constancia que la cuota indicada considera la compensación por dichos mayores costos.

En el evento de atraso por parte del MOP en el pago de la suma indicada en el párrafo precedente, se devengará un interés real diario, calculado sobre la base de la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional menores a un año, vigente a la fecha del pago efectivo.



- 4.3 Dentro del plazo de 30 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que apruebe el presente convenio, el Director General de Obras Públicas emitirá una resolución en que reconozca el valor devengado que será pagado por el MOP, según el numeral precedente.

Tan pronto quede tramitada dicha Resolución, sólo un ejemplar de ella deberá ser suscrita ante notario por el representante legal de la Sociedad Concesionaria y por el Inspector Fiscal, quedando en poder de la primera. Una vez tramitada la resolución, la obligación de pago en ella contenida tendrá el carácter de irrevocable e incondicional, lo que será consignado expresamente en el texto de la Resolución.

De conformidad con lo estipulado en el inciso segundo del artículo 21° de la Ley de Concesiones, la Sociedad Concesionaria podrá, entre otras operaciones lícitas, ceder o preñar libremente todos y cada uno de los pagos comprometidos por el Ministerio de Obras Públicas en la Resolución antes señalada.

Un modelo borrador de la Resolución antes indicada se incluye en el Anexo N° 6, que se adjunta y forma parte del presente convenio complementario.

- 4.4 El MOP sólo pagará la cantidad a que se refiere el numeral 4.2 anterior, a quien presente la Resolución debidamente suscrita, sea éste la Sociedad Concesionaria o un tercero. En este último caso, el tercero deberá cumplir además con las siguientes condiciones:

- a) Haber cumplido con todos los requisitos y formalidades, que, de conformidad con la legislación general aplicable, sean necesarios para efectuar el cobro y para que se verifique el pago.
- b) Acreditar ante el Sr. Director General de Obras Públicas, como representante del Ministerio de Obras Públicas, con a lo menos 20 días de antelación al día de vencimiento del plazo fijado para el pago, el cumplimiento de lo señalado en la letra a) anterior.

**QUINTO: OTRAS ESTIPULACIONES SOBRE EL RÉGIMEN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.**

- 5.1 El IVA soportado por la Sociedad Concesionaria, en relación con las obras y servicios a que se refiere el presente Convenio Complementario, recibirá el mismo tratamiento que contempla el artículo 1.12.8 de las Bases de Licitación para dicho impuesto, en relación con las restantes obras contempladas en el Contrato de Concesión.

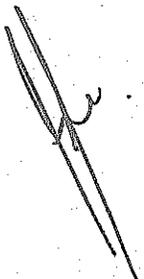


- 5.2 De conformidad a lo señalado en los numerales 1.3 y 1.5 del presente convenio, mediante Resoluciones DGOP (Exenta) N° 2028 y N° 4005 se estableció la obligación de la Sociedad Concesionaria de presentar, para aprobación del Inspector Fiscal, nuevos programas de Ejecución de las Obras, estableciendo que el nuevo Programa de Ejecución de las Obras deberá incluir todas las partidas y sus respectivas cubicaciones. Las partes acuerdan que el Nuevo Programa de Ejecución de las Obras es el que se incluye en el Anexo N° 4 Ítem 2.
- 5.3 Las obras contratadas en virtud del presente convenio no significarán pagos adicionales de la Sociedad Concesionaria al MOP, por concepto de supervisión, administración ni control de la Sociedad Concesionaria.
- 5.4 Las partes acuerdan que las inversiones materia del presente convenio no se contabilizarán para los efectos de los porcentajes establecidos en el artículo 1.12.7.1 de las Bases de Licitación.
- 5.5 Las partes declaran que las garantías vigentes del contrato, a que hace referencia el artículo 1.8.4 de las Bases de Licitación, serán plenamente aplicables a las obligaciones de la Sociedad Concesionaria de que trata el presente convenio complementario.
- 5.6 De toda comunicación o hecho relevante relativo al presente Convenio Complementario, así como del Contrato de Concesión, se dejará constancia en el Libro de Obras o Explotación según corresponda.

**SEXTO:** En virtud de las estipulaciones y compensaciones acordadas en el presente Convenio Complementario, la Sociedad Concesionaria otorga al MOP el más amplio, completo y total finiquito, y renuncia a efectuar cualquier reclamación que pudiera haberle correspondido hasta la fecha de suscripción del presente Convenio Complementario por las materias tratadas en él.

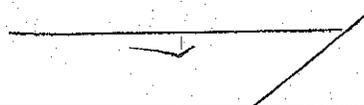
**SÉPTIMO:** En todo lo no modificado en el presente Convenio Complementario, rige plenamente las estipulaciones del Decreto de Adjudicación, Bases de Licitación, y demás instrumentos que conforman el Contrato de Concesión, acorde se estipula en la Cláusula Primero de este instrumento.

**OCTAVO:** El presente Convenio Complementario tendrá plena validez y vigencia desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que lo apruebe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del DFL MOP N° 164 de 1991, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado se encuentra contenido en el D.S. MOP N° 900 de 1996.



NOVENO: La personería de don Patricio Lahsen Maiza para actuar en nombre y representación de **SOCIEDAD CONCESIONARIA EMBALSE CONVENTO VIEJO S. A.**, consta del Acta de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Directorio efectuada con fecha 30 de noviembre de 2006, reducida a escritura pública de fecha 22 de enero de 2007, en la Notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi Rosas.

  
\_\_\_\_\_  
**GABRIEL ALDONEY VARGAS**  
Director General de Obras Públicas (S)

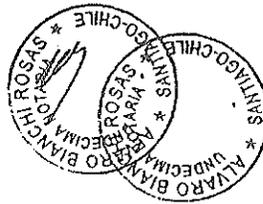
  
\_\_\_\_\_  
**PATRICIO LAHSEN MAIZA**  
Sociedad Concesionaria Embalse  
Convento Viejo S.A.



## **Anexo N° 1: Resoluciones DGOP:**

- Ítem 1: Copia de Resolución DGOP (Exenta) N° 333, de fecha 30 de enero de 2006 (6 hojas).
- Ítem 2: Copia de Resolución DGOP (Exenta) N° 2028, de fecha 4 de julio de 2006 (6 hojas).
- Ítem 3: Copia de Resolución DGOP (Exenta) N° 2928, de fecha 30 de agosto de 2006 (6 hojas).
- Ítem 4: Copia de Resolución DGOP (Exenta) N° 4005, de fecha 24 de noviembre de 2006 (8 hojas).





B.J.H. REPERTORIO N° 1.223 / 06

00077073.603

PROTOCOLIZACION

RESOLUCION D.G.O.P. N° 333

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

A

SOCIEDAD CONCESIONARIA

CONVENTO VIEJO S.A.

En Santiago de Chile, a trece de Marzo del año dos mil seis, ante mí, ALVARO BIANCHI ROSAS, abogado, Notario Público, Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en calle Doctor Sótero del Río número trescientos veintidós, comparecen: don ENRIQUE ALBERTO ELGUETA GALMEZ, chileno, casado, constructor civil, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta - cero; y, don ANDRES MANUEL BECA FREI, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula de Identidad número ocho millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos quince - nueve, ambos en representación, según se acreditará, de SOCIEDAD CONCESIONARIA EMBALSE CONVENTO VIEJO S.A., todos domiciliados en Avenida Apoquindo número tres mil seiscientos, piso dieciséis, Comuna de Las Condes, Santiago; mayores de edad, quienes acreditan su identidad



con las cédulas citadas y a su requerimiento procedo a dejar constancia de la protocolización hecha con esta fecha, que contiene la Resolución D.G.O.P. número trescientos treinta y tres del Ministerio de Obras Públicas, de fecha treinta de Enero del año dos mil seis, la que modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, Sexta Región". El documento consta de dos fojas y queda agregado al final de mis registros bajo el número mil doscientos veintitrés. LA PERSONERIA DE DON ENRIQUE ALBERTO ELGUETA GALMEZ Y DE DON ANDRES MANUEL BECA FREI para representar a SOCIEDAD CONCESIONARIA EMBALSE CONVENTO VIEJO S.A., consta de la escritura pública de fecha dieciséis de Agosto del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. En comprobante previa lectura, firman. Se da copia. Doy fe. Enrique Alberto Elgueta Gálmez. Andrés Manuel Beca Frei. A. BIANCHI R. NOTARIO PUBLICO.-----

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:--



01 FEB. 2006

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
333!  
RECIBIDO

1104

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

02.13.14

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".

SANTIAGO, 30 ENE. 2006

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
  - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
  - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en particular su artículo 69°.
  - El Decreto Supremo MOP N° 273, de fecha 27 de abril de 2005, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
  - La carta CV-MOP 069/06 de fecha 20 de enero de 2006 de la Sociedad Concesionaria Convento Viejo S.A. solicitando modificación del plazo para el pago de las cuotas al MOP por concepto de adquisiciones y expropiaciones.

PROCESO OF. DE PARTES DGOP N° 560219

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.O.P

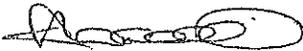
*Janette Rabilar*  
Oficial Partes  
D.G.O.P.

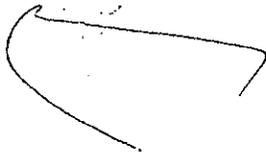


- El Memorandum N° IF-CV 042/06 de fecha 25 de enero de 2006 del Inspector Fiscal del contrato, donde se pronuncia favorablemente respecto de la solicitud de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. N° 164 de fecha 30 de enero de 2006 de la Coordinadora de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 1.8.19.8 de las Bases de Licitación, establece los plazos para el Pago de la Sociedad Concesionaria al MOP de las dos cuotas por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones.
- Que según carta CV-MOP 069/06 de fecha 20 de enero de 2006 dirigida al Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria solicita postergar las fechas de pago de las cuotas por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones.
- Que según Memorandum IF-CV 042/06 de fecha 25 de enero de 2006 del Inspector Fiscal a la Sociedad Concesionaria, manifiesta su conformidad con la solicitud de la Sociedad Concesionaria.
- Que según Oficio Ord. N° 164 de fecha 30 de enero de 2006, la Coordinadora de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción manifiesta su opinión favorable a la solicitud planteada, señalando que se propondrá al Sr. DGOP una nueva fecha de pago que será consistente con las disponibilidades presupuestarias.
- Que el MOP estima de interés público la modificación señalada pues es consistente con el avance del proyecto y podría importar beneficios financieros a reconocer a favor del Fisco.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Ley de Concesiones establece en su número 1 que, el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.





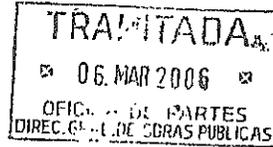




- Que el artículo 69 del Reglamento de Concesiones establece, en su número 4 que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente.
- Que dada la razón de interés público y urgencia, y que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 333 / (Exento)



1. **MODIFÍCASE** los plazos establecidos en el artículo 1.8.19.8 de las Bases de Licitación, en el sentido que la Sociedad Concesionaria deberá pagar al MOP una única cuota de UF 405.000 (Cuatrocientas Cinco mil Unidades de Fomento), por concepto de adquisiciones y expropiaciones, en el plazo máximo que vence el 30 de junio de 2006, debiendo cumplir la Sociedad Concesionaria con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación para los efectos de realizar dicho pago.
2. **ESTABLÉCESE** que las condiciones particulares derivadas de la presente resolución, serán materia de un convenio complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, dentro del plazo de 12 meses contados desde la fecha de total tramitación de la presente resolución.  
  
Dicho convenio deberá considerar el efecto económico y financiero de la postergación del pago de que trata la presente Resolución.
3. **ESTABLÉCESE** que la modificación establecida en el número uno de la presente resolución, no altera los demás plazos y obligaciones del contrato de concesión.
4. **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Convento Viejo S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

*[Handwritten signature]*  
3

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.O.P.

*Ximena Tudela Rubilar*  
Oficial Partes  
D.G.O.P.



5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Convento Viejo S.A., a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CARLOS RUBILAR OTTONE**  
Director General de Obras Públicas

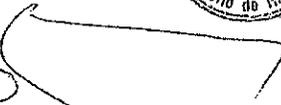
Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas

**JAIME ESTÉVEZ VALENCIA**  
Ministro de Obras Públicas



Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda



   
CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA      ANDRÉS BECA FREI

Con esta fecha firmé ante mí don ENRIQUE ALBERTO ELGUETA GALMEZ, C.I. 4.553.840-0 y don ANDRES MANUEL BECA FREI, C.I. 8.869.315-9, en representación, de SOCIEDAD CONCESIONARIA EMBALSE CONVENTO VIEJO S.A.. Conforme con su original, el cual se encuentra protocolizado en esta Notaría con esta fecha, bajo el Nº 1.233 Santiago, 13 de Marzo del 2006.

ALVARO BIANCHI ROSAS  
NOTARIO PÚBLICO





EDUARDO AVELLO CONCHA  
NOTARIO PUBLICO  
ORREGO LUCO 0153 - SANTIAGO

OD

REP.N°10.460-2006

3

PROTOCOLIZACION RESOLUCION

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

A

SOCIEDAD CONCESIONARIA EMBALSE CONVENTO VIEJO S.A.



EN SANTIAGO DE CHILE, a primero de Agosto de dos mil seis, Yo, EDUARDO AVELLO CONCHA, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, Providencia, certifica que a solicitud de doña ORIANA DELGADO AROS, chilena, soltera, empleada, domiciliada en La Cañada número seis mil doscientos treinta y uno, departamento quinientos cuatro guión D, Comuna de La Reina, Cédula nacional de



identidad número siete millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos uno guión tres, quien actúa a petición de don Juan Pablo Halpern Alamos, procedo a protocolizar Resolución Ministerio de Hacienda, Oficina de Partes, emitida con fecha cuatro de Julio de dos mil seis, cuya referencia indica: "Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra fiscal denominada Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región", consta de dos fojas, y queda agregado al final de los Registros del presente mes, bajo el número CATORCE.- Se da copia. DOY FE. *th*

*Oriana Delgado Aros*

1.- ORIANA DELGADO AROS



EL DOCUMENTO QUE SE  
PROTOCOLIZA ES DEL  
TENOR SIGUIENTE:



Certifico que hoy protocolé este documento con el N° 14 al final de mi Registro de Escritura Públicas Santiago, - 1 ABO. 2006

Sociedad Concesionaria  
Embalse Convento Viejo S.A.  
26 JUL 2006  
Apoquindo N° 3600, Piso 16  
Las Condes

12 JUL, 2006  
EDUARDO AVELLO CONCHA  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 27  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SANTIAGO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
2028  
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

cs. 2114

SANTIAGO, 10 4 JUL 2006

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
  - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
  - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en particular su artículo 69°.
  - El Decreto Supremo MOP N° 273, de fecha 27 de abril de 2005, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
  - La Resolución DGOP (Exenta) N° 333 de fecha 30 de enero de 2006.
  - La carta CV-MOP- 113/06 de fecha 29 de junio de 2006 de "Sociedad Concesionaria Convento Viejo S.A."

PROCESO OF. DE PARTES DGOP N° 78458

4245  
Soc. Con. Convento Viejo S.A.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DEPTO. DE CONCESIONES

Kamena Tudeña Rubil  
Oficial Partes  
D.G.O.P.

EDUARDO AVELLO CONCHA  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 27  
SANTIAGO  
D.G.O.P.  
COPIA DEL ORIGINAL

- El Oficio Ord. IF-CV N° 086/06 de fecha 29 de junio de 2006 del Inspector Fiscal del contrato.
- El Oficio Ord. N° 751 de fecha 4 de julio de 2006 del Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas.
- La carta CV-MOP- 117/06 de fecha 4 de julio de 2006 de "Sociedad Concesionaria Convento Viejo S.A."
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

- Que las Bases de Licitación establecen: i) los plazos para las Declaraciones de Avance de las obras del Embalse o Fase 1 (artículo 1.9.8); ii) el plazo máximo para la aprobación de la Puesta en Servicio Provisionaria de las Obras del Embalse o Fase 1 (artículo 1.9.15); iii) el plazo total de la concesión (artículo 1.6.5); y iv) la oportunidad de pago por parte del MOP a la Sociedad Concesionaria, de las cuotas anuales correspondientes al Subsidio Fijo a la Construcción del Embalse (artículo 1.12.1.1).
- Que mediante carta CV-MOP-113/06 de fecha 29 de junio de 2006, la Sociedad Concesionaria, en atención a las situaciones que describe: a) solicitó el aumento de los plazos referidos en los puntos i), ii) y iii) del considerando anterior por un período de cuatro meses; b) solicitó, además, la modificación de la oportunidad del pago de las dos primeras cuotas correspondientes al Subsidio Fijo a la Construcción del Embalse (SFCE); c) señaló que de esta forma se reestablece el equilibrio económico del contrato, en lo que diga relación con las causas y materias en las que se funda su solicitud; d) agregó que, de ser aceptada esta solicitud, renuncia a reclamar en toda instancia, los temas asociados al contrato de concesión que digan relación con las causas y materias en las que se funda su solicitud y de aquellos que se deriven de la reprogramación de que trata su solicitud, otorgando al MOP un finiquito amplio y total en esas causas y materias, que sólo excluye el costo por concepto de mayores gastos generales derivados del aumento en cuatro meses del plazo de construcción de la obra del Embalse o Fase 1.
- Que según Oficio Ord. IF-CV N° 086/06 de fecha 29 de junio de 2006, el Inspector Fiscal, manifiesta su opinión favorable respecto de la solicitud de la Sociedad Concesionaria.
- Que según Oficio Ord. N° 751 de fecha 4 de julio de 2006, el Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas manifiesta su opinión favorable a la solicitud planteada, señalando que ésta será sometida a consideración del Sr. Director General de Obras Públicas, en los términos que indica.
- Que mediante carta CV-MOP- 117/06 de fecha 4 de julio de 2006, la Sociedad Concesionaria expresamente señala su aceptación a la propuesta contenida en el Oficio Ord. N° 751 de fecha 4 de julio de 2006, del Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas, en los términos que indica.
- Que el MOP estima de interés público la modificación señalada, pues permite dar continuidad a la construcción de una obra que generará importantes beneficios sociales, y que la modificación solicitada involucra el otorgamiento de un finiquito



amplio y total de la Sociedad Concesionaria al MOP, con la sola excepción señalada por ésta.

- Que el artículo 69 del Reglamento de Ley de Concesiones establece en su número 1 que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Concesiones establece, en su número 4 que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente.
- Que dada la razón de interés público y urgencia, y que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

2028

DGOP N° \_\_\_\_\_ / (Exento)

TRAMITADA

26 JUL 2006

COMISIÓN DE PARTES  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1. **MODIFÍCASE** el plazo total de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación, el plazo máximo para la Puesta en Servicio del Embalse o Fase 1 establecido en el artículo 1.9.15 de las Bases de Licitación, y los plazos máximos para efectuar las Declaraciones de Avance del Embalse o Fase 1 establecidos en el artículo 1.9.8 de las Bases de Licitación, aumentándose todos ellos en 4 meses. Dicho aumento se aplicará desde el vencimiento de los plazos originales que fijan las Bases de Licitación, sin perjuicio de las obligaciones ya cumplidas.

La Sociedad Concesionaria deberá presentar para aprobación del Inspector Fiscal, un nuevo Programa de Ejecución de las Obras, en un plazo no superior a 60 días contados desde la total tramitación de la presente Resolución. El nuevo Programa de Ejecución de las Obras deberá incluir todas las partidas y sus respectivas cubicaciones. El Inspector Fiscal, dentro del plazo de 30 días contados desde la recepción del nuevo programa presentado por la Sociedad Concesionaria, deberá aprobarlo, rechazarlo, o solicitar las aclaraciones o rectificaciones que correspondan. Si el Inspector Fiscal solicita aclaraciones o rectificaciones, la Sociedad Concesionaria deberá, en el plazo que éste determine, presentarlas nuevamente para su aprobación. En caso de atraso por parte de la Sociedad Concesionaria en el cumplimiento de la obligación de presentar un nuevo Programa de Ejecución de las Obras, se le aplicará una multa diaria de 15 UTM por cada día de atraso.

2. **MODIFÍCASE** el artículo 1.12.1.1 de las Bases de Licitación, en el sentido que el MOP realizará el pago correspondiente a la primera y segunda cuota de Subsidio Fijo a la Construcción del Embalse (SFCE), a los 30 días y 60 días contados desde la autorización de la Puesta en Servicio Provisionaria respectivamente.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que, conforme a lo expresado por la Sociedad Concesionaria en su carta CV-MOP- 113/06 de fecha 29 de junio de 2006,



Firmaron ante mí don Enrique Elgueta Gálvez, C.I.Nº4.553.840-U y don Patricio Lahsen Malza, C.I.Nº0.971.044-1, ambos en representación de SOCIEDAD CONCESIONARIA EMBALSE CONVENTO VIEJO S.A. La personería de los representantes de Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A., consta de escritura pública otorgada con fecha 16 de Agosto de 2005 en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. Santiago, Agosto 01 de 2006.-Oda.-

reestablece el equilibrio económico del contrato en lo que dice relación con las causas y materias en que se funda su solicitud, y renuncia a reclamar en toda instancia sobre esos temas del contrato de concesión y de aquellos que se deriven de la reprogramación de que trata su solicitud, excluyendo de ese finiquito sólo el costo por concepto de mayores gastos generales derivados del aumento en cuatro meses del plazo de construcción de la obra del Embalse o Fase 1.

4. ESTABLÉCESE que las condiciones particulares derivadas de la presente resolución, serán materia de un convenio complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de total tramitación de la presente Resolución.

Dicho convenio deberá considerar el efecto económico y financiero de: i) la postergación del pago por concepto de expropiaciones según Resolución DGOP (Exenta) N° 333 de fecha 30 de enero de 2006, y ii) los mayores gastos generales producto del aumento en cuatro meses en el plazo de construcción del Embalse o Fase 1.

5. ESTABLÉCESE que la modificación establecida en el número uno de la presente resolución, no altera los demás plazos y obligaciones del contrato de concesión.

6. ESTABLÉCESE que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Convento Viejo S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Dirección de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

COMUNÍQUESE la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Convento Viejo S.A., a la Dirección de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

CONFORME CON SU ORIGINAL  
PROTOCOLIZADO ANTE MÍ  
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
BAJO EL N° 14  
CON ESTA FECHA 01 AGO. 2006  
SANTIAGO 07 AGO. 2006



CARLOS RUBEN OTTONE  
Director General de Obras Públicas

Patricio Lahsen Malza  
Gerente General



MINISTRO

Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas

Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda

EDUARDO BITRAN COLOBRO  
Ministro de Obras Públicas



PROTOCOLIZACION

DGOP N°2928

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

A

SOCIEDAD CONCESIONARIA EMBALSE CONVENTO VIEJO S.A.



EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciocho de Octubre de dos mil seis, Yo, EDUARDO AVELLO CONCHA, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, Providencia, certifica que a solicitud de doña LORETO REBOLLEDO RETAMAL, chilena, soltera, empleada, domiciliada en Moneda número mil setecientos setenta y cinco, departamento veintiuno, Comuna de Santiago, Cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos ocho mil novecientos cuarenta



y cinco guión dos, quien actúa a petición del Estudio Jurídico Fontaine y Cía., procedo a protocolizar DGOP número dos mil novecientos veintiocho del Ministerio de Obras Públicas a Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A., que Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región", debidamente autorizado, consta de cuatro páginas y queda agregado al final de los Registros del presente mes, bajo el número CIENTO NOVENTA Y TRES.- Se da copia. DOY FE. 

  
1.- LORETO REBOLLEDO RETAMAL



EL DOCUMENTO QUE SE  
PROTOCOLIZA ES DEL  
TENOR SIGUIENTE:



Sociedad Concesionaria  
Embalse Convento Viejo S.A.  
17 OCT 2006  
Apquindo N° 3500, Piso 16  
Las Condes

Gobierno de Chile  
Ministerio de Obras Públicas

Certifico que hoy protocolicé este documento con el N° 193 al final de mi Registro de Escritura Pública: Santiago, 19 Oct 2006

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
2928  
RECIBIDO

22 SET. 2006

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC DTO. \_\_\_\_\_  
 00 2006

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".

SANTIAGO, 30 AGO 2006

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
  - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
  - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en particular su artículo 69°.
  - El Decreto Supremo MOP N° 273, de fecha 27 de abril de 2005, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
  - La Resolución DGOP (Exenta) N° 333 de fecha 30 de enero de 2006.
  - La Resolución DGOP (Exenta) N° 2028 de fecha 04 de julio de 2006.

N° 878302



*Embalse Convento Viejo*



El Oficio Ord. DOH N° 3487 de fecha 04 de agosto de 2006 del Director de Obras Hidráulicas.

El Oficio Ord. IF-CV N° 0111/06 de fecha 9 de agosto de 2006 del Inspector Fiscal del contrato.

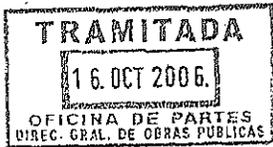
- La carta CV-MOP-137/06 de fecha 18 de agosto de 2006 de "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A."
- El Oficio Ord. N° 794 de fecha 29 de agosto de 2006 del Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 2028 de fecha 04 de julio de 2006, se modificó el contrato de concesión en los términos que se estipula en dicha resolución, fundándose en una solicitud de la Sociedad Concesionaria que fue aprobada por el MOP. Que dentro de los fundamentos señalados por la Sociedad Concesionaria se encontraba la ejecución de un estudio para resolver los problemas de cota de las aguas del embalse, mediante la implementación de un sistema de bombeo de pozos profundos.
- Que mediante Oficio Ord. DOH N° 3487 de fecha 04 de agosto de 2006, el Director de Obras Hidráulicas otorgó su aprobación al proyecto del sistema de agotamiento con pozos profundos en presa principal, indicando su aceptación al presupuesto presentado de UF 85.359.
- Que según Oficio Ord. IF-CV N° 086/06 de fecha 29 de junio de 2006, el Inspector Fiscal, informó a la Sociedad Concesionaria de la aprobación señalada por la DOH, señalando además que el presupuesto aprobado incluye la entrega al MOP, una vez finalizados los trabajos de agotamiento, de las 22 bombas que se utilizarán en el sistema de bombeo y de los equipos de reserva.
- Que mediante carta CV-MOP-137/06 de fecha 18 de agosto de 2006, la Sociedad Concesionaria, expresó su aceptación a ejecutar las inversiones necesarias para el proyecto del sistema de agotamiento con pozos profundos presentado por la Sociedad Concesionaria y en las condiciones señaladas por el Inspector Fiscal, siempre que se dicte la respectiva Resolución DGOP, por causal de interés público, señalando desde ya su disposición a suscribir y protocolizar dicha resolución.
- Que según Oficio Ord. N° 794 de fecha 29 de agosto de 2006, el Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas manifiesta su opinión favorable a la solución planteada por el Inspector Fiscal, señalando que ésta será sometida a consideración del Sr. Director General de Obras Públicas, en los términos que indica.
- Que el MOP estima de interés público la modificación señalada, pues permite dar continuidad a la construcción de una obra que generará importantes beneficios sociales.



- Que el artículo 69 del Reglamento de Ley de Concesiones establece en su número 1 que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Concesiones establece, en su número 4 que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente.
- Que dada la razón de interés público y urgencia, y que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.



RESUELVO:



DGOP N° 2928 / (Exento)

1. ESTABLÉCESE que "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A." deberá ejecutar el proyecto denominado "Sistema de Agotamiento con Pozos Profundos en Presa Principal", aprobado por la Dirección de Obras Hidráulicas según Oficio Ord. DOH N° 3487 de fecha 04 de agosto de 2006.

El valor total a suma alzada por la ejecución de las inversiones y gastos asociados al proyecto denominado "Sistema de Agotamiento con Pozos Profundos en Presa Principal" se estipula en UF 85.359 (Ochenta y Cinco Mil Trescientas Cincuenta y Nueve Unidades de Fomento). La Sociedad Concesionaria deberá entregar al MOP, una vez finalizados los trabajos de agotamiento, las 22 bombas que se utilizarán en el sistema de bombeo y de los equipos de reserva, de acuerdo al procedimiento que informará el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras.

El valor indicado será compensado a la Sociedad Concesionaria en los términos que se estipule en el respectivo convenio complementario.

2. ESTABLÉCESE que la Sociedad Concesionaria deberá ejecutar el proyecto individualizado en el número 1 anterior, conforme al cronograma aprobado por el Inspector Fiscal y de acuerdo al programa de ejecución de las obras señalado en la Resolución DGOP (Exenta) N° 2028 de fecha 04 de julio de 2006.
3. ESTABLÉCESE que las condiciones particulares derivadas de la presente resolución, serán materia de un convenio complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de total tramitación de la presente Resolución.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.O.P

*Ximena Tudela Rubilar*  
Oficial Partes  
D.G.O.P.



4. ESTABLÉCESE que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Dirección de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
5. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A., a la Dirección de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS RUBIBAR OTTONE  
Director General de Obras Públicas

Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas  
EDUARDO BARRAN COLODRO  
Ministro de Obras Públicas

Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda



Firmaron ante mí don ENRIQUE ELGUETA GALMEZ, C.I.Nº4.553.840-0 y don PATRICIO LAHSEN MAIZA, C.I.Nº6.971.044-1, ambos en representación de SOCIEDAD CONCESIONARIA EMBALSE CONVENTO VIEJO S.A. La personería de los representantes de Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A., consta de escritura Pública otorgada con fecha 16 de Agosto de 2005 en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. Santiago, Octubre 18 de 2006.-



CONFORME CON SU ORIGINAL  
PROTOCOLIZADO ANTE MÍ

BAJO EL N° ..... 193 .....  
CON ESTA FECHA ..... 18 OCT 2006 .....  
SANTIAGO ..... 20 OCT 2006 .....



UNDECIMA NOTARIA  
ALVARO BIANCHI ROSAS  
Dr. Sótero del Río 322  
SANTIAGO DE CHILE



B.J.H. REPERTORIO N° 6.835 / 06

00082839.612

PROTOCOLIZACION

RESOLUCION DGOP N° 4.005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

A

SOCIEDAD CONCESIONARIA EMBALSE

CONVENTO VIEJO S.A.

En Santiago de Chile, a quince de Diciembre del año dos mil seis, ante mí, ALVARO BIANCHI ROSAS, abogado, Notario Público, Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en calle Doctor Sótero del Río número trescientos veintidós, comparecen: don ENRIQUE ELGUETA GALMEZ, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta - cero; y, don PATRICIO LAHSEN MAIZA, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula de Identidad número seis millones novecientos setenta y un mil cuarenta y cuatro - uno, en representación, según se acreditará, de



SOCIEDAD CONCESIONARIA EMBALSE CONVENTO VIEJO S.A., todos domiciliados en Avenida Apoquindo número tres mil seiscientos, piso dieciséis, Comuna de Las Condes, Santiago; mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y a su requerimiento procedo a dejar constancia de la protocolización hecha con esta fecha, que contiene la Resolución DGOP número cuatro mil cinco del Ministerio de Obras Públicas, de fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil seis, la que modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, Sexta Región, adjudicado a la SOCIEDAD CONCESIONARIA EMBALSE CONVENTO VIEJO S.A.. LA PERSONERIA DE DON ENRIQUE ELGUETA GALMEZ Y DE DON PATRICIO LAHSEN MAIZA para representar a la SOCIEDAD CONCESIONARIA EMBALSE CONVENTO VIEJO S.A., consta de la escritura pública de fecha dieciséis de Agosto del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. El documento consta de tres fojas y queda agregado al final de mis registros bajo el número seis mil ochocientos treinta y cinco. En comprobante previa lectura, firman. Se da copia. Doy fe. Enrique Elgueta Gálmez. Patricio Lahsen Maiza. A. BIANCHI R. NOTARIO PUBLICO.-----

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:--



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**4005**  
RECIBIDO  
29 NOV. 2006

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_  
ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

1022738  
Embalse Convento Viejo



Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".

SANTIAGO, 24 NOV 2006

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
  - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
  - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en particular su artículo 69°.
  - El Decreto Supremo MOP N° 273, de fecha 27 de abril de 2005, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
  - La Resolución de Calificación Ambiental N° 067 de fecha 8 de junio de 2004 de la Corema VI Región.
  - La Resolución DGOP (Exenta) N° 2028 de fecha 04 de julio de 2006.
  - La carta CV - MOP - 130/06 de fecha 4 de agosto de 2006 de "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A."
- COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.O.P

Amena Tuzela Rubilar  
Oficial Partes.  
D.G.O.P.



- El Oficio Ord. IF - CV N° 0116/06 de fecha 21 de agosto de 2006 del Inspector Fiscal del contrato.
- Las cartas CV - MOP - 139/06 y CV - MOP - 140/06, ambas de fecha 31 de agosto de 2006 de "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A."
- Los Oficios Ord. IF-CV N° 127/06 de fecha 24 de octubre de 2006 e IF -CV N° 157/06 de fecha 13 de noviembre de 2006 del Inspector Fiscal del contrato.
- La Carta CV - MOP - 155/06 del 14 de noviembre de 2006 de "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A."
- La Carta CV - MOP - 154/06 del 2 de noviembre de 2006 de "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A."
- El Oficio Ord. N° 3095 de fecha 23 de noviembre de 2006 del Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas.
- El documento "Acta reunión comité comisiones conciliadoras, arbitrales y convenios complementarios", de fecha 19 de octubre de 2006.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 1.8.18.1 de las Bases de Licitación, sobre el Estudio de Impacto Ambiental de las Obras Asociadas al Embalse, establece que la Sociedad Concesionaria será el único responsable de todos los costos que emanen o se deriven del cumplimiento de las medidas ambientales, y que será responsable de la implementación y ejecución de esas medidas a excepción de aquellas que formen parte del Plan de Compensación Social y Reasentamiento Habitacional que se regula en el artículo 2.9.9 de las Bases de Licitación, respecto de las cuales sólo le corresponderá su financiamiento y costo.
- Que el artículo 2.9.9 de las Bases de Licitación, sobre Asentamientos Humanos, establece que el Ministerio de Obras Públicas deberá ejecutar el Plan de Compensación Social y Reasentamiento Habitacional, el que será financiado por la Sociedad Concesionaria según lo indicado en el artículo 1.12.5.3 de las Bases de Licitación, que al respecto establece que para dar cumplimiento al Plan de Compensación y Reasentamiento Habitacional, la Sociedad Concesionaria deberá contemplar el monto de UF 60.000 (sesenta mil unidades de fomento), el que será de su entero cargo y costo.
- Que por Resolución DGOP (Exenta) N° 2028, de fecha 4 de julio de 2006, entre otras materias que se indicó, se modificó el plazo total de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación, el plazo máximo para la Puesta en Servicio del Embalse o Fase 1 establecido en el artículo 1.9.15 de las Bases de Licitación, y los plazos máximos para efectuar las Declaraciones de Avance del Embalse o Fase 1 establecidos en el artículo 1.9.8 de las Bases de Licitación, aumentándose todos ellos en 4 meses, en los términos que indicó.
- Que mediante carta CV-MOP-130/06 de fecha 4 de agosto de 2006, la Sociedad Concesionaria solicitó al Inspector Fiscal le informe sobre el estado del programa





de erradicación de los hogares establecidos en el área de inundación de acuerdo a la Resolución de Calificación Ambiental.

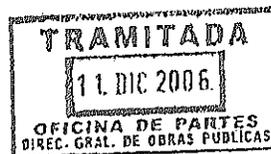
- Que mediante Oficio Ord. Nº IF-CV 116/06 de fecha 21 de agosto de 2006, el Inspector Fiscal informó a la Sociedad Concesionaria sobre el avance y estado del programa de erradicación y de la próxima entrega de los antecedentes a esta Concesionaria para la contratación de la asesoría para el Plan de Compensación Social y Reasentamiento Habitacional. Dado lo anterior, en el mismo Oficio el Inspector Fiscal informó a la Sociedad Concesionaria de la solicitud de estudiar una reprogramación de las obras del Muro Auxiliar (o Muro Auxiliar de Hormigón), para asegurar un mayor plazo para erradicar a las familias afectadas.
- Que con el objeto de asegurar la realización del Plan de Compensación Social y Reasentamiento Habitacional y cumplir con todas las normas medioambientales exigidas, dentro de los menores plazos posibles, el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado a la Sociedad Concesionaria que contrate una "asesoría". Esta asesoría será financiada y pagada por la Sociedad Concesionaria con cargo al monto de UF 60.000 que dispone el artículo 1.12.5.3 de las Bases de Licitación.
- Que mediante Oficio Ord. Nº IF-CV 157/06 de fecha 13 de noviembre de 2006, el Inspector Fiscal informó a la Sociedad Concesionaria las condiciones para efectuar la licitación de la asesoría y su contratación, en los términos que indica, señalando que dicha asesoría se ejecutará y atenderá estrictamente a lo dispuesto en el documento "Términos de Referencia" que se acompaña. La prestación de dicha asesoría será efectuada bajo la directa tuición, control y responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas, sin que la Sociedad Concesionaria asuma responsabilidad alguna por el cumplimiento de las obligaciones que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.9.9 de las Bases de Licitación, manteniendo en lo demás las disposiciones establecidas en esas Bases, con la sola excepción de los pagos que ordene el Ministerio de Obras Públicas con cargo al monto de UF 60.000, señalado en el artículo 1.12.5.3 de las Bases de Licitación.
- Que mediante carta CV-MOP- 155/06 de fecha 14 de noviembre de 2006, la Sociedad Concesionaria, expresó su aceptación de contratar y pagar, por mandato y en representación del Ministerio de Obras Públicas bajo la tuición, control y responsabilidad de éste, a una empresa consultora, mediante un proceso de licitación privada y competitivo en el que deberá invitar un mínimo de 5 empresas, para que ejecute la asesoría para el Plan de Compensación Social y Reasentamiento Habitacional. De este modo precisó lo expresado en su carta CV-MOP-139/06 de fecha 31 de agosto de 2006.
- Que mediante carta CV-MOP- 140/06 de fecha 31 de agosto de 2006, la Sociedad Concesionaria, expresó su aceptación a estudiar una reprogramación de la construcción de las obras de la Presa Auxiliar (o Muro Auxiliar de Hormigón), planteando las consideraciones a tener en cuenta, entre otras el plazo de erradicación por el Ministerio de Obras Públicas de los asentamientos humanos, y proponiendo las modificaciones al Contrato de Concesión necesarias al efecto.
- Que mediante Oficio Ord. Nº IF-CV 127/06 de fecha 24 de octubre de 2006, el Inspector Fiscal informó a la Sociedad Concesionaria los términos bajo los cuales se propondría una modificación contractual para la reprogramación de las obras del Muro Auxiliar de Hormigón y Vertedero (u Obra Evacuadora de Crecidas).
- Que mediante carta CV-MOP- 154/06 de fecha 2 de noviembre de 2006, la Sociedad Concesionaria aceptó los términos planteados por el Inspector Fiscal en



su Oficio Ord. N° IF-CV 127/06 de fecha 24 de octubre de 2006, expresando que en el respectivo convenio complementario se deberán regular las demás condiciones particulares asociadas, entre otras, la compensación a la Sociedad Concesionaria, de los mayores gastos generales y mayores costos de construcción causados por el aumento de cinco meses en el plazo de ejecución de las obras del Muro Auxiliar de Hormigón y Obra Evacuadora de Crecidas.

- Que mediante Oficio Ord. N° 3095 de fecha 23 de noviembre de 2006, el Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas, le recomienda al Director General de Obras Públicas la modificación de las obras y servicios en los términos expresados en la presente Resolución, de manera que dicha recomendación se somete a la consideración y decisión del Sr. Director General de Obras Públicas.
- Que en reunión de Comité de Comisiones Conciliadoras, Arbitrales y Convenios Complementarios, de fecha 19 de octubre de 2006, se aprobó la modificación al contrato de concesión de que da cuenta la presente resolución.
- Que el Ministerio de Obras Públicas estima de interés público la modificación señalada, pues permite dar continuidad a la construcción de una obra y asegura un plan normal de erradicación de las familias que viven en el área de inundación del embalse, lo que generará importantes beneficios sociales.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Ley de Concesiones establece en su número 1 que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el Contrato de Concesión, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Concesiones establece, en su número 4 que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente.
- Que dada la razón de interés público y urgencia, y que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:  
DGOP N° 4005 / (Exento)



1. **MODIFÍCANSE** los plazos dispuestos en la Resolución DGOP (Exenta) N° 2028 de 4 de julio de 2006, en el sentido que los plazos máximos para efectuar las Declaraciones de Avance de la obra Embalse o Fase 1 se fijan en las siguientes fechas:

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA</u>
50%	04/05/2007
70%	04/09/2007
100%	04/06/2008



La Sociedad Concesionaria deberá presentar para aprobación del Inspector Fiscal, un nuevo Programa de Ejecución de las Obras, en un plazo no superior a 30 días contados desde la total tramitación de la presente resolución. El nuevo Programa de Ejecución de las Obras deberá incluir todas las partidas y sus respectivas cubicaciones. El Inspector Fiscal, dentro del plazo de 30 días contados desde la recepción del nuevo programa presentado por la Sociedad Concesionaria, deberá aprobarlo, rechazarlo, o solicitar las aclaraciones o rectificaciones que correspondan. Si el Inspector Fiscal solicita aclaraciones o rectificaciones, la Sociedad Concesionaria deberá, en el plazo que éste determine, presentarlas nuevamente para su aprobación. En caso de atraso por parte de la Sociedad Concesionaria en el cumplimiento de la obligación de presentar un nuevo Programa de Ejecución de las Obras, se le aplicará una multa diaria de 15 UTM por cada día de atraso.

Se establece que se excluirán de las obras exigibles en el artículo 1.9.15 de las Bases de Licitación para autorizar la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras de la Fase 1, 'Obra Embalse', aquellas descritas en los literales b), Muro Auxiliar de Hormigón y c), Obra Evacuadora de Crecidas, del artículo 2.2.1 de las mismas bases.

2. ESTABLÉCESE que la modificación señalada en el número uno de la presente resolución, no altera los demás plazos y obligaciones del contrato de concesión. En particular, se deja constancia que se mantiene el plazo máximo fijado en la Resolución DGOP (Exenta) N° 2028 de 4 de julio de 2006, para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del Embalse o Fase 1.
3. ESTABLÉCESE que Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A. deberá contratar, por mandato y en representación del Ministerio de Obras Públicas una asesoría para la ejecución del Plan de Compensación Social y Reasentamiento Habitacional, a fin de dar cumplimiento a las exigencias de la Resolución de Calificación Ambiental N° 067 y de acuerdo al artículo 2.9.9 de las Bases de Licitación.

Dicha asesoría se ejecutará bajo la tuición, responsabilidad y control directo del Ministerio de Obras Públicas, quien ordenará a la Sociedad Concesionaria efectuar los pagos mensuales correspondientes mediante anotación en el Libro de Obras.

La Sociedad Concesionaria efectuará los desembolsos que ordene el Ministerio de Obras Públicas con el objeto de financiar la contratación indicada, con cargo al monto de UF 60.000, señalado en el artículo 1.12.5.3 de las Bases de Licitación.

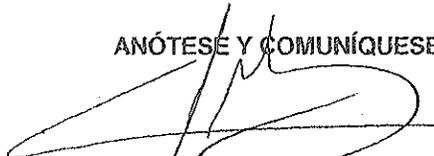
4. DISPÓNESE que la Sociedad Concesionaria deberá efectuar un proceso de licitación privada y competitivo, invitando un mínimo de 5 empresas consultoras con experiencia en la materia. La licitación se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia entregados por el Ministerio de Obras Públicas mediante Oficio Ord. IF-CV 157/06, de fecha 13 de noviembre de 2006.
5. ESTABLÉCESE que las condiciones particulares derivadas de la presente Resolución, entre otras, la compensación a la Sociedad Concesionaria de los mayores gastos generales y mayores costos de construcción (sólo por concepto de Planta de Hormigón y la limpieza adicional sector Muro Auxiliar de



Hormigón) causados por el aumento de cinco meses en el plazo de ejecución de las obras del Muro Auxiliar de Hormigón y Obra Evacuadora de Crecidas, serán materia de un convenio complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, dentro del plazo de dos meses contados desde la fecha de total tramitación de la presente Resolución.

6. ESTABLÉCESE que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
7. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

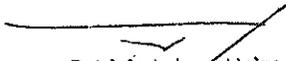
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
CARLOS RUBILAR OTTONE  
Director General de Obras Públicas

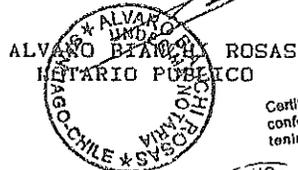
Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas  
EDUARDO BISTRAN COLODRO  
Ministro de Obras Públicas



Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda

  
Patricio Lahsen Maiza  
Asesante General

Autorizo la firma de don ENRIQUE ELGUETA GALMEZ y DE DON PATRICIO LAHSEN MAIZA, en representación, de SOCIEDAD CONCESIONARIA EMBALSE CONVENTO VIEJO S.A., R.U.T. Nº76.338.870-0. CONFORME CON SU ORIGINAL, EL CUAL SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO EN ESTA NOTARIA CON ESTA FECHA, BAJO EL Nº 6.835. Santiago, 15 de Diciembre del 2006.



Certifico que la presente fotocopia se encuentra conforme con el documento original que, he tenido a la vista y devuelto al interesado.

19 DIC 2006

ALVARO BIANCHI ROSAS  
UNDECIMA NOTARIA DE STGO



**Anexo N° 2: Descripción de las Nuevas Inversiones (2 hojas).**

**Patricio Lahsen Maiza**  
Gerente General

CARLOS DAZ VARGAS  
Ingeniero Civil U. de Chile  
INSPECTOR FISCAL



**ANEXO Nº2**  
**DESCRIPCION DE LAS NUEVAS INVERSIONES**

El proyecto denominado 'Sistema de agotamiento mediante pozos profundos en Presa Principal' tiene como objetivo asegurar que, durante la ejecución de las excavaciones y rellenos de la fundación de la Presa Principal, el nivel freático se encuentre por debajo de la cota de excavación más profunda, garantizando de esta forma que las faenas se ejecuten en condiciones de máxima seguridad.

Las inversiones necesarias para implementar este sistema de agotamiento son las siguientes:

a) Construcción, Habilitación y Operación Sistema de Pozos:

Previo a iniciar las excavaciones se instalará y activará el sistema de agotamiento de acuerdo al estudio efectuado por Ingendesa y aprobado por el MOP, el cual consta de 19 bombas de pozo profundo distribuidas cada 25 m en la línea de las cámaras existentes entre el borde de la ataguía existente y la berma. Estas bombas se ubican a las profundidades necesarias para asegurar que el agotamiento esté bajo la cota de excavación, estas bombas serán alimentadas eléctricamente de acuerdo a lo que se explica más abajo.

Una vez activado el sistema de agotamiento y completado el periodo de agotamiento inicial hasta estabilizar los niveles freáticos, se procederá a verificar los niveles de los pozos y de los Piezómetros existentes al pie del talud del actual embalse, actividad que se realizará cada 4 horas.

El sistema de agotamiento propuesto, implica mantener funcionando por lo menos 4 pozos de bombeo, que involucren el sector a excavar. Las bombas de pozo profundo a utilizar serán Franklin Electric de 8" de diámetro modelo Nº239125, que aseguran un caudal efectivo de 100 lts/seg. El sistema de resguardo de las bombas permite disminuir los caudales a medida que el nivel del agua en el pozo se acerque al nivel de cavitación de la bomba, incluso pudiendo eliminar el bombeo de una o más bombas en el caso extremo de no ser requerida.

b) Construcción, Habilitación y Operación de Piezómetros:

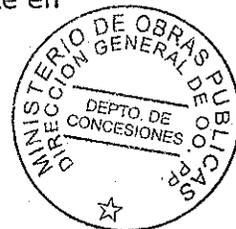
Durante la ejecución de las excavaciones, los Piezómetros existentes en la berma de la ataguía se conservarán y/o rehabilitarán para mantener registros en forma periódica y permanente. En caso de ser necesario, serán reemplazados para los fines de control, de tal forma que entreguen información respecto a los niveles freáticos subyacentes al horizonte final de excavación, esto es, bajo la cota 240. Los piezómetros serán chequeados cada 4 horas, información que deberá ser difundida a los frentes de trabajo.

c) Alimentación eléctrica:

Para el sistema de agotamiento se dispondrá de 9 generadores de 300 KVA, cada uno de los cuales alimentará dos bombas. Cada generador estará conectado a un tablero de transferencia manual y de este tablero se alimentarán los partidores de las bombas de los dos pozos correspondientes. Esto permite alimentar las bombas rápidamente en caso de mantenimiento o falla del generador principal de cada pareja de bombas.

CARLOS DINZ VARGAS  
Inspector Civil U. de Chile  
INSPECTOR FISC.

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General



d) Implementación de sistema de seguridad:

Debido a los riesgos que envuelve el trabajo de excavación de la fundación de la Presa Principal, se implementarán las siguientes medidas adicionales que aseguran la estabilidad de la ataguía existente:

- 1) Tres (3) equipos de bombeo adicionales para reemplazo de los equipos principales en caso de emergencia por falla o mantenimiento.
- 2) Dos (2) generadores de 300 KVA adicionales, para reemplazo de los equipos principales en caso de emergencia por falla o mantenimiento.
- 3) Equipos de bombeo adicional para la extracción puntual de ingresos de agua no previsto, desde zanjas abiertas en forma transitoria.

e) Devolución y mantenimiento de los Equipos de Bombeo:

Conforme el Programa de Obras del Sistema de agotamiento, el desarme y retiro de las Bombas concluirá el día 12 de enero 2007, por lo que la Sociedad Concesionaria deberá hacer entrega al MOP, para estos efectos al Inspector Fiscal de la Concesión, de las 22 bombas con la totalidad de sus implementos. Previo a la entrega, la Sociedad Concesionaria deberá efectuar una mantención a los equipos, de forma tal, que el MOP las pueda utilizar en forma inmediata.

CARLOS DIAZ VARGAS  
Ingeniero Civil U. de Chile  
INSPECTOR FISCAL

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DEPTO. DE CONCESIONES  
R.P.



### Anexo N° 3: Presupuesto de las Nuevas Inversiones y gastos asociados al presente convenio.

- Ítem 1: Inversiones y gastos asociados al proyecto denominado "Sistema de Agotamiento con Pozos Profundos en Presa Principal" (3 hojas).
- Ítem 2: Costo por concepto de mayores gastos generales derivados del aumento en cuatro meses del plazo de construcción de la obra del Embalse o Fase 1 (6 hojas).
- Ítem 3: Gastos generales y mayores costos de construcción causados por el aumento de cinco meses en el plazo de ejecución de las obras del Muro Auxiliar de Hormigón y Obra Evacuadora de Crecidas (6 hojas)
- Ítem 4: Valorización del diferimiento de la inversión asociada causado por el aumento de cinco meses en el plazo de ejecución de las obras del Muro Auxiliar de Hormigón y Obra Evacuadora de Crecidas (1 hoja)

CARLOS DIAZ VARGAS  
Ingeniero Civil U. de Chile  
INSPECTOR FISCAL

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General



ANEXO Nº 3 ITEM 1

Inversiones y gastos asociados al proyecto denominado 'Sistema de agotamiento con pozos profundos en Presa Principal'

CUADRO 1: PRESUPUESTO DETALLADO Y FLUJO DE EGRESOS (Unidades de Fomento)

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	sep-06	oct-06	nov-06	dic-06	ene-07
<b>I MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN</b>	dl	1	1.030,94	1.030,94					
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN FAENAS				651,93	259,67	44,20	44,20	44,20	259,67
CONSTRUCCIÓN 19 POZOS				292,82	146,41				146,41
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN EQUIPOS DE MONTAJE									
RETIRO DE EQUIPOS				86,19					86,19
<b>II CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO, PRUEBAS Y HABILITACION DE 10 POZOS DE AGOTAMIENTO, 8 EN CÁMARAS EXISTENTES Y DOS ADICIONALES</b>	nº	10	753,35	7.533,48					
INSTALACIÓN Y NIVELACIÓN EQUIPO DE PERFORACIÓN				872,93	872,93				
PERFORACIÓN POZOS				4.345,30	4.345,30				
HABILITACIÓN POZOS DE BOMBEO				1.849,17	1.849,17				
PRUEBA FINAL DE BOMBEO				466,08	466,08				
<b>III CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO, PRUEBAS Y HABILITACION DE 1 POZO DE AGOTAMIENTO EN CÁMARA Nº 8 EXISTENTE</b>	nº	1	1.017,74	1.017,74					
INSTALACIÓN Y NIVELACIÓN EQUIPO DE PERFORACIÓN				87,29	87,29				
PERFORACIÓN POZO				496,69	496,69				
PREPARACIÓN POZO				310,12	310,12				
PRUEBA FINAL DE BOMBEO				123,65	123,65				
<b>IV OPERACIÓN DE 11 POZOS DE AGOTAMIENTO, INCLUSO SUMINISTRO E INSTACIÓN DE EQUIPOS</b>	nº	11	2.386,06	26.246,66					
SUMINISTROS				7.769,91	7.769,91				
MONTAJE DE BOMBAS Y ACCESORIOS				595,58	595,58				
INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE ENERGÍA PARA LA OPERACIÓN				6.231,49	3.712,15	817,68	817,68	817,68	66,30
OPERACIÓN DEL SISTEMA				1.253,04		417,68	417,68	417,68	
PETRÓLEO				10.396,64		3.465,55	3.465,55	3.465,55	
<b>V CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO, PRUEBAS Y HABILITACION DE 8 POZOS DE AGOTAMIENTO INTERMEDIO</b>	nº	8	1.044,75	8.357,98					
INSTALACIÓN Y NIVELACIÓN EQUIPO DE PERFORACIÓN				833,67	833,67				
PERFORACIÓN POZOS				4.488,95	4.488,95				
HABILITACIÓN POZOS DE BOMBEO				2.040,88	2.040,88				
PRUEBA FINAL DE BOMBEO				994,47	994,47				
<b>VI OPERACIÓN DE 8 POZOS DE AGOTAMIENTO INTERMEDIOS INCLUSO SUMINISTRO E INSTACIÓN DE EQUIPOS</b>	nº	8	2.403,88	19.231,06					
SUMINISTROS				5.545,82	5.545,82				
MONTAJE DE BOMBAS Y ACCESORIOS				433,15	433,15				
INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE ENERGÍA PARA LA OPERACIÓN				4.978,45	3.210,50	574,59	574,59	574,59	44,20
OPERACIÓN DEL SISTEMA				1.342,54		447,51	447,51	447,51	
PETRÓLEO				6.931,09		2.310,36	2.310,36	2.310,36	
<b>VII EQUIPOS DE REEMPLAZO</b>	nº	3	669,87	2.009,60					
EQUIPOS DE REEMPLAZO				2.009,60	1.717,89	97,24	97,24	97,24	
<b>VIII MANTENCIÓN, REHABILITACION Y REPARACIÓN PIEZÓMETROS</b>	nº	8	102,35	818,78					
MANTENCIÓN, REHABILITACION Y REPARACIÓN PIEZÓMETROS				818,78	85,08	235,36	235,36	235,36	27,62
<b>IX REPOSICIÓN RELLENO EMERGENCIAS</b>	m3	10.000	0,14	1.400,39					
REPOSICIÓN RELLENO EMERGENCIAS				1.400,39		466,80	466,80	466,80	

CARLOS BIAZ VARGAS  
 Ingeniero Civil U. de Chile  
 INSPECTOR FISCAL



Patricio Lahsen Maiza  
 Gerente General

ANEXO Nº 3 ITEM 1

Inversiones y gastos asociados al proyecto denominado 'Sistema de agotamiento con pozos profundos en Presa Principal'

CUADRO 1: PRESUPUESTO DETALLADO Y FLUJO DE EGRESOS (Unidades de Fomento)

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	sep-06	oct-06	nov-06	dic-06	ene-07
TOTAL COSTO DIRECTO				67.647	40.385,36	8.076,96	8.876,98	8.076,06	630,39
INGENIERÍA				1.200	1.200,00				
GASTOS GENERALES (20%)				13.769	8.317,07	1.775,39	1.775,39	1.775,39	126,08
TOTAL COSTO CONSTRUCCIÓN				82.616	49.902,43	10.652,35	10.652,35	10.652,35	758,46
GASTOS GENERALES SOCIEDAD CONCESIONARIA (3.32%)				2.743	1.658,76	353,60	353,60	353,60	25,11
TOTAL COSTO AGÓTAMIENTO CON POZOS PROFUNDOS				85.359	51.559,19	11.006,01	11.006,01	11.006,01	781,58
FLUJO					60,4%	12,9%	12,9%	12,9%	0,9%

CARLOS DIAZ VARGAS  
Ingeniero Civil U. de Chile  
INSPECTOR FISCAL

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General



ANEXO N° 3 ITEM 1

Inversiones y gastos asociados al proyecto denominado 'Sistema de agotamiento con pozos profundos en Presa Principal'

CUADRO 2: FLUJO DE CAJA Y ACTUALIZACION DE INVERSIONES Y GASTOS A VALOR PRESENTE AL 31/12/06  
(Unidades de Fomento)

CONCEPTO	sep-06	oct-06	nov-06	dic-06	ene-07
TOTAL FLUJO DE CAJA DE INVERSIONES Y GASTOS	51.559,19	11.006,01	11.006,01	11.006,01	781,58
VALOR ACTUALIZADO DE INVERSIONES Y GASTOS DE CADA PERIODO AL 31/12/06	52.245,37	11.103,45	11.054,62	11.006,01	778,14
VALOR ACTUALIZADO DE INVERSIONES Y GASTOS ACUMULADO AL 31/12/06	52.245,37	63.348,81	74.403,44	85.409,45	86.187,59
TASA DE ACTUALIZACION DE FLUJOS(Tasa real anual):					5,30%

PERIODO

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General

CARLOS DIAZ VARGAS  
Ingeniero Civil U. de Chile  
INSPECTOR FISCAL



ANEXO N° 3 ITEM 2  
 Costo por concepto de mayores gastos generales por aumento en plazo de ejecución Presa Principal

CUADRO 1: PRESUPUESTO DETALLADO DE MAYORES GASTOS GENERALES (Unidades de Fomento)

ITEM	Costo Mensual	Cantidad	Meses	Total Meses	Total (UF)
<b>A</b>					
<b>PROFESIONALES</b>					
Gerente Construcción	351	1	4	4	1.404
Ingeniero asesor mecánica de sueldos	351	1	4	4	1.404
Ingeniero Costos	176	1	4	4	702
Ingeniero de Manejo Contrato	205	1	4	4	819
Ingeniero Jefe Área Ingeniería	263	1	4	4	1.053
Ingeniero Jefe de Compras	146	1	4	4	585
Ingeniero Programación	176	1	4	4	702
Asesoría Legal	205	1	4	4	819
Ingeniero Jefe de Terreno Embalses	263	1	4	4	1.053
Ingeniero de Oficina Técnica Embalses	176	1	4	4	702
Ingeniero Jefe Área Movimiento Tierra Embalse	176	1	4	4	702
Ingeniero Jefe Área Subcontratos Embalses	176	1	4	4	702
Ingeniero Jefe Obras Civiles embalse	176	1	4	4	702
Ingeniero Instrumentación y mantenimiento eléctrica	205	1	4	4	819
Sub-Total Profesionales					56
<b>B</b>					
<b>SUPERVISORES Y CAPATAZES</b>					
Capataz	47	6	4	24	1.123
Supervisor Obras Civiles Embalse	88	1	4	4	351
Supervisor HCR	88	2	4	8	702
Supervisor Eléctrico e Instrumentación	88	1	4	4	351
Sub-Total Supervisores y Capataces					40
<b>C</b>					
<b>TECNICOS</b>					
Control Subcontratos	59	1	4	4	234
Asistente Oficina Técnica	59	1	4	4	234
Asistente Técnico	50	2	4	8	368
Encargado Costos	59	1	4	4	234
Sub-Total Tecnicos					20
					1.100

Patricio Lahsen Maiza  
 Gerente General

CARLOS DÍAZ VARGAS  
 Ingeniero Civil U. de Chile  
 INSPECTOR FISCAL





G PREVENCIÓN, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE									
	Ayudante Medio Ambiente			44	2	4	8	381	
	Ayudante Prevención		44	2	4	8	351		
	Ayudante Señalización		28	2	4	8	211		
	Balizas nocturnas delimitación área		3	10	4	40	105		
	Elementos de primeros auxilios		3	1	4	4	12		
	Encargado Señalización		50	1	4	4	199		
	Experto Medio Ambiental		117	1	4	4	488		
	Experto Prevención de Riesgos y Medio Ambiente		117	1	4	4	468		
	Extinguidores		1	10	4	40	59		
	Extracción basura, vertedero		9	1	4	4	35		
	Jefe Aseguramiento Calidad		178	1	4	4	702		
	Paramédico		47	1	4	4	187		
	Señalización Provisoria		29	1	4	4	117		
	<b>Sub-Total Prevención, Calidad y Medio Ambiente</b>					<b>196</b>		<b>3.285</b>	
H PERSONAL VARIOS									
	Ayudante Eléctrico Mantenión		26	4	4	16	421		
	Ayudante Petróleo		26	2	4	8	211		
	Maestro Eléctrico Mantenión		38	4	4	16	609		
	Personal Aseo y Recolección Basura		23	4	4	16	374		
	Serenos		28	15	4	60	1.560		
	<b>Sub-Total Varios</b>					<b>116</b>		<b>3.195</b>	
J PENSIONES Y PASAJES									
	Profesionales		35		16	16	562		
	Técnicos		29		66	66	1.991		
	Capataces		18		56	56	983		
	Administrativos		12		124	124	1.451		
	Viajes de comité		9	16	16	16	140		
	Viajes Ing. Visitador		9	16	16	16	140		
	Viaje Operadores		9	76	4	300	2.809		
	<b>Sub-Total Pensiones y pasajes</b>					<b>594</b>		<b>8.016</b>	

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General

CARLOS DAZ VARGAS  
Ingeniero Civil U. de Chile  
INSPECTOR FISCAL



K MOVILIZACION									
	Buses personal interno				205	4	4	16	3.277
	Camión petróleo			146	2	4	8	1.170	488
	Camión plano, servicio y basura			117	1	4	2	293	4.681
	Camión pluma			146	1	2	100	351	351
	Camioneta c/comb.			47	25	4	4		
	Camioneta 3/4, compras			88	1	4	4		
	Furgón de 11 pasajeros			88	1	4	4		
	<b>Sub-Total Movilización</b>						<b>130</b>		<b>10.591</b>
M COMUNICACIONES INTERNAS									
	Equipos de radio VHF			3	25	4	100	263	
	<b>Sub-Total Comunicaciones</b>						<b>100</b>		<b>263</b>
N FLETE EQUIPOS									
	Fletes camiones ida y vuelta			15	40	2	80	1.170	
	Fletes maquinarias ida y vuelta			35	20	2	40	1.404	
	Permisos Sobrepeso			15	15	2	30	439	
	Fletes equipos menores			23	15	2	30	702	
	<b>Sub-Total Flete Equipos</b>						<b>180</b>		<b>3.716</b>

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General

CARLOS DIAZ VARGAS  
Ingeniero Civil de Chile  
INSPECTOR FISCAL



P GASTOS OFICINA										
	Mantenimiento Oficinas			59	1	4	4	234		
	Telefono, Internet			88	1	4	4	351		
	Computacion			59	1	4	4	234		
	Gastos notariales (finquitos, otros)			117	1	1	1	117		
	Energia oficinas			88	1	4	4	351		
	Energia Talleres			59	1	4	4	234		
	Respaldo Energia			59	1	4	4	234		
	Telefono, Internet ITO			47	1	4	4	187		
	Aseso			59	1	4	4	234		
	Mantenimiento Jardines			59	1	4	4	234		
	Desratizacion			70	1	4	4	281		
	Fumigaciones			59	1	4	4	234		
	Sub-Total Equipos Menores								45	2.926
Q ENERGIA TERRENO Y EQ. MENORES										
	Generador 50 KVA			88	2	4	4	702		
	Equipo bombeo pozo 8			105	1	4	4	421		
	Equipo bombeo stand by			105	1	4	4	421		
	Generador pozo 8 c/petroleo			176	1	4	4	702		
	Generador stand by			88	1	4	4	351		
	Maxi Light			70	6	4	4	1.404		
	Sub-Total Energia								44	4.002
	<b>SUB-TOTAL GASTOS GENERALES DIRECTOS</b>									<b>61.935</b>
	Recargos Concesionaria							5.698		
	Gastos administracion y otros							9,2% sobre costo total		
	<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>									<b>67.633</b>

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General

CARLOS DÍAZ VARGAS  
Ingeniero CIVIL de Chile  
INSPECTOR FISCAL

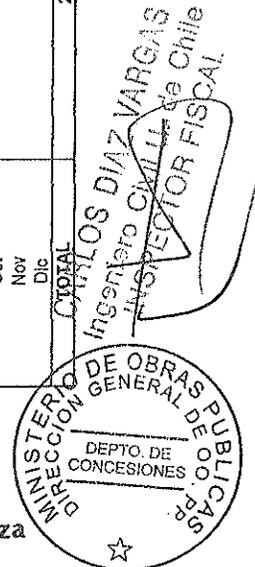


**ANEXO N° 3 ITEM 2**  
**Costo por concepto de mayores gastos generales por aumento en plazo de ejecución Presa Principal**

**CUADRO 2: FLUJO DE CAJA DE MAYORES GASTOS GENERALES (Unidades de Fomento)**

Mes/Año	Programa Original Gastos Generales	Programa Modificado Gastos Generales	Diferencia Gastos Generales	Tasa Act. 5,30%	Actualización al 31/12/06 Mensual	Acumulado
Julio 2005	850	850	-	-	-	-
Ago	1.214	1.214	-	-	-	-
Sep	1.820	1.820	-	-	-	-
Oct	3.884	3.884	-	-	-	-
Nov	6.068	6.068	-	-	-	-
Dic	8.374	8.374	-	-	-	-
Enero 2006	10.073	10.073	-	-	-	-
Feb	11.165	11.165	-	-	-	-
Mar	12.136	12.136	-	-	-	-
Abr	12.743	12.743	-	-	-	-
May	13.046	13.046	-	-	-	-
Jun	13.228	13.228	-	-	-	-
Jul	13.350	13.350	-	-	-	-
Ago	13.411	13.411	-	-	-	-
Sep	13.447	13.447	-	-	-	-
Oct	13.447	13.447	-	-	-	-
Nov	13.447	13.447	-	-	-	-
Dic	13.447	13.447	-	-	-	-
Enero 2007	13.447	13.447	-	-	-	-
Feb	13.447	13.447	-	-	-	-
Mar	13.228	13.447	218	-	216	216
Abr	12.622	13.447	825	-	811	1.026
May	11.529	13.447	1.918	-	1.876	2.902
Jun	8.859	13.447	4.588	-	4.468	7.370
Jul	6.169	13.447	7.257	-	7.037	14.407
Ago	3.396	13.447	10.051	-	9.703	24.110
Sep	-	13.447	13.447	-	12.924	37.034
Oct	-	12.421	12.421	-	11.886	48.920
Nov	-	10.895	10.895	-	10.379	59.299
Dic	-	6.013	6.013	-	5.703	65.002
Enero 2008	-	-	-	-	-	65.002
Feb	-	-	-	-	-	65.002
Mar	-	-	-	-	-	65.002
Abr	-	-	-	-	-	65.002
May	-	-	-	-	-	65.002
Jun	-	-	-	-	-	65.002
Jul	-	-	-	-	-	65.002
Ago	-	-	-	-	-	65.002
Sep	-	-	-	-	-	65.002
Oct	-	-	-	-	-	65.002
Nov	-	-	-	-	-	65.002
Dic	-	-	-	-	-	65.002
<b>TOTAL</b>	<b>235.659</b>	<b>303.292</b>	<b>67.633</b>	<b>NA</b>	<b>65.002</b>	<b>65.002,09</b>

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General



**ANEXO Nº 3 ITEM 3**  
**Costo por concepto de mayores gastos generales y mayores costos de construcción por aumento en cinco meses en plazo de ejecución de obras Muro Auxiliar de Hormigón y Obra Evacuadora de Crecidas**  
**CUADRO 1: PRESUPUESTO DETALLADO DE MAYORES GASTOS GENERALES (Unidades de Fomento)**

ITEM	Costo Mensual	Cantidad	Meses	Total Meses	Total (UF)
<b>A PROFESIONALES</b>					
Gerente Construcción	351	1	5	5	1.755
Ingeniero asesor mecánico de suelos	351	1	4	4	1.404
Ingeniero Costos	176	1	5	5	878
Ingeniero de Manejo Contrato	205	1	5	5	1.024
Ingeniero Jefe Área Ingeniería	263	1	5	5	1.317
Ingeniero Programación	176	1	5	5	878
Asesoría Legal	205	1	5	5	1.024
Ingeniero Jefe de Terreno Embalse	263	1	5	5	1.317
Ingeniero Jefe Obras Civiles embalse	176	1	5	5	878
Ingeniero Instrumentación y mantención eléctrica	205	1	4	4	819
<b>Sub-Total Profesionales</b>				<b>48</b>	<b>11.293</b>
<b>B SUPERVISORES Y CAPATACES</b>					
Capataz	47	6	5	30	1.404
Supervisor Obras Civiles Embalse	88	2	5	10	878
Supervisor HCR	88	2	5	10	878
Supervisor Electrico e Instrumentación	88	2	5	10	878
<b>Sub-Total Supervisores y Capataces</b>				<b>60</b>	<b>4.037</b>
<b>C TECNICOS</b>					
Control Subcontratos	59	1	5	5	293
Asistente Oficina Técnica	59	1	5	5	293
Encargado Costos	59	1	5	5	293
<b>Sub-Total Tecnicos</b>				<b>15</b>	<b>878</b>

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General

CARLOS DÍAZ VARGAS  
Ingeniero Civil U. de Chile  
INSPECTOR FISCAL



ADMINISTRACION									
	Ayudante Administrativo								
	Chofer	38	2	5	10				380
	Comprador Local y Generador Pedidos a GG	32	2	5	10				322
	Encargado Servicios y Movilización	47	1	5	5				234
	Jefe Administrativo	47	2	5	10				488
	Jefe Bodega	94	1	5	5				468
	Junior Obra	70	1	5	5				351
	Pañolero	23	1	5	5				117
	Passitempo	26	3	5	15				395
	Secretaria	26	2	5	10				263
	Secretaria	26	1	5	5				132
	Sub-Total Administracion					80			3.130
LABORATORIO									
	Ayudante Laboratorio	25	2	5	10				248
	Jefe Laboratorio "A"	117	1	5	5				585
	Laboratorista "B"	70	2	5	10				702
	Laboratorista "C"	38	2	5	10				380
	Sub-Total Laboratorio					35			1.915
TOPOGRAFIA									
	Alarifes	26	12	5	60				1.580
	Estación total	263	3	1	3				790
	Jefe de Topografía	117	1	5	5				585
	Topógrafo	83	2	5	10				878
	Nivelador	45	2	5	10				454
	Sub-Total Topografía					88			4.287
PREVENCIÓN, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE									
	Ayudante Medio Ambiente	44	1	5	5				219
	Ayudante Prevención	44	1	5	5				219
	Elementos de primeros auxilios	3	1	5	5				15
	Experto Medio Ambiental	117	1	5	5				585
	Experto Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	117	1	5	5				585
	Extinguidores	1	5	5	5				37
	Extracción basura, vertedero	9	1	5	5				44
	Jefe Aseguramiento Calidad	178	1	5	5				878
	Paramédico	47	2	5	10				468
	Sub-Total Prevención, Calidad y Medio Ambiente					70			3.050

Patricio Laksen Maiza  
Gerente General

CARLOS DIAZ VARGAS  
Ingeniero Civil U. de Chile  
INSPECTOR FISCAL



PERSONAL VARIOS									
	Ayudante Eléctrico Mantenición	26	2	5	10	263			
	Ayudante Petróleo	26	2	5	10	263			
	Maestro Eléctrico Mantenición	38	2	5	10	390			
	Personal Aseo y Recolección Basura	23	2	5	10	234			
	Serenos	26	9	5	45	1.185			
	<b>Sub-Total Varios</b>				<b>85</b>	<b>2.326</b>			
PENSIONES Y PASAJES									
	Profesionales	35			53	1.861			
	Técnicos	29			140	4.096			
	Capataces	18			60	1.053			
	Administrativos	12			19	222			
	Viajes de comité	9	4	5	20	176			
	Viajes Ing. Visitador	9	4	5	20	176			
	Viajes Operadores	9	15	5	75	702			
	<b>Sub-Total Pensiones y pasajes</b>				<b>387</b>	<b>8.286</b>			
MOVILIZACION									
	Buses personal interno	205	2	5	10	2.048			
	Camión petróleo	148	2	5	10	1.463			
	Camión plano servicio y basura	117	2	5	10	1.170			
	Camión pluma	146	1	5	5	731			
	Camioneta c/comb.	47	10	5	50	2.341			
	Camioneta 3/4 compras	88	1	5	5	439			
	Furgón de 11 pasajeros	88	1	5	5	439			
	<b>Sub-Total Movilización</b>				<b>95</b>	<b>8.631</b>			
COMUNICACIONES INTERNAS									
	Equipos de radio VHF	3	15	5	75	197			
	<b>Sub-Total Comunicaciones</b>				<b>75</b>	<b>197</b>			
FLETE EQUIPOS									
	Fletes camiones ida y vuelta	15	5	2	10	146			
	Fletes maquinarias ida y vuelta	35	5	2	10	351			
	Fletes equipos menores	23	10	2	20	468			
	<b>Sub-Total Flete Equipos</b>				<b>40</b>	<b>965</b>			

CARLOS MAZ VARGAS  
Ingeniero Civil B. de Chile  
INSPECTOR FISCAL



Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General

ASESORIAS		GASTOS OFICINA					
IO	P						
		Mantenion Oficinas	29	1	5	5	146
		Telefono, Internet	44	1	5	5	219
		Computacion	29	1	5	5	146
		Energia oficinas	44	1	5	5	219
		Energia Talleres	69	1	5	5	293
		Respaldo Energia	59	1	5	5	293
		Telefono, Internet ITO	47	1	5	5	234
		Aseo	29	1	5	5	146
		Mantenion Jardines	3	1	5	5	15
		Desratizacion	95	1	5	5	176
		Fumigaciones	29	1	5	5	146
		Sub-Total Equipos Menores				55	2.033
		ENERGIA TERRENO Y EQ. MENORES	70	4	5	20	1.404
		Maxi Light					
		Sub-Total Energia				20	1.404
		SUB-TOTAL GASTOS GENERALES DIRECTOS					52.434
		Recargos Concesionaria					
		Gastos administracion y otros					
		9,20% sobre costo total					4.824
		TOTAL GASTOS GENERALES					57.257

Patricio Lahsen Ma...  
Gerente General

CARLOS DIAZ VARGAS  
Ingeniero Civil U. de Chile  
INSPECTOR FISCAL



ANEXO N° 3 ITEM 3

Costo por concepto de mayores gastos generales y mayores costos de construcción por aumento en cinco meses en plazo de ejecución de obras Muro Auxiliar de Hormigón y Obra Evacuadora de Crecidas  
**CUADRO 2: PRESUPUESTO DETALLADO DE MAYORES COSTOS DE CONSTRUCCION (Unidades de Fomento)**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PU (UF)	TOTAL (UF)
1.00	<b>PRODUCCION DE HORMIGÓN</b>				
1.1	Montaje, flete y desmontaje Plante de Hormigón	GL	1,0	978,26	978
1.2	Mayor costo m3 hormigón por baja producción mensual para 1 planta 50 m3/hr nominal, camiones mixer y cargador frontal	m3	12.000,0	0,48	5.760
	Subtotal Producción de Hormigón				6.738
2.00	<b>LIMPIEZA ADICIONAL SECTOR PRESA AUXILIAR</b>				
2.1	Mazo de Obra				
2.1.1	Maestros	H/mes	2,0	38,03	76
2.1.2	Jornales	H/mes	6,0	26,33	158
2.1.3	Operadores	H/mes	3,0	38,03	114
2.2	Maquinaria				
2.2.1	Bombas 10"	Mes	1,0	130,00	130
2.2.2	Camión ALjibe	Mes	0,5	110,00	55
2.2.3	Cargador Frontal	Hr	140,0	1,80	252
2.2.4	Grupo Generador 200KV	Mes	0,5	65,00	33
2.2.5	Camión Tolva	Hr	140,0	1,10	154
2.2.6	Compresor	Hr	250,0	0,51	128
2.3	Materiales				
2.3.1	Cañerías y Mangueras	Gl	1,0	150,00	150
2.3.2	Herramientas Varias	Gl	1,0	50,00	50
	Subtotal Limpieza Adicional Sector Presa Auxiliar				1.289
	<b>TOTAL</b>				<b>8.037</b>

Alejandro Mazo T.  
 Gerente Técnico  
 Sociedad Concesionaria  
 Convento Viejo

Carlos Díaz V.  
 Inspector Fiscal  
 Concesión Embalse Convento Viejo  
 Estapa, VI Región

**CARLOS DIAZ VARGAS**  
 Ingeniero Civil U. de Chile  
 INSPECTOR FISCAL



Patricio Lahsen Maiza  
 Gerente General

ANEXO Nº 3 ITEM 3

Costo por concepto de mayores gastos generales y mayores costos de construcción por aumento en cinco meses en plazo de ejecución de obras Muro Auxiliario de Hormigón y Obra Evacuadora de Crecidas  
**CUADRO 3: FLUJO DE CAJA DE MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES COSTOS DE CONSTRUCCION (Unidades de Fomento)**

Mes/Año	Programa Original Gastos	Programa Modificado Gastos	Diferencia Gastos	Tasa Act. 5,30%	Actualización al 31/12/06 Mensual	Acumulado
Julio 2005	850	850				
Ago	1.214	1.214				
Sep	1.820	1.820				
Oct	3.884	3.884				
Nov	6.068	6.068				
Dic	8.374	8.374				
Enero 2006	10.073	10.073				
Feb	11.165	11.165				
Mar	12.136	12.136				
Abr	12.743	12.743				
May	13.046	13.046				
Jun	13.228	13.228				
Jul	13.350	13.350				
Ago	13.411	13.411				
Sep	13.447	13.447				
Oct	13.447	13.447				
Nov	13.447	13.447				
Dic	13.447	13.447				
Enero 2007	13.447	13.447				
Feb	13.447	13.447				
Mar	13.447	13.447				
Abr	13.447	13.447				
May	13.447	13.447				
Jun	13.447	13.447				
Jul	13.447	13.447				
Ago	13.447	13.447				
Sep	13.447	13.447				
Oct	12.421	13.447	1.026		981	981
Nov	10.895	13.447	2.552		2.432	3.413
Dic	6.013	13.447	7.337		6.859	10.372
Enero 2008	-	13.107	13.107		12.377	22.749
Feb	-	12.379	12.379		11.638	34.388
Mar	-	11.408	11.408		10.678	45.066
Abr	-	9.952	9.952		9.274	54.340
May	-	7.534	7.534		6.990	61.331
Jun	-	-	-		-	61.331
Jul	-	-	-		-	61.331
Ago	-	-	-		-	61.331
Sep	-	-	-		-	61.331
Oct	-	-	-		-	61.331
Nov	-	-	-		-	61.331
Dic	-	-	-		-	61.331
TOTAL	303.292	358.887	65.295	NA	61.331	61.331

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General

CARLOS DIAZ VARGAS  
Ingeniero Civil U. de Chile  
INSPECCION FISCAL



ANEXO N°3 ITEM 4

Valorización del diferimiento de la inversión por aumento de plazo de ejecución  
de obras del Muro Auxiliar y Obra Evacuadora de Crecidas  
(Unidades de Fomento)

Mes/Año	Programa Original	Programa Modificado	Diferencia Flujos	Actualización al 31/12/06		
				Tasa Act.	Mensual	Acumulado
Enero 2006	487	487	-	5,30%	-	-
Feb	5.496	5.496	-		-	-
Mar	11.109	11.109	-		-	-
Abr	27.235	27.235	-		-	-
May	17.024	17.024	-		-	-
Jun	1.769	1.769	-		-	-
Jul	2.920	2.173	747		764	764
Ago	558	457	101		103	866
Sep	2.051	-	2.051		2.078	2.945
Oct	13.332	-	13.332		13.450	16.395
Nov	4.280	-	4.280		4.299	20.694
Dic	-	-	-		-	20.694
Enero 2007	-	-	-		-	20.694
Feb	9.381	-	9.381		9.299	29.992
Mar	15.660	-	15.660		15.454	45.446
Abr	13.348	-	13.348		13.114	58.561
May	14.084	-	14.084		13.777	72.338
Jun	28.552	-	28.552		27.807	100.144
Jul	38.278	-	38.278		37.115	137.260
Ago	28.164	-	28.164		27.189	164.448
Sep	12.670	-	12.670		12.177	176.626
Oct	7.083	18.781	(11.698)		(11.193)	165.432
Nov	2.365	16.468	(14.103)		(13.436)	151.997
Dic	-	15.663	(15.663)		(14.856)	137.141
Enero 2008	-	30.859	(30.859)		(29.141)	108.000
Feb	-	38.379	(38.379)		(36.083)	71.917
Mar	-	31.341	(31.341)		(29.336)	42.581
Abr	-	26.117	(26.117)		(24.339)	18.242
May	-	11.363	(11.363)		(10.543)	7.700
Jun	-	1.125	(1.125)		(1.039)	6.660
Jul	-	-	-		-	6.660
Ago	-	-	-		-	6.660
Sep	-	-	-		-	6.660
Oct	-	-	-		-	6.660
Nov	-	-	-		-	6.660
Dic	-	-	-		-	6.660
<b>TOTAL</b>	<b>255.845</b>	<b>255.845</b>	<b>0</b>	<b>NA</b>	<b>6.660</b>	<b>6.660,16</b>

CARLOS DIAZ VARGAS  
Ingeniero Civil U. de Chile  
INSPECTOR FISCAL

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General



## Anexo N° 4: Programa de Ejecución de las Obras

- Ítem 1: Cronograma de ejecución del proyecto denominado "Sistema de Agotamiento con Pozos Profundos en Presa Principal" (2 hojas).
- Ítem 2: Nuevo Programa de Ejecución de las Obras (1 hoja).

CARLOS DIAZ VARGAS  
Ingeniero Civil U. de Chile  
INSPECTOR FISCAL

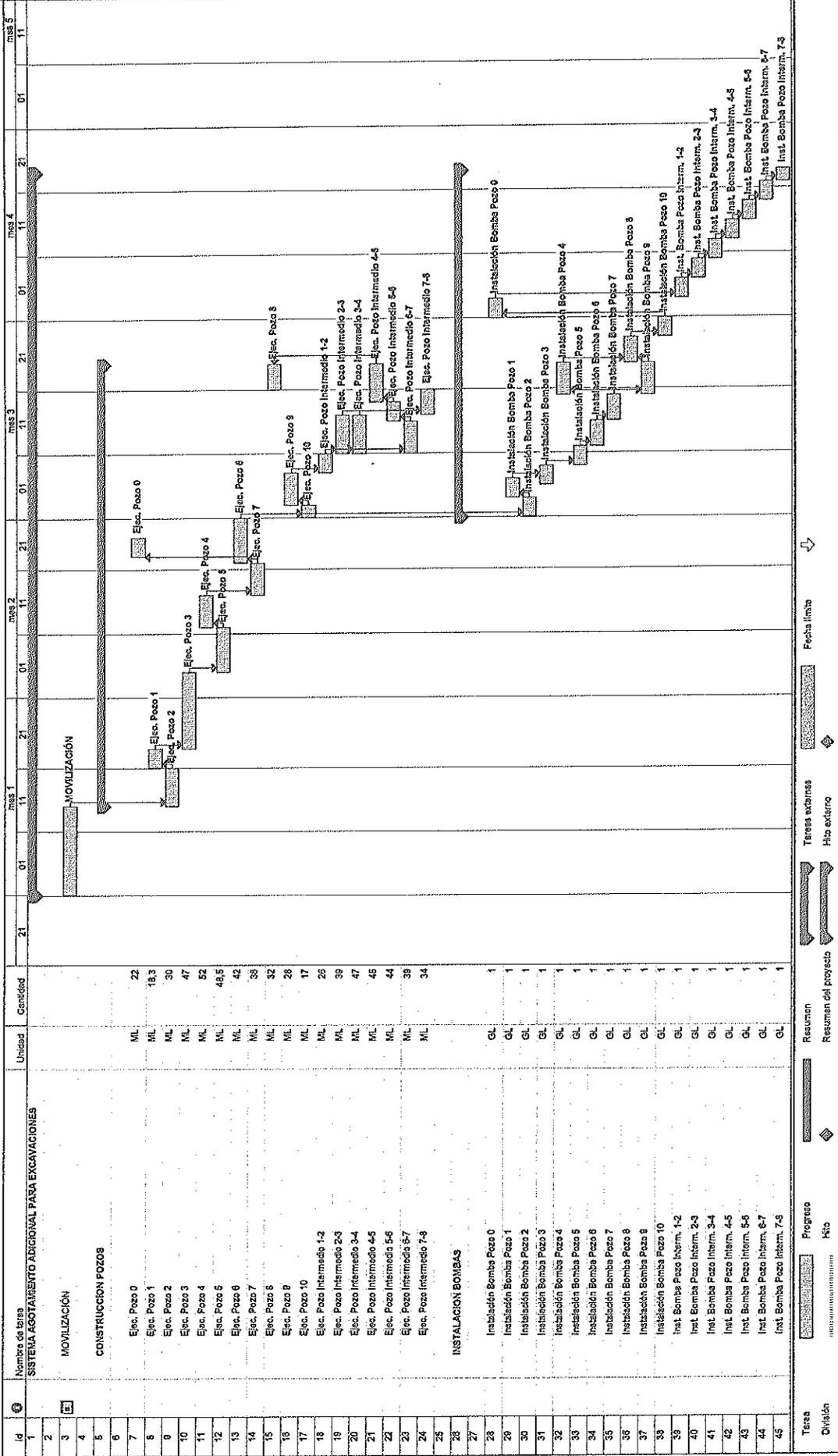
Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General





PROGRAMA EJECUCION POZOS, SISTEMA AGOTAMIENTO ADICIONAL PARA EXCAVACIONES

CONSTRUCTORA NILAHUJE  
PROYECTO: EMBALSE CONVENTO VIEJO II ETAPA



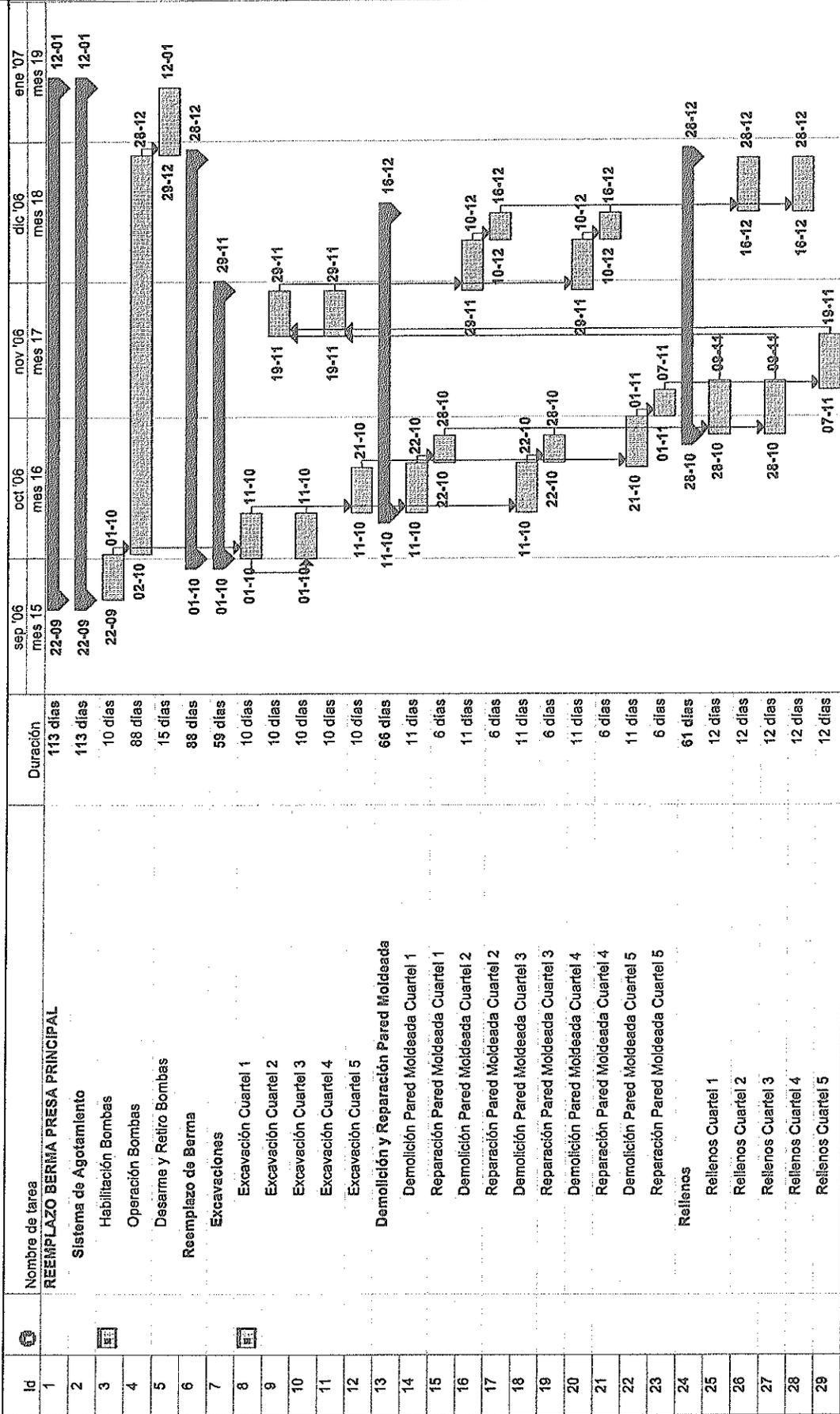
Id	Nombre de tareas	Unidad	Cantidad	Resumen	Progreso	Fecha inicio
1	SISTEMA AGOTAMIENTO ADICIONAL PARA EXCAVACIONES			Resumen del proyecto	Hito	
2	MOVILIZACIÓN					
3	CONSTRUCCION POZOS					
7	Eje. Pozo 0	ML	22			
8	Eje. Pozo 1	ML	18,3			
9	Eje. Pozo 2	ML	30			
10	Eje. Pozo 3	ML	47			
11	Eje. Pozo 4	ML	52			
12	Eje. Pozo 5	ML	48,5			
13	Eje. Pozo 6	ML	42			
14	Eje. Pozo 7	ML	38			
15	Eje. Pozo 8	ML	32			
16	Eje. Pozo 9	ML	28			
17	Eje. Pozo 10	ML	17			
18	Eje. Pozo Intermedio 1-2	ML	26			
19	Eje. Pozo Intermedio 2-3	ML	39			
20	Eje. Pozo Intermedio 3-4	ML	47			
21	Eje. Pozo Intermedio 4-5	ML	45			
22	Eje. Pozo Intermedio 5-6	ML	44			
23	Eje. Pozo Intermedio 6-7	ML	39			
24	Eje. Pozo Intermedio 7-8	ML	34			
25	INSTALACION BOMBAS					
28	Instalación Bomba Pozo 0	GL	1			
29	Instalación Bomba Pozo 1	GL	1			
30	Instalación Bomba Pozo 2	GL	1			
31	Instalación Bomba Pozo 3	GL	1			
32	Instalación Bomba Pozo 4	GL	1			
33	Instalación Bomba Pozo 5	GL	1			
34	Instalación Bomba Pozo 6	GL	1			
35	Instalación Bomba Pozo 7	GL	1			
36	Instalación Bomba Pozo 8	GL	1			
37	Instalación Bomba Pozo 9	GL	1			
38	Instalación Bomba Pozo 10	GL	1			
39	Inst. Bomba Pozo Inter. 1-2	GL	1			
40	Inst. Bomba Pozo Inter. 2-3	GL	1			
41	Inst. Bomba Pozo Inter. 3-4	GL	1			
42	Inst. Bomba Pozo Inter. 4-5	GL	1			
43	Inst. Bomba Pozo Inter. 5-6	GL	1			
44	Inst. Bomba Pozo Inter. 6-7	GL	1			
45	Inst. Bomba Pozo Inter. 7-8	GL	1			

Teresa División Progreso Hito  
 Resumen del proyecto Hito externo  
 Fecha inicio

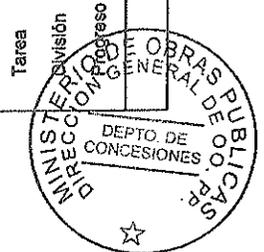
**Patricio Labrán Maiza**  
 Gerente General

**CARLOS DÍAZ MARGAS**  
 Ingeniero Civil / U. de Chile  
 INGENIERO FISCAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE O.C.O.  
 DEPTO. DE CONCESIONES



Tarea  
 División  
 Progreso  
 Hitos  
 Resumen  
 Resumen del proyecto  
 Fecha limite



**Patricio Lahsen Maiza**  
 Gerente General

**CARLOS DIAZ VARGAS**  
 Ingeniero Civil U. de Chile  
 INSPECTOR FISCAL



**Anexo N° 5: Términos de Referencia para  
contratación de Asesoría.  
(45 hojas)**

CARLOS BUEN  
INSPECTOR GENERAL  
INSPECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

~~Patricio Lahsen Maiza~~  
Garente General



ORD. : N° IF-CV 0157/06

ANT. : Carta CV-MOP - 139/06 del 31  
de agosto 2006

MAT. : Contratación de Asesoría para  
erradicación de familias en  
zonas inundables.

CONVENTO VIEJO, 13 de noviembre 2006

A: SR PATRICIO LAHSEN M.  
GERENTE GENERAL  
SOCIEDAD CONCESIONARIA EMBALSE CONVENTO VIEJO S.A.

DE: INSPECTOR FISCAL  
CONCESIÓN EMBALSE CONVENTO VIEJO II ETAPA, VI REGIÓN

En respuesta a lo planteado en Carta del ANT, por medio del presente documento procedemos informar a la Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A., las condiciones para efectuar la contratación de la Asesoría para el Plan de Compensación Social y Reasentamiento Habitacional:

- Las materias sujetas a la Asesoría, corresponden a los compromisos asumidos por el MOP y a las obligaciones ambientales que como titular del proyecto tiene ante COREMA VI Región, según lo estipulado en las BALI y en la RCA N° 067, con relación al Plan de Compensación Social y Reasentamiento Habitacional de los asentamientos humanos que habitan dentro de la futura área de inundación del embalse.
- El Plan de Compensación Social y Reasentamiento Habitacional será financiado con cargo al monto de UF 60.000, señalado en el artículo 1.12.5.3 de las Bases de Licitación..
- Para todos los efectos, la Sociedad Concesionaria no contraerá, respecto de la Asesoría, otra obligación que no sea la de pago de los servicios contratados, en cuanto se encuentren prestados y cuenten con la aprobación del Inspector Fiscal de la Concesión, en conformidad a las Bases de Licitación de la Asesoría.
- La contratación de la Asesoría se efectuará mediante un proceso de licitación privado y competitivo, para lo cual la Sociedad Concesionaria deberá invitar un mínimo de 5 empresas consultoras con experiencia en la materia. La licitación se

Patricio Lahsen Maiztegui  
Gerente General



efectuará de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia que se adjunta.

- La prestación de dicha asesoría será efectuada bajo la directa tuición, control y responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas, sin que la Sociedad Concesionaria asuma responsabilidad alguna por el cumplimiento de las obligaciones que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.9.9 de las Bases de Licitación, manteniendo en lo demás las disposiciones establecidas en esas Bases, con la sola excepción de los pagos que ordene el Ministerio de Obras Públicas con cargo al monto de UF 60.000, señalado en el artículo 1.12.5.3 de las Bases de Licitación.

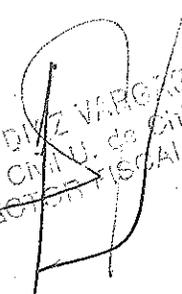
Saluda atentamente a UD

  
**CARLOS DÍAZ VARGAS**  
Inspector Fiscal

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Jefe División de Construcción de Obras Concesionadas
- Asesoría Inspección Fiscal
- Archivo Inspector Fiscal.



  
CARLOS DÍAZ VARGAS  
Ingeniero CIVIL U. de Chile  
INSPECCIÓN FISCAL.

  
**Patricio Lahsen Maiza**  
Gerente General



# BASES DE LICITACIÓN DE CONSULTORÍA

"APOYO Y ASESORIA PROFESIONAL AL PROCESO DE RELOCALIZACION  
CONCESIÓN EMBALSE CONVENTO VIEJO II ETAPA,  
VI REGION, CHIMBARONGO"

SANTIAGO, OCTUBRE 2006

  
Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General

CARLOS DÍAZ VARGAS  
Inspector Civil U. de Chile  
INSPECCIÓN FISCAL



INDICE

1.	PRESENTACION DE LA LICITACION.....	3
1.1	ANTECEDENTES GENERALES.....	3
1.2	OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	3
1.3	IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA.....	4
1.3.1	EL PROYECTO DE LA CONCESION.....	4
1.3.2	AREA DE INFLUENCIA.....	4
1.3.3	IMPACTOS PRINCIPALES SOBRE EL MEDIO HUMANO.....	5
1.4	OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA.....	6
1.4.1	OBJETIVO GENERAL.....	6
1.4.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
1.5	CONTENIDOS.....	7
2.	BASES TECNICAS.....	8
2.1	LA CONSULTORÍA.....	8
2.2	MEDIDAS DEL PMS.....	9
2.2.1	CONSIDERACIONES GENERALES.....	9
2.2.2	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.....	9
2.3	ETAPAS Y PLAZOS.....	18
2.4	LAS ACTIVIDADES.....	18
2.4.1	ETAPA INICIAL, DE TIPO ADMINISTRATIVO.....	18
2.4.2	IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS ETAPA 1 Y ETAPA 2.....	19
2.5	PLAN DE SEGUIMIENTO.....	19
2.5.1	EL SEGUIMIENTO.....	20
2.5.2	EL MONITOREO.....	21
2.6	PERSONAL MINIMO REQUERIDO.....	22
2.7	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO.....	24
2.8	OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.....	25
2.9	INFORMES.....	25
2.9.1	CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS INFORMES.....	26
2.9.2	FRECUENCIA DE LOS INFORMES.....	26
2.10	PRECIOS.....	27
3.	BASES ADMINISTRATIVAS.....	29
3.1	CONTRATANTE.....	29
3.2	CRITERIOS DE INTERPRETACION.....	29
3.3	PARTICIPANTES.....	29
3.4	DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	29
3.5	TIPO DE CONTRATO.....	29
3.6	PRESUPUESTO.....	29
3.7	COSTO DE LA OFERTA.....	29

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 DEPARTAMENTO DE CONCESSIONES  
 INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



Patricio Lahsen Maiza  
 Gerente General

3.8	PLAZO DE LA CONSULTORÍA.....	30
3.9	VISITA A TERRENO.....	31
3.10	ANTECEDENTES PARA PREPARAR LA OFERTA.....	31
3.11	CONSULTAS, RESPUESTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS.....	31
3.12	PERSONAL, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA CONSULTORIA.....	32
3.13	SUBCONTRATACIONES.....	32
3.14	LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN.....	32
3.14.1	SOBRE OFERTA TÉCNICA.....	32
3.14.2	SOBRE OFERTA ECONÓMICA.....	33
3.15	PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	34
3.16	RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LOS SOBRES.....	34
3.16.1	RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LOS SOBRES DE LA OFERTA TÉCNICA.....	34
3.16.2	APERTURA DE LOS SOBRES DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	34
3.17	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.....	35
3.18	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	36
3.19	SUSCRIPCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO.....	37
3.19.1	INCUMPLIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	37
3.19.2	BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	37
3.20	VIGENCIA DEL CONTRATO.....	37
3.21	DOMICILIO.....	38
3.22	INSPECCIÓN FISCAL Y CONTRAPARTE TÉCNICA.....	38
3.22.1	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	38
3.23	INFORMES DE LA CONSULTORÍA.....	38
3.24	FORMA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO.....	38
3.24.1	ANTICIPO.....	38
3.24.2	INFORME Y PAGOS.....	39
3.25	TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.....	40
3.26	CESIÓN DEL CONTRATO.....	41
3.27	MULTAS.....	41
3.28	RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA.....	41
3.29	PLAZOS.....	41
ANEXO N° 1	.....	42

CARLOS DIAZ MORGAS  
 Inspector Civil - Depto. de Chile  
 INSPECTOR FISCAL

Patricio Lahsen Maiza  
 Gerente General

Concesión Embalse Convento Viejo II Etapa



## 1. PRESENTACION DE LA LICITACION

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

La Obra Pública denominada "Concesión Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región", ubicada en la provincia de Colchagua, comuna de Chimbarongo, se encuentra inserta dentro del Sistema de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas (MOP), en pleno proceso de construcción, por lo que constituye una tarea urgente para el MOP la pronta liberación y entrega de la faja de terrenos necesarios para la construcción de las obras y llenado del embalse, entre la presa proyectada y la curva de nivel cota 269 m.s.n.m.

El Contrato de Concesión se adjudicó a la Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A., en adelante indistintamente Sociedad Concesionaria, mediante D.S. MOP N° 273 del 27/04/05, publicado en el Diario Oficial (D.O.) del 04.07.2005, fecha que coincide con el inicio de la Concesión. La Etapa de Construcción de las obras, de acuerdo a las respectivas Bases de Licitación (BALI), comenzó transcurridos 3 meses contados desde la fecha de la publicación en el D.O. del Decreto de Adjudicación, es decir, el 04.10.2005.

El Ministerio elaboró el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región", el cual fue sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), regulado por la Ley N° 19.300 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 30 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Este estudio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 067/2004, de fecha 8 de Junio de 2004, de la Comisión Regional del Medio Ambiente VI Región.

En dicha resolución, se obliga al Titular, el MOP, a ejecutar un "Plan de Manejo Social" (PMS), referido al reasentamiento de la población y a las medidas de compensación social a implementar durante la etapa de construcción y operación del embalse, con el propósito de mitigar los impactos negativos provocados en el Medio Ambiente Humano, en el área de influencia directa del proyecto -zona de obras del embalse e inundación-. Este Plan reúne todas las acciones de cumplimiento ambiental en materia social, a las que debe ajustarse el proyecto embalse.

Por otra parte, en las Bases de Licitación de la Concesión se estipula que el MOP, deberá ejecutar un "Plan de Compensación Social y Reasentamiento Habitacional", el que será financiado por la Sociedad Concesionaria. Por lo tanto, el traslado y reubicación de los hogares afectados es responsabilidad única y exclusiva del Ministerio, la que se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.9.9 de las BALI y sólo corresponderá a la Concesionaria su financiamiento y costo. Asimismo, en el artículo 1.9.2.1, se indica que toda la población residente en la zona de las obras deberá haber sido erradicada según el procedimiento establecido en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 067 y EIA respectivo.

Para cumplir con esta obligación, es necesario conformar un equipo técnico profesional interdisciplinario, que sea el responsable de ejecutar todas y cada una de las medidas consideradas en dicho Plan, objeto de la presente licitación.

El Licitante que se adjudique los servicios, deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones ambientales en materia social y de erradicación de población, que se señalan en los distintos textos normativos que se indican más adelante, haciendo especial hincapié en aquellas medidas asociadas a la cubeta del embalse o de inundación.

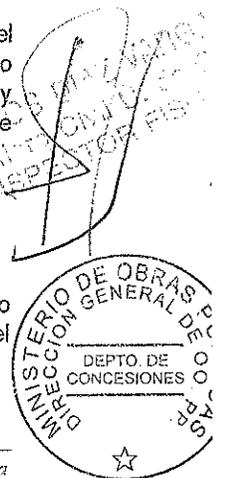
En resumen, las materias sujetas a esta Consultoría corresponden a los compromisos asumidos por el MOP en el marco del Contrato de Concesión y a las obligaciones ambientales, como Titular del proyecto, tiene ante COREMA VI Región, según lo estipulado en las BALI como en el EIA, adendas y RCA respectiva, con relación al "reasentamiento de comunidades humanas y alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres" de la población que vive y reside dentro de la futura área de inundación del embalse.

### 1.2 OBJETO DE LA LICITACIÓN

Conforme a las normas legales y contractuales, la implementación del Plan de Manejo Social del proyecto Embalse Convento Viejo II Etapa, debe ser precedida de un procedimiento licitatorio privado, de acuerdo a las normas que al efecto contiene el Contrato de la Concesión.

Patricio Lahsen Maiza

Concesión Embalse Convento Viejo II Etapa



La Licitación tiene por objeto contratar la implementación del Plan de Manejo Social de la obra pública fiscal ya referida. Para ello, la Sociedad Concesionaria, actuando por requerimiento y en favor del MOP, ha invitado a participar a un proceso licitatorio a seis (6) entidades preseleccionadas por este último, con experiencia en el tema.

Las presentes Bases de Licitación para esta Consultoría (BLC), establecen las normas que regulan la licitación para la ejecución --a suma alzada- del trabajo que se requiere contratar para la realización de una adecuada Consultoría al proceso de relocalización y reasentamiento de aproximadamente 140 familias a erradicar, según lo requerido por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas (CCOP) del MOP, pudiendo eventualmente proponerse durante el desarrollo de la misma métodos o procedimientos alternativos, sin perjuicio que la CCOP se reserve el derecho de aceptarlos o exigir la utilización del método o procedimiento especificado en estos Términos de Referencia.

Estas Bases de Licitación, sus documentos integrantes y anexos, han sido aprobados por el Inspector Fiscal de la Concesión Embalse Convento Viejo II Etapa, del Ministerio de Obras Públicas.

### 1.3 IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA

#### 1.3.1 EL PROYECTO DE LA CONCESION

El Proyecto se encuentra localizado en la Provincia de Colchagua, VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, comuna de Chimbarongo, específicamente en la cuenca del estero Chimbarongo. La zona del embalse se ubica en el área del poblado de Convento Viejo, el que se encuentra a una distancia aproximada de 15 Km. del pueblo de Chimbarongo y a 8 a.m. al poniente de la Ruta 5 Sur; a 160 Km. hacia el Sur de Santiago, coordenadas 34° 25' latitud Sur y 71° 00' longitud Oeste.

La presa principal se emplaza sobre el estero Chimbarongo, en la hoya del río Rapel, con una red de canales de 300 Km. de longitud aprox., para la conducción y distribución del agua de riego hacia el sector de Nilahue, que corresponde a la zona de beneficio del proyecto, para regar tierras parcialmente regadas o de secano en los valles de los esteros Chimbarongo, Lolol y Pumanque, de la VI Región.

#### 1.3.2 AREA DE INFLUENCIA

De acuerdo a las obras y actividades del proyecto sobre la componente del Medio Humano, se identifica un Área de Influencia Directa (AID), que corresponde a los sectores poblados localizados al interior y cercanos al área de inundación y de extracción de materiales, que son: Convento Viejo, Santa Elisa - Santa Elena, Santa María El Porvenir, Colonia Quinta, Los Parrones y San José de Lo Toro, todos pertenecientes a la comuna de Chimbarongo.

El Área de Influencia Indirecta (AII), está definida por las comunas que serán beneficiadas por el aumento de la seguridad de riego e incorporación de suelos de secano a riego, generando oportunidades productivas y nuevos empleos agrícolas en las comunas de Chimbarongo, Nancagua, Chépica, Santa Cruz, Palmilla, Perafillo, Lolol y Pumanque.

Con respecto al medio construido, el área de influencia está representada por la infraestructura lineal y de equipamiento que será interceptado por el proyecto, que son:

- Línea 66 kv Curicó-San Fernando.
- Línea 154 kv Itahue-Alto Jahuel.
- Oleoducto Santiago-Talcahuano, de Petrox.
- Línea de ferrocarril que une las estaciones de Chimbarongo y Teno, de EFE.
- Estación ferrocarril Quinta.
- Subestación eléctrica Quinta.
- Equipamiento comunitario del sector Colonia Quinta (Capilla y Cancha de fútbol).
- Vialidad que posibilita la conexión de Colonia Quinta, Convento Viejo, Santa María El Porvenir, San José de Lo Toro y Los Parrones con Chimbarongo, Chépica y Santa Cruz.

De acuerdo a las áreas de influencia identificadas, se distinguen a nivel de entidades pobladas, tres categorías de población:

Concesión Patricia Lalsen Maiza  
Gerente General

CARLOS BUNNIPRO 13  
INSPECTOR FISCAL  
INSPECCIÓN FISCAL



- a) Población afecta a erradicación: Población que reside fundamentalmente en la zona de inundación del futuro embalse o en sectores de explotación de empréfitos, que deberá ser desplazada en forma no voluntaria a causa de su llenado, localizada en los sectores de Convento Viejo y parte de Colonia Quinta.
- b) Población no afecta a erradicación: Población que reside en las inmediaciones del futuro embalse en las localidades de San José de lo Toro, Los Parrones, Santa María El Porvenir, Santa Elisa-Santa Elena y en la parte oriental de Colonia Quinta. En estos sectores, a excepción de Colonia Quinta, se verifica un impacto derivado de las actividades propias de la etapa de construcción, asociado principalmente a la exposición de la población a ruido y material particulado en suspensión. La parte oriental de Colonia Quinta, sufrirá la pérdida de parte importante de su población que deriva en impactos sobre la red social.
- c) Población usuaria actual y/o futura de las aguas del embalse: Los usuarios tendrán la posibilidad de contar con nuevo riego y/o una seguridad de riego mayor al 85% para sus tierras, correspondiendo a la población que será positivamente impactada, con beneficios a nivel comunal y regional por sus implicancias sinérgicas (tales como, generación de empleo, desarrollo agrícola, servicios plusvalía de la tierra).

La problemática principal del proyecto sobre el medio humano, está directamente relacionada con la erradicación de la población y su alteración en los sistemas de vida. Por lo tanto, la categoría de futuros usuarios no fue considerada en el PMS por estar fuera del Área de Influencia Directa y porque se trata de los beneficiarios del proyecto.

### 1.3.3 IMPACTOS PRINCIPALES SOBRE EL MEDIO HUMANO

La ampliación del embalse, con la consiguiente pérdida de suelo cultivable y de población, son los principales impactos ambientales del proyecto sobre el medio humano, que se resumen en el cuadro siguiente.

CUADRO N° 1  
IMPACTOS PRINCIPALES SOBRE LA POBLACIÓN

CAUSA	IMPACTO NEGATIVO
Construcción del Muro, Instalación de Faenas y Extracción de Material Y Llenado y operación del embalse	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de propiedades y viviendas por expropiación, inundación y otros.</li> <li>• Pérdida del actual sustento económico (actividad silvoagropecuaria, comercialización y fuente laboral).</li> <li>• Desarraigo de la población y alteración de la red social por traslado no voluntario.</li> <li>• Molestias por emisión de material particulado y polvo</li> </ul>

Los impactos detectados afectarán a la población, básicamente, en dos niveles. Uno, a nivel familiar, por alteración de la economía, costumbres y sistema de vida de las personas; y el otro, a nivel comunitario, por alteración en las formas de asociación y arraigo de la comunidad.

Estos efectos corresponden a impactos directos sobre 36 hogares en Convento Viejo y 104 en Colonia Quinta aproximadamente, todos los cuales sufrirán la pérdida de condición de tenencia de la tierra, pérdida de la vivienda, alteración de hábitos y costumbres y pérdida de red social, entre otros, a causa de la erradicación obligada. Además, de los impactos sobre la población de Colonia Quinta que no será erradicada, 77 hogares aprox., que sufrirá la pérdida de equipamiento comunitario, alteración de la red y capital social así como de la organización y funcionamiento social<sup>1</sup>. La población de Los Parrones, San José de Lo Toro o Santa María El Porvenir, sufrirá otro tipo de impactos que derivan de las actividades propias de la construcción del embalse, tales como emisión de ruido y material particulado, o alteración de la vialidad existente, entre los principales.

Del total de hogares a trasladar y reubicar (140 aprox.), una mayoría no es propietaria de la tierra y se encuentra bajo la línea de pobreza o en riesgo socioeconómico.

<sup>1</sup> La pérdida de la red y capital social se evaluó a partir de la disponibilidad de infraestructura y equipamiento comunitario existente, y del nivel de organización y participación de la población.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 DEPARTAMENTO DE CONCESSIONES  
 INGENIERO EN JEFE  
 INGENIERO EN JEFE  
 INGENIERO EN JEFE



Concesión Embalse Convento Viejo y El Estero  
**Patricio Lahsen Matza**  
 Gerente General

Por otra parte, la construcción de la variante ferroviaria sobre el actual terraplén que es utilizado como camino público, en forma irregular, para la circulación vehicular del sector de Santa María El Porvenir, provocará un efecto barrera en ese sector, dificultando el acceso desde y hacia la Ruta 5 Sur y Chimbarongo.

## 1.4 OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

### 1.4.1 OBJETIVO GENERAL

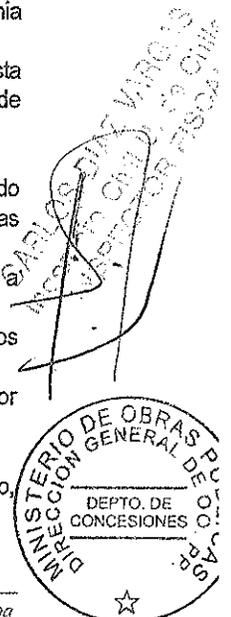
- a) Ejecutar todas y cada una de las medidas consideradas en el Plan de Manejo Social que figura en el EIA, adendas y RCA del proyecto "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región", que deberán ser cumplidas por el MOP, en su calidad de Titular del Estudio de Impacto Ambiental sometido al SEIA, para la realización de la obra pública fiscal concesionada. Todo ello, en conformidad a lo estipulado en las Bases Licitación del Contrato de Concesión "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región", que dice relación con el medio humano.
- b) Velar por el cumplimiento de aquellas obligaciones ambientales, cuya ejecución es de responsabilidad exclusiva de la Sociedad Concesionaria, pero eventualmente pueden afectar a la población a erradicar que se ubica en el Área de Influencia Directa del proyecto.

### 1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Apoyar el proceso de erradicación no voluntaria de la población que reside en el AID.
- b) Mantener un contacto directo y permanente con la población afectada, de manera de minimizar la incertidumbre, establecer lazos de confianza y lograr soluciones consensuadas con cada uno de los hogares a erradicar, posibilitando instancias de intercambio de información durante todo el período, que incluya visitas periódicas a los hogares afectados, además de entrevistas, reuniones y otros a definir.
- c) Establecer un plan de comunicación y difusión dirigido a los hogares directamente afectados como a la comunidad en general.
- d) Diseñar un sistema de gestión, con plazos y responsabilidades claramente establecidos, para dar respuesta a las consultas o demandas de la población, que a su vez permita el seguimiento del PMS.
- e) Diseñar un programa y cronograma de trabajo.
- f) Verificar el Catastro de Viviendas y Hogares que dispone el MOP, (elaborado durante la formulación del EIA y actualizado por el MOP sobre la base de información reciente de la ficha CAS que dispone la municipalidad de Chimbarongo), asegurando que el destinatario final de cada una de las medidas de compensación sea el correcto.
- g) Generar un sistema de fichas familiares y bases de datos actualizados, que contengan todos los antecedentes relativos a cada hogar sujeto a erradicación.
- h) Organizar, al menos, dos Comités con los afectados, para facilitar la coordinación de las acciones derivadas de cada una de las medidas a implementar y según ámbito de acción (como mínimo, uno en Convento Viejo y otro en Colonia Quinta).
- i) Apoyar y asesorar la búsqueda de predios y/o viviendas en el área de cobertura considerada, tanto del punto de vista legal y agronómico como social, incluida la redacción y tramitación de escrituras e inscripciones conservatorias de compra de inmuebles.
- j) Gestionar soluciones habitacionales a través de los programas de vivienda que dispone el SERVIU.
- k) Recopilar, presentar y gestionar la materialización de distintos programas productivos y sociales que ofrece el Estado u otras organizaciones, a los cuales pueda acceder y postular la población a erradicar, de acuerdo a las nuevas realidades y preferencias.
- l) Establecer compromisos y acuerdos con distintos organismos públicos para fortalecer la gestión y el acceso a programas.
- m) Realizar el seguimiento y monitoreo del PMS, en cuanto a su desarrollo y evolución, y evaluar en forma periódica los resultados alcanzados.
- n) Generar los informes necesarios y presentaciones del trabajo al MOP y a otras instancias que éste determine (por ejemplo, municipio, COREMA VI Región, Intendencia).

Para el logro de los objetivos señalados, el Consultor deberá contar con personal idóneo, movilización, oficina y equipamiento, entre otros, según lo indicado en estos Términos de Referencia.

Concesión Embalse Convento Viejo II Etapa  
**Patricio Lahsen Maiza**  
Gerente General



## 1.5 CONTENIDOS

Los documentos que regirán la Licitación, se componen de los siguientes:

- Bases Técnicas.
- Bases Administrativas.

El Consultor tendrá acceso a todos los estudios relacionados con la Concesión Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región, que puedan servir para la correcta ejecución del Contrato de Consultoría.

CARLOS DÍAZ VARGAS  
Inspector Civil U. de Chile  
INSPECTOR FISCAL



---

Concesión Embalse Convento Viejo II Etapa  
**Patricio Lahsen Maiza**  
Gerente General

## 2. BASES TÉCNICAS

Las presentes Bases Técnicas regirán los aspectos funcionales y técnicos de la Consultoría denominada "Apoyo y Asesoría Profesional al Proceso de Relocalización, Concesión Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región, Chimbarongo", para la implementación del Plan de Manejo Social. Esto permitirá dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, adendas respectivas y Resolución Exenta N° 067/2004 de COREMA VI Región, de fecha 8 de junio de 2004, que califica favorablemente el proyecto; y conforme a lo estipulado en las Bases de Licitación Concesión Embalse Convento Viejo.

El propósito de estas Bases, es precisar el alcance del servicio de consultoría y entregar los contenidos mínimos que el Licitante deberá considerar en su propuesta para ejecutar el Plan de Manejo Social, el seguimiento, monitoreo, evaluación y control de todas las materias ambientales relacionadas con el reasentamiento y las compensaciones sociales del proyecto Embalse Convento Viejo II Etapa, y en la elaboración de los Informes.

El Consultor deberá realizar los análisis y actividades necesarios para cumplir los objetivos ya señalados, considerando las normas y documentos que se citan a continuación. Estos corresponden a los Antecedentes Mínimos y constituyen los requerimientos mínimos a cumplir en la elaboración de la propuesta a presentar por el Licitante:

- a) Los presentes Bases de Licitación de Consultoría, que contiene Bases Técnicas y Administrativas.
- b) Las Bases de Licitación del Contrato de Concesión Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región, especialmente los acápites relativos a asentamientos humanos y población afecta a erradicación, medidas de mitigación y procedimientos, según pertinencia.
- c) El Estudio de Impacto Ambiental Embalse Convento Viejo II Etapa, de Agosto 2003, y sus respectivas adendas.
- d) La Resolución Exenta N° 067, de fecha 8 de Junio de 2004, de COREMA VI Región, que califica ambientalmente el proyecto Embalse Convento Viejo II Etapa.

### 2.1 LA CONSULTORÍA

Para el desarrollo de la propuesta a presentar y las actividades a realizar, el proponente deberá considerar todos los aspectos que a continuación se indican. El detalle que se entrega no es taxativo, ya que sólo recoge en forma resumida, los principales aspectos a tener en cuenta, dado que el desarrollo detallado de cada uno de ellos, se encuentra en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, adendas y Resolución de Calificación Ambiental.

Por la trascendencia del impacto sobre el medio humano, las medidas diseñadas para los hogares que sufrirán alteraciones significativas, a causa del llenado del embalse, instalación de faenas y extracción de materiales, son abordadas en un Plan de Manejo Social específico. Este contiene el conjunto de medidas de mitigación, reparación y compensación que deben ser implementadas por el Titular del proyecto, objeto de esta licitación.

Por otra parte, se contempla un Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la etapa de construcción y operación del embalse, que contiene las medidas de mitigación, reparación y/o compensación para cada una de las componentes ambientales evaluadas; que contiene, además, un Plan de Medidas de Prevención de Riesgos y Control de Accidentes. Algunas de estas medidas, fundamentalmente aquellas referidas a la infraestructura del medio construido (corte de suministros, reposición de cancha fútbol y capilla), se relacionan con el medio humano y la comunidad, todos aspectos que el proponente deberá tener en cuenta. La ejecución de estos planes, a diferencia del PMS es de responsabilidad exclusiva de la empresa Concesionaria y no forman parte de las obligaciones del Consultor en la presente licitación. No obstante, el Consultor deberá velar por el cumplimiento de aquellas obligaciones ambientales en la medida que afecte o ponga en riesgo a la población a erradicar, en estrecha coordinación con el MOP, a través del Inspector Fiscal de la Concesión.

En forma resumida, las medidas a considerar por el proponente con respecto al medio humano y el Plan de Manejo Social, se desarrolla a continuación.

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General



## 2.2 MEDIDAS DEL PMS

### 2.2.1 CONSIDERACIONES GENERALES

En el Plan se consideró el hogar como la unidad objeto del impacto principal, razón por la cual el Plan de Manejo Social propuesto está focalizado en esa unidad, con medidas de carácter individual. No obstante, se consideran otras medidas a nivel colectivo aunque se detectara durante el estudio ambiental que el comportamiento comunitario de la población de los sectores a erradicar era en general débil.

A partir de una caracterización demográfica y socioeconómica de los hogares residentes en los sectores a erradicar, se elaboró un perfil social de cada uno de ellos. Entre las variables analizadas se consideró fundamentalmente la condición de tenencia de la tierra y el nivel de ingreso promedio familiar, determinando niveles de pobreza, vulnerabilidad y riesgo socioeconómico. Para ello, se utilizaron los criterios y definiciones establecidos por MIDEPLAN/ CASEN 2000 - Hogar, Núcleo familiar, Jefe de Hogar, Ingreso Autónomo y Monetario, Subsidios Monetarios, Línea de Indigencia y de Pobreza - Para determinar los hogares sujetos de compensación, se establecieron las siguientes condiciones de admisibilidad:

- Hogar: Unidad principal hacia la cual se orientan las medidas del PMS, representados a través del jefe de hogar, los cuales deben figurar en el catastro de hogares que dispone el MOP.
- Riesgo Socioeconómico: Los valores de la línea de indigencia y pobreza para zonas rurales de los hogares ubicados en el Área de Influencia Directa, se ajustaron equiparándolos al de zonas urbanas. Así, quedó establecida una nueva categoría de hogares "Vulnerables o en Riesgo Socioeconómico", cuyos ingresos per cápita sean inferiores a \$ 40.562 (CASEN, 2000), todos los cuales son sujetos de compensación en el marco del PMS, según tipo de impacto.
- Vulnerabilidad de los Hogares: A nivel de hogar, se consideró que la vulnerabilidad aumenta en la medida que la condición de tenencia de la propiedad es más precaria (No propietario en cualquiera de sus categorías); y cuando el riesgo socioeconómico es mayor, (bajo la línea de pobreza). Es decir, para efectos del Plan, un hogar Propietario y No Pobre es menos vulnerable que un hogar No Propietario y en Riesgo Socioeconómico o Pobre. A nivel Colectivo, se consideró que si el equipamiento comunitario era precario (en calidad y cantidad) el impacto sería menor frente a su pérdida, sobre todo si este no existe (caso de la localidad de Convento Viejo). Y si la organización social era débil, a diferencia de una comunidad organizada, la capacidad para enfrentar un cambio sería menor.

En función de todo lo anterior, se privilegió con las medidas de compensación a todos aquellos hogares que mostraron mayor vulnerabilidad frente al proceso de expropiación y relocalización.

### 2.2.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

En la etapa de formulación del Estudio de Impacto Ambiental, al momento de diseñar las medidas de compensación social para compensar la alteración de los sistemas de vida y evitar un empeoramiento en la situación de los hogares a relocalizar, se tuvo en consideración los aspectos que a continuación se indican, todos los cuales forman parte del PMS a implementar.

De este modo, se establecieron medidas de tipo asistencial para satisfacer las necesidades más urgentes de la población, tales como: habitabilidad, alimentación, traslado e ingresos del grupo familiar y, medidas de desarrollo para apoyar al grupo familiar en su desenvolvimiento y comportamiento económico y social futuro, en forma permanente en el tiempo.

a) Restitución de la vivienda y su habitabilidad, por pérdida de la vivienda o lugar de residencia, objetivo principal del PMS, debiendo garantizarse las condiciones mínimas tendientes a asegurarle a la población una casa habitación junto con cautelar las condiciones de habitabilidad de la misma.

El Plan está orientado principalmente hacia los hogares sin derecho de propiedad (arrendatarios, allegados, inquilinos, cedidos y ocupantes irregulares), por presentar una condición de mayor vulnerabilidad la que aumentará si, además, se encuentra en situación de riesgo socioeconómico. Mientras que en el caso de los propietarios, la pérdida se indemniza por expropiación.

b) Aseguramiento de medios económicos, por pérdida de fuente laboral o ingreso, asegurándose al menos, los medios económicos y de asistencia para que los hogares erradicados, durante un período de transición, entre el traslado físico y el nuevo lugar de residencia, cuenten con las herramientas mínimas para lograr una estabilidad en este aspecto. Las medidas que



se contemplan son de tipo monetario y no monetario, a través de programas de tipo asistencial y de desarrollo a ejecutar en el área de intervención.

c) Reinserción económico-productiva, con medidas tendientes a promover el desarrollo de actividades en el ámbito productivo, mediante la incorporación de los afectados a programas de asistencia técnica, transferencia tecnológica, capacitación u otros similares que existan en los lugares de reasentamiento, con el propósito de apoyarlos a recuperar su actividad económica y mejorar sus capacidades de proveerse recursos en su nuevo lugar de residencia. Se contemplan medidas de apoyo específicas orientadas a promover una mejor utilización de los recursos naturales, humanos y materiales, descubrir y aprovechar nuevas oportunidades económicas e integrar nuevos recursos, conocimientos y prácticas agrícolas, entre otros.

d) Reinserción social, con medidas tendientes al fortalecimiento comunitario en los nuevos sectores de reubicación de las familias, y el establecimiento de mecanismos de apoyo en el ámbito de la psicología comunitaria. El propósito es favorecer la integración a la red social local existente de los hogares erradicados, fundamentalmente en el ámbito de la educación, salud y relaciones comunitarias. Se procurará, al menos, garantizar la reubicación de la población en edad escolar en los nuevos establecimientos que les correspondan, el traslado de fichas médicas de todas las personas que se atiendan en el sistema público y la continuidad en la entrega de subsidios del Estado que actualmente reciben.

e) Fortalecimiento de organizaciones y recuperación de infraestructura, con medidas dirigidas específicamente a la población no erradicada de Colonia Quinta, tendientes a fortalecer las actuales organizaciones, mediante capacitación, asesoría y apoyo. Lo anterior, se relaciona también con la necesidad de reponer la infraestructura deportiva y religiosa que será afectada.

### 2.2.3 DESCRIPCIÓN Y OPERATIVIDAD DE LAS MEDIDAS

Para la ejecución del PMS y de todas las medidas relacionadas con el medio humano, el Consultor deberá prestar el apoyo necesario en lo que dice relación con todas y cada una de las obligaciones que al MOP le compete en dicha materia, en cuanto a su responsabilidad de ejecutar el PMS. Para estos efectos y sin que la enumeración sea taxativa, tal como se ha señalado anteriormente, el Consultor deberá conocer, proporcionar y/o desarrollar las etapas y actividades que se indican.

En términos generales, a la luz del EIA y RCA que forman parte de las presentes Bases de Licitación de la Consultoría, las actividades que son materia de la Licitación y del Contrato de Consultoría a adjudicar, están constituidas principalmente, pero no exclusivamente, por implementar las medidas diseñadas. Ello se refiere a la forma en que el Consultor deberá llevar adelante y ejecutar cada una de las medidas diseñadas, sobre la base de programas. Cada programa, corresponde a una medida, en el que se indican los procedimientos, actividades principales a realizar, beneficiarios, condicionantes, plazos involucrados y costos asociados, cuando corresponda.

#### 2.2.3.1 PROGRAMA 1, BONO DE COMPENSACIÓN TERRITORIAL

Es un bono en dinero, destinado a la adquisición de un bien inmueble (tierra y/o vivienda) para todos los hogares a erradicar, no propietarios, que no pueden alegar indemnización por expropiación y que se encuentren en condición de riesgo socioeconómico. Consiste en un bono equivalente a UF 200, de carácter condicionado, cuyo único destino es la compra de un bien inmueble, a través de su depósito en una libreta de ahorro para la vivienda del Banco del Estado de Chile.

Dicho monto posibilitará la adquisición de un predio rural agrícola, de una extensión de al menos 5.000 m<sup>2</sup> y contar con un ahorro previo para postular a los programas de subsidio rural para la vivienda, o construir o comprar una vivienda básica en una zona urbana.

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General

CAROLINA DAVILA PARRIS  
INGENIERA DE SISTEMAS  
INGENIERA DE SISTEMAS



Procedimiento y Etapas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificación del beneficio y destinatario según catastro de hogares y montos de expropiación en caso de Sucesiones.</li> <li>- Firma de Convenio y Anexo del Banco Estado entre beneficiario, Titular y/o Sociedad Concesionaria, según procedimiento establecido por el MOP.</li> <li>- Apertura de libretas de ahorro.</li> <li>- Solicitud al Banco Estado para el condicionamiento de los fondos.</li> <li>- Depósito de los fondos.</li> <li>- Compra de bien raíz, con apoyo y asesoría profesional.</li> <li>- Liberación de fondos y pago al vendedor mediante acreditación de inscripciones conservatorias de la propiedad adquirida.</li> </ul>
Beneficiarios	<p>Hogares No Propietarios de Colonia Quinta y Convento Viejo en Riesgo Socioeconómico afectos a erradicación. En caso de Sucesiones, en que el monto de expropiación a recibir por alguna de las partes sea inferior a UF 200, resida en el área del embalse y se encuentre en condición de riesgo socioeconómico, podrá eventualmente ser sujeto del beneficio, otorgándose una cantidad variable hasta alcanzar el monto equivalente a UF 200.</p> <p>La mayoría de los hogares se encuentra en condición de riesgo socioeconómico (aproximadamente 140).</p>
Operatividad	El depósito de los fondos en las libretas lo realizará la Sociedad Concesionaria en forma directa mediante instrucción del Inspector Fiscal en el Libro de Obra, previa aprobación de la información y antecedentes entregados para tal efecto por el Consultor.
Condicionantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Figurar en el catastro de hogares.</li> <li>- Ser No propietario en riesgo socioeconómico o expropiado cuyo monto de indemnización sea inferior a UF 200.</li> <li>- Destinar el bono sólo a la compra de un bien raíz en cualquier lugar del territorio nacional.</li> <li>- En caso que el beneficiario no disponga del mínimo exigido por el banco para la apertura de la libreta, será el MOP, a través de la Sociedad Concesionaria y por instrucción del Inspector Fiscal, quien disponga de esos recursos, los que se descontarán posteriormente de las UF 200.</li> <li>- El Equipo Profesional de Apoyo Integral (EAI) deberá gestionar con el Banco Estado local un acuerdo para abrir libretas con el mínimo necesario.</li> <li>- Si la propiedad a adquirir se ubicara fuera del área de cobertura para el traslado (radio de 50 Km.) no podrá contar con el apoyo profesional especializado, debiendo el beneficiario acreditar el dominio de la propiedad (inscripciones conservatorias) por su propia cuenta, a objeto de solicitar el descongelamiento de los recursos depositados en la libreta de ahorro.</li> <li>- El depósito se hará en pesos sobre la base del valor de la UF al día de firma del convenio.</li> </ul>
Plazo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Depósito del bono: mes 1a contar del inicio de la Consultoría y no más allá del mes 8.</li> <li>- Compra de terreno y/o vivienda: Caso a caso, a contar del mes 1 de la Consultoría hasta el mes 8 preferentemente. Sin perjuicio de lo anterior, según la fecha de la compraventa, la actividad se deberá extender hasta contar con el 100% de las soluciones de compraventa finiquitadas y debidamente inscritas en el Conservador de Bienes Raíces (CBR).</li> </ul>
Costos	UF 200 por hogar, sin considerar costos de implementación y tramitación de la solución habitacional.

### 2.2.3.2 PROGRAMA 2, BONO ASISTENCIAL DE DESEMPLEO

Es un bono en dinero, equivalente a UF 4 mensual, por un periodo máximo de 6 meses. Se entregará a todos aquellos jefes de hogar a ser erradicados que acrediten la pérdida de su fuente laboral por la ocupación de terrenos por las obras del embalse, lugar donde se emplazan sus lugares de trabajo, a otorgar en forma independiente de la relación contractual que tengan con el empleador y de la condición de riesgo socioeconómico en que se encuentren. El primer pago se efectuará a contar de 30 días después de realizado el traslado físico de la familia.

En virtud que no es sólo el jefe de hogar quien se ve expuesto a la pérdida de empleo, se incluye un pago de menor monto, equivalente a UF 2 mensual, por un plazo de tres meses, a todas aquellas personas del núcleo familiar que también se encuentren en la situación antes señalada, es decir, que acrediten la pérdida de la fuente laboral. La forma de entrega será la misma considerada para el jefe de hogar.

CARLOS DÍAZ VARGAS  
INSPECTOR FISCAL DE OBRAS PUBLICAS



Procedimiento y etapas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se asigna previa evaluación del hogar por parte del EAI para determinar quienes son sujetos de beneficio, verificando que la pérdida de la fuente laboral es producto del llenado del embalse.</li> <li>- El monto será pagado a contar de 30 días después de realizado el traslado definitivo de la familia, por 6 o 3 meses según tipo de beneficiario.</li> <li>- Verificación del destinatario final de la medida según el catastro de hogares y de la pérdida de fuentes laborales.</li> <li>- Ficha de solicitud de bono (a diseñar) y comprobante de pago.</li> <li>- Acreditación de la pérdida de fuente laboral según instrumento a definir por el Consultor, previa aprobación del Inspector fiscal.</li> <li>- El interesado deberá documentar la pérdida de empleo e identificar a su empleador.</li> <li>- Entrega mensual del bono, equivalente en pesos sobre la base del valor de la UF al día del traslado, por el período que corresponda (uno para el jefe y otro a cada miembro si ameritara).</li> <li>- Firma de comprobante de recibo del bono.</li> </ul>
Beneficiarios	<p>Todos los jefes de hogar y otros miembros del núcleo familiar que residan en el AID, afectos a erradicación, que acrediten la pérdida de la fuente laboral por causa del llenado del embalse. Es decir, que trabajen dentro del área de inundación, que perciban un ingreso por ello y mantengan una relación con un empleador.</p> <p>Se estima que el número de beneficiarios alcanzaría a 186 personas aprox. Sin embargo, dicho número puede variar en función de la evaluación por hogar que se realice.</p>
Operatividad	Los bonos serán pagados por la Sociedad Concesionaria en forma directa (cheques nominativos) mediante instrucción del Inspector Fiscal en el libro de Obra, previa aprobación de la información y antecedentes entregados para tal efecto por el Consultor. La entrega del beneficio la realizará el consultor.
Plazos	<p>Caso a caso, según la fecha de traslado, pudiendo variar la entrega del primer pago mensual entre el mes 2 como mínimo y el mes 9, contados desde el inicio de la Consultoría.</p> <p>Los pagos serán mensuales por tipo de beneficiario y se podrán materializar hasta el mes 14, contados desde el inicio de la Consultoría.</p>
Costos	UF 24 total por Jefe de Hogar, con pagos de UF 4 por 6 meses; y UF 6 total por miembro adicional del núcleo familiar, es decir, pagos de UF 2 por 3 meses.

### 2.2.3.3 PROGRAMA 3, APOYO Y ASESORÍA LEGAL Y AGRONÓMICA PARA SOLUCIÓN HABITACIONAL

Se refiere a la asesoría profesional necesaria para la compra de un predio y/o vivienda. Consiste en apoyar la búsqueda de alternativas de compra hasta su inscripción conservatoria, incluida la evaluación desde el punto de vista legal (estudio de títulos de dominio y otros relacionados); y desde la perspectiva agrícola, según sea el interés productivo futuro del afectado. Esta medida aplica a todos los hogares a erradicar, independiente de su condición de tenencia y riesgo social.

Procedimiento y etapas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Búsqueda y evaluación de alternativas, caso a caso y según preferencias, y de mecanismos que permitan adelantar y facilitar el proceso de solución habitacional, de acuerdo al proyecto esbozado con cada hogar.</li> <li>- Verificación catastro de hogares, condición de tenencia y riesgo socioeconómico.</li> <li>- Establecer mecanismos que faciliten la gestión de soluciones, p.e., establecer un Programa de Recepción de Ofertas de predios mediante convenios de cooperación con las municipalidades respectivas.</li> <li>- Realizar gestiones ante el MINVU y SERVIU Provincial para la postulación y obtención de subsidios habitacionales. En el caso de los expropiados, que hayan sido beneficiados con solución habitacional mediante subsidio, asesorarlos para que apelen ante el SERVIU y poder volver a postular tal como lo indica la ley.</li> <li>- Asistencia en la búsqueda de alternativas de compra (rol similar a corredor de propiedades).</li> <li>- Evaluación agronómica de predios según interés productivo del afectado (mediante ficha que propondrá el Consultor).</li> </ul>
------------------------	--



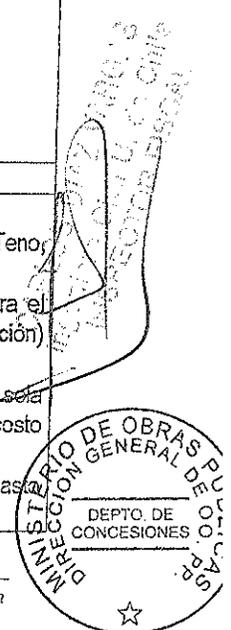
Concesión Embalse Conventillo Viejo II Etapa

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de escritura pública de compraventas e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y todo lo relacionado con la compra, conforme al procedimiento establecido por el MOP para ese efecto, con estudio de títulos a 10 años, con informe y carpeta anexa con todos los antecedentes de respaldo, copias autorizadas por mencionar algunos.</li> <li>- En caso que el afectado compre por cuenta propia, debe firmar una carta liberando de toda responsabilidad al MOP.</li> <li>- Concluido el proceso, se deberá firmar una carta de conformidad y liberación de responsabilidades futuras al MOP.</li> <li>- Si es pertinente, establecer convenios con Notaría y Conservador para establecer tarifas especiales y/o con las Corporaciones de Asistencia Judicial para establecer Privilegios de Pobreza.</li> </ul>
Beneficiarios	140 hogares aproximadamente.
Condicionantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Figurar en el catastro de hogares y ser sujeto de erradicación.</li> <li>- La asesoría queda circunscrita al radio de cobertura establecido para el traslado de las familias (aprox. 50 Km.).</li> <li>- Los gastos asociados a la obtención de documentos para la elaboración de estudios de títulos como los correspondientes a las escrituras e inscripción de la propiedad a nombre del beneficiario serán de cargo del Consultor, por lo que deberán ser presupuestados por éste.</li> <li>- No se asumirá ningún costo ni trámite que corresponda al vendedor, a excepción de casos muy particulares, debidamente fundados y evaluados por parte del MOP.</li> </ul>
Operatividad	Visitas a las familias, entrevistas y reuniones para detectar intereses e intenciones productivas, de modo de orientar la búsqueda de soluciones y la materialización de las transacciones.
Plazos	Desde el mes 1 hasta el mes 8, desde el inicio de la Consultoría. Se pueden realizar traslados con procesos de compraventa en curso, existiendo acuerdo entre las partes, donde las soluciones habitacionales pueden quedar finiquitadas (debidamente inscritas en el CBR) con posterioridad al mes 8.
Costos	El valor de la asesoría profesional está incluida en la Consultoría, objeto de la presente licitación. Adicionalmente, incluye también los costos de documentación antes señalados.

#### 2.2.3.4 PROGRAMA 4, TRASLADO DE LAS FAMILIAS

Se refiere al traslado de los bienes y enseres, poniendo a disposición los recursos y medios necesarios para que todas las familias cuenten con los medios para la mudanza.

Procedimiento y Etapas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programación caso a caso, y a solicitud del interesado con un mínimo de 30 días de anticipación para su coordinación.</li> <li>- Contactar, coordinar y contratar empresas de transporte para mudanzas.</li> <li>- Establecimiento de acuerdo de fechas con los afectados, (Ficha de solicitud).</li> <li>- Coordinación y programación del día del traslado.</li> <li>- Notificación escrita a la familia, con fecha definitiva.</li> <li>- Traslado (mudanza).</li> </ul>
Beneficiarios	140 hogares aproximadamente.
Condicionantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar el traslado con un mínimo de 30 días.</li> <li>- Quedar circunscrito a un radio de cobertura de 50 Km. aprox., dentro de las comunas de Tenopichépica, Santa Cruz y Chimbarongo.</li> <li>- Se podrá hacer en 2 etapas, con un máximo de 3 viajes por hogar. Primera etapa, para el traslado de materiales de construcción y/o de infraestructura predial (no sujetos a expropiación) para quienes así lo requieren; y la segunda, para mudanza de bienes, enseres y animales.</li> <li>- Si el lugar de destino final queda fuera del área de cobertura, el traslado se realizara de una sola vez. Los gastos adicionales serán con cargo exclusivo del afectado, cubriéndose sólo el costo equivalente a 50 Km y 3 viajes, pagado directamente a quien realice el traslado</li> <li>- Si el traslado se realiza por cuenta propia, el afectado deberá acreditar y documentar el gasto realizado para su reembolso, valores que deberán estar dentro del margen permitido.</li> </ul>



Operatividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se podrán establecer convenios con contratistas locales u otros, previa aprobación de la Inspección Fiscal, para obtener tarifas preferenciales, a partir de la cofización de al menos 3 presupuestos.</li> <li>- Los camiones deberán cumplir con los requisitos mínimos de seguridad.</li> <li>- Los pagos a las empresas de transporte los realizará el Consultor en forma directa, previa aprobación del Inspector Fiscal de la Concesión.</li> <li>- A cada familia se le proporcionará una colación para el día del traslado definitivo y será el Consultor el responsable de proveerlas, previa autorización del Inspector Fiscal.</li> </ul>
Recursos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 camiones de mudanza, con capacidad de 3.500 kilos por hogar, cerrados y con personal calificado para el transporte de enseres, animales y otros.</li> <li>- Colaciones.</li> </ul>
Plazo	Caso a caso, dentro de un plazo de 8 meses contados desde el inicio de la Consultoría, con fecha tope el inicio de llenado del embalse.
Costos	Se estima un valor aproximado de \$ 35.000 por viaje (3 máximo) dentro del área de cobertura, con un total máximo de \$ 105.000 para el traslado de una familia.  El valor de la colación se estima en \$ 2.500 por persona.

### 2.2.3.5 PROGRAMA 5, CANASTA FAMILIAR DE ALIMENTOS

Se suministrará mensualmente, durante un período de 6 meses, una canasta familiar de alimentos, en especies, a todas las familias que se encuentren en riesgo socioeconómico.

Procedimiento y etapas	<p>Concluido el traslado y en un plazo máximo de 30 días, desde la instalación de la familia en su nuevo lugar de residencia, se iniciará la entrega mensual de canastas al jefe de hogar en riesgo socioeconómico, por 6 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificación del catastro de hogares; condición de riesgo socioeconómico, número de integrantes del núcleo familiar y nombre del beneficiario.</li> <li>- Establecer acuerdo con los beneficiarios sobre el tipo de especies a contener.</li> <li>- Establecer convenios con supermercados locales (forma de pago y entrega).</li> <li>- Diseñar el mecanismo y forma de entrega (fichas de control y seguimiento).</li> <li>- Entregar mensualmente la canasta. Confirmación documentada de cada familia con la fecha de entrega y recepción de la canasta.</li> </ul>
Beneficiarios	Hogares en riesgo socioeconómico, independiente de su condición de tenencia de la propiedad, de acuerdo al número de integrantes del grupo familiar.
Condicionantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La entrega queda circunscrita a las comunas de Chimbarongo, Teno y Chépica.</li> <li>- En caso que se trasladen a otras comunas, los interesados deberán retirar la canasta en la comuna más cercana de las citadas.</li> <li>- El contenido variará según el número de integrantes del grupo familiar, con un máximo de 2 canastas tipo al que puedan acceder, según tamaño del grupo.</li> <li>- Sólo podrán contener especies de tipo alimentario (abarrotes, carnes, verduras y frutas) y no podrán incluir alcoholes, cigarrillos, bebidas u otros similares.</li> </ul>
Operatividad	<p>El MOP, a través del Inspector Fiscal, aprobará el procedimiento que se defina, asegurando que la forma de entrega sea la mejor y más oportuna.</p> <p>El pago lo realizará la Sociedad Concesionaria en forma directa al establecimiento o a los que se determinen, mediante instrucción del Inspector Fiscal en el libro de Obra, previa aprobación de la información y antecedentes entregados para tal efecto por el Consultor, conforme al procedimiento que se establezca.</p>
Plazos	<p>Caso a caso, pudiendo variar la entrega de la primera canasta mensual entre el mes 2 como mínimo y el mes 9, contados desde el inicio de la Consultoría.</p> <p>Las entregas serán mensuales por un período máximo de 6 meses y se podrán materializar hasta el mes 14, contados desde el inicio de la Consultoría.</p>

CARLOS DIAZ VINO  
 DIRECTOR GENERAL  
 DEPARTAMENTO DE OBRAS  
 DE CONCESIONES  
 INSPECCIÓN FISCAL



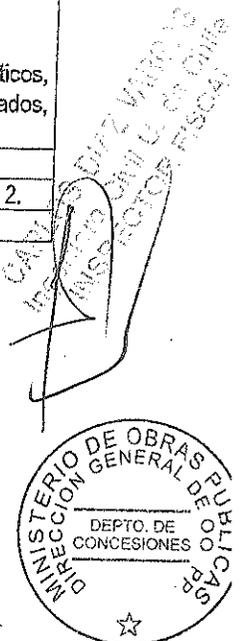
Costos	Valor de las canastas, según número de integrantes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- UF 4 para hogares con 3 o menos integrantes.</li> <li>- UF 5 para hogares con 4 integrantes.</li> <li>- UF 6 para hogares con 5 integrantes.</li> <li>- UF 7 para hogares con 6 y más integrantes.</li> </ul>
--------	--

**2.2.3.6 PROGRAMA 6, ASISTENCIA PSICOLÓGICA**

Comprende el trabajo de un psicólogo comunitario para el acompañamiento y seguimiento de los hogares durante la Etapa 1 de Pre-Eradicación. Según necesidad, realizara diagnósticos en casos críticos y propondrá recomendaciones para su derivación a centros de salud pública especializados.

Procedimiento y etapas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El especialista deberá establecer un programa de visitas durante la fase de actualización del catastro, a fin de ir conociendo a las familias y detectando eventuales situaciones de conflicto, junto con definir el procedimiento de acercamiento y consulta.</li> <li>- Apoyar y capacitar a los profesionales de terreno para la detección temprana de situaciones de riesgo (depresión o problemas psicosociales) que puedan surgir durante la Etapa 1 de Pre-Eradicación.</li> <li>- Conformar un listado de hogares y personas claramente individualizadas en riesgo o vulnerables en este aspecto.</li> <li>- Detectada una situación de riesgo, realizar un diagnóstico preliminar mediante la aplicación de instrumentos existentes junto con recomendar los pasos a seguir, creando una ficha para su seguimiento posterior.</li> <li>- En caso de requerirse tratamiento específico, se identificará el centro habilitado más cercano para su derivación, y se gestionará la incorporación de la persona para que reciba un tratamiento adecuado.</li> <li>- Si fuera necesario, se realizaran talleres grupales, especialmente para el adulto mayor, con el fin de ayudarlos a enfrentar el proceso de reasentamiento de mejor forma.</li> <li>- A los casos identificados como críticos se les hará un seguimiento, con visitas periódicas según programa a definir por el especialista.</li> </ul>
Beneficiarios	Toda la población sujeta erradicación (140 hogares aprox.).
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ninguna para Etapa I.</li> <li>- Si el apoyo eventualmente se extiende durante la Etapa 2, según la evaluación que se realice el Consultor al término de la Etapa 1, quedará limitado a las comunas de Chimbarongo, Teno y Chépica.</li> <li>- El apoyo, diagnóstico y otros quedan sujetos a la aceptación por parte del afectado.</li> <li>- No se contempla tratamiento, se trata sólo de apoyo y acompañamiento de casos críticos, detección temprana de conflictos, orientación y derivación de casos a centros especializados, según pertinencia.</li> </ul>
Operatividad	Según el programa de trabajo que defina el especialista.
Plazos	A contar del mes 1 hasta concluir la Etapa 1 de Pre-Eradicación, y eventualmente continuar en Etapa 2.
Costos	Incluido en la consultoría, objeto de la licitación.

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General



**2.2.3.7 PROGRAMA 7 Y 8, SUBSIDIOS Y APOYO FINANCIERO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**

Procedimiento y etapas	<p>A partir del diagnóstico y evaluación de intenciones productivas que se realice en la Etapa 1, se habrán detectado las necesidades de financiamiento, asistencia técnica y capacitación que requieran los hogares una vez reubicados. Estas necesidades deberán ser analizadas por los profesionales de acuerdo a la realidad local para luego proponer un programa de acción, con metas y plazos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar un levantamiento completo de planes, programas, proyectos y subsidios asociados, a los cuales se pueda postular y acceder en los sectores de reasentamiento -identificación, alcances, restricciones, disponibilidad de cupos, procedimientos de incorporación, etc.-.</li> <li>- Informar alternativas existentes y detectar intereses.</li> <li>- Definir un programa de acción, con metas y plazos, según intereses y preferencias.</li> <li>- En función de los requisitos y preferencias de los afectados, se gestionarán las postulaciones para su incorporación y se realizarán las gestiones correspondientes que posibiliten una discriminación positiva hacia los relocalizados, en coordinación con el MOP.</li> <li>- En caso de presentarse áreas temáticas para las cuales no existan alternativas de capacitación o asistencia técnica, a nivel de programas estatales u otros afines, el Consultor deberá integrar otros profesionales especializados en forma puntual para implementar estas actividades en forma directa, (p.e., un especialista para que dicte un curso de apicultura).</li> <li>- Gestionar convenios con otras instituciones, en coordinación con el MOP si fuera necesario, para asegurar la incorporación de los afectados.</li> <li>- Organizar giras o trabajos de campo para dar a conocer experiencias similares, en sectores cercanos.</li> <li>- Si es necesario la constitución de grupos para postular en forma colectiva, se apoyará su organización.</li> <li>- Establecer instancias de coordinación con otros servicios y organismos relacionados del Estado o privados que presten este tipo de apoyo.</li> <li>- Seguimiento y acompañamiento a todos los que hayan ingresado a un programa o sea sujeto de beneficio de algún subsidio, de modo de asegurar su correcta inserción a estos instrumentos.</li> </ul>
Beneficiarios	Toda la población reasentada, especialmente jefes de hogar.
Condicionantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Están dadas por la presencia o ausencia de estos instrumentos en las zonas de reasentamiento, de los intereses de los afectados, y de los requisitos para su postulación y acceso.</li> <li>- Dependerá de la demanda de la población.</li> <li>- El apoyo queda condicionado al área de cobertura de las comunas de Chimbarongo, Chépica y Teno.</li> </ul>
Operatividad	Los profesionales a cargo de implementar el PMS son los responsables de facilitar el acceso a este tipo de programas, en coordinación con el MOP en caso de requerir apoyo frente a otros servicios públicos y autoridades.
Recursos Adicionales	Eventualmente otros especialistas para materias específicas según el tipo de requerimiento que se determine durante el proceso.
Plazos	Etapa 2 del PMS, a contar del mes 12 desde el inicio de la consultoría hasta completar los 2 años.
Costos	Incluidos en la consultaría, objeto de la licitación.

Patricio Laksen Maiza  
Gerente General

CARLOS MAZU MARCOS  
INGENIERO CIVIL U. CHILE  
SUPERVISOR FISCAL



**2.2.3.8 PROGRAMA 9, FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA**

Procedimiento y etapas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se fomentará la participación de los erradicados y el fortalecimiento de las organizaciones existentes en el ámbito productivo, por ejemplo apoyando la obtención de personalidad jurídica para la formalización de organizaciones informales, la postulación a fuentes de financiamiento en miras de mejorar la productividad y las condiciones de comercialización, y otros que definirá el Consultor en función del interés que muestren los afectados. No obstante, será responsabilidad del Consultor fomentar la asociatividad.</li> <li>- Las acciones se orientarán fundamentalmente a gestionar recursos de terceros en beneficio de estas organizaciones.</li> </ul>
Beneficiarios	Toda la población reasentada, especialmente jefes de hogar. En este programa se incluye también a la población no erradicada de Colonia Quinta.
Condicionantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Están dadas por la presencia o ausencia de estos instrumentos en las zonas de reasentamiento, de los intereses de los afectados, y de los requisitos para su postulación y acceso.</li> <li>- Dependerá de la demanda de la población.</li> <li>- El apoyo queda condicionado al área de cobertura de las comunas de Chimbarongo, Chépica y Teno.</li> </ul>
Operatividad	El Equipo profesional será el responsable de definir un programa de acción, con metas y plazos.
Recursos Adicionales	Eventualmente otros especialistas para materias específicas según el tipo de requerimiento que se determine durante el proceso.
Plazos	Etapa 2 del PMS, a contar del mes 12 desde el inicio de la consultoría hasta completar los 2 años.
Costos	Incluidos en la consultaría, objeto de la licitación.

**2.2.3.9 PROGRAMA 10, INSERCIÓN SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO**

Procedimiento y etapas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Una vez reasentada la población, se identificarán los sectores y organizaciones existentes en la zona, a las que se podrán integrar los reasentados, según motivación e interés.</li> <li>- Se deberán identificar las fortalezas y debilidades de las principales instancias existentes, a objeto de determinar líneas de acción y apoyo entregar por parte del Consultor.</li> <li>- Junto a lo anterior, se identificarán programas y proyectos sociales a los cuales las organizaciones puedan postular en su beneficio.</li> </ul>
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Toda la población reasentada, especialmente mujeres, jóvenes y adulto mayor así como la población de los sectores receptores.</li> <li>- Se incluye la población no erradicada de Colonia Quinta.</li> </ul>
Condicionantes	
Operatividad	
Recursos adicionales	- Ídem programas anteriores.
Plazos	
Costos	

Sin perjuicio que las medidas y programas arriba indicados no se pudiesen implementar en los plazos señalados, el Consultor deberá tomar todas las medidas para su implementación en el más breve plazo, incluyendo la participación de todo el personal se requiera para ello.

En cuanto a otras medidas tendientes a mitigar los impactos sobre la población, molestias por emisión de material particulado y ruidos durante la construcción del embalse, éstas son abordadas en el Plan de Manejo Ambiental por componente ambiental, cuya implementación es responsabilidad exclusiva de la Sociedad Concesionaria. No obstante, el Consultor debe hacer un seguimiento del cumplimiento de éstas medidas y en caso de detectar situaciones que afecte a los erradicados, informar oportunamente al MOP, a través del Inspector Fiscal de la Concesión, para que se adopten las acciones que correspondan.

Patricio Lansen Maiza  
Gerente General



## 2.3 ETAPAS Y PLAZOS

El Licitante deberá contemplar dos fases para la realización de la Consultoría, las que responden a las etapas principales de la implementación del Plan. La primera, referida a todas aquellas acciones de apoyo que se deben realizar, en forma previa, para lograr el traslado físico de las familias, orientadas fundamentalmente a la solución habitacional/predial, con medidas de tipo asistencial. La segunda, corresponde a aquellas acciones a realizar, una vez instaladas las familias en su nuevo lugar de residencia, orientadas principalmente a lograr la inserción social de las familias en su nuevo hábitat y niveles de ingreso similares, a través de medidas de desarrollo social y económico-productivo.

El desarrollo de estas dos etapas, denominadas Pre-Eradicación y Traslado, y Post Erradicación, está condicionado a la fecha de inicio de llenado del embalse, fecha límite para contar con todos los terrenos ubicados dentro del área de inundación libre de personas. Según ello, los plazos para realizar la Consultoría, según etapas, son los siguientes:

- **ETAPA 1 PRE ERRADICACIÓN Y TRASLADO:** Comienza junto con la vigencia del Contrato de Consultoría y culmina alrededor de 3 meses después del traslado físico de las familias.
- **ETAPA 2 POST ERRADICACIÓN:** Comienza una vez trasladados y establecidos los erradicados en sus nuevos lugares de residencia hasta que se hayan implementado las medidas de desarrollo, con un límite máximo de 2 años.

El plazo máximo para la implementación del PMS es de 32 meses corridos.

Considerando que la solución habitacional es de tipo familiar, a nivel individual y caso a caso, las fechas de traslado definitivo podrán variar de un caso a otro, fecha que a su vez condicionará la materialización de la mayoría de los programas a ejecutar así como las etapas del PMS antes señaladas. Es por ello, que la fecha tope para los traslados será el mes 8, contados desde el inicio de la Consultoría, y la entrega de las medidas relativas a bonos y otros similares, podrá desplazarse hacia la Epata 2 siguiente.

La implementación de las medidas relacionadas con el desarrollo económico-productivo y social, que conforman los programas de la Etapa 2, se podrán iniciar sólo una vez que las familias se hayan traslado y se encuentren viviendo en su nuevo lugar de residencia.

## 2.4 LAS ACTIVIDADES

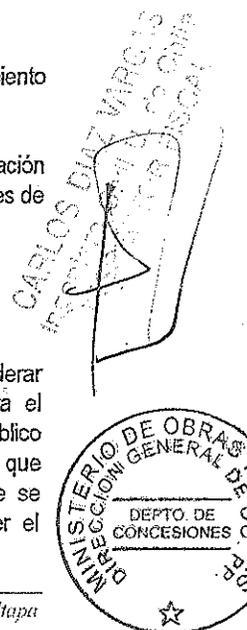
Sobre la base de los programas antes descritos, el Licitante deberá proponer la metodología de trabajo y las actividades a realizar, con el programa y cronograma correspondiente, para el desarrollo de la Consultoría. Las actividades deberán ser organizadas en función de todos los aspectos antes señalados, en forma permanente, durante toda la Consultoría. El Consultor deberá prever por separado las actividades que correspondan, según programa.

Asimismo, el Consultor deberá considerar entre las actividades a desarrollar todas aquellas que se requieran para el seguimiento del PMS, que se desarrolla en el acápite siguiente.

Es tarea fundamental del Consultor mantener contacto directo con la población y comunidades, mediante canales de información fluidos y permanentes, durante todo el período que dure la implementación del PMS, generando lazos de confianza y canales de facilitación para el éxito y buen desarrollo del proceso de relocalización.

### 2.4.1 ETAPA INICIAL, DE TIPO ADMINISTRATIVO

Al inicio de la Consultoría, previo a la implementación de cada uno de los programas señalados, el Consultor deberá considerar todas las actividades necesarias para el establecimiento y organización de una Oficina en forma permanente para el funcionamiento del equipo profesional de apoyo integral (EAI), responsable de implementar el PMS, y para la atención de público en la ciudad de Chimbarongo, ó en un lugar alternativo que proponga el Consultor, de acuerdo al programa de trabajo que presente. Deberá considerar también la mantención, soporte administrativo, equipamiento, infraestructura y otros que se requieren para el buen funcionamiento de la Oficina y una adecuada implementación del Plan. Además, establecer el procedimiento administrativo y de registro.



Esta etapa se inicia con la entrega, por parte de la Inspección Fiscal de la Concesión, de todos los antecedentes relativos a los estudios, documentos, planos y catastro de vivienda y hogares, que dicen relación con el PMS.

Entre las actividades a realizar en esta etapa, figuran las siguientes:

- a) Organización de la oficina.
- b) Constitución del equipo profesional en terreno.
- c) Visita de reconocimiento de terreno por parte del EAI, con la Contraparte Técnica e Inspección Fiscal.
- d) Definición del programa de trabajo de actividades en terreno y gabinete, y su calendarización.
- e) Programación de calendario de visitas y reuniones con hogares afectos a erradicación. Durante la Etapa 1 de Pre-Eradicación, las visitas a cada hogar deberán ser a lo menos semanales, especialmente en la fase inicial hasta lograr una solución habitacional y fecha de traslado. En la Etapa 2 de Post Erradicación, podrán ser quincenales y según necesidad.
- f) Programación de calendario de reuniones de carácter colectivo para tratar temas de tipo general e informativo, y con los Comités que se organicen.
- g) Verificación del catastro de viviendas y hogares, identificando a los beneficiarios de las medidas a otorgar, de modo de asegurar el destinatario final.
- h) Determinar el número de beneficiarios por tipo de programa y el costo directo de la medida, según el valor estimado, sin incluir los gastos operacionales y profesionales, objeto de la Licitación.
- i) Diseño de un sistema de registro actualizado, con el detalle de medidas que le corresponda a cada hogar, que deberá estar a disposición de la Inspección Fiscal durante toda la Consultoría y actualizado a medida que avance el desarrollo del PMS. La actualización deberá ser, al menos, quincenal, y estar disponible en forma permanente.
- j) Definición de un sistema de atención de público y de registro, tanto para las visitas en terreno como en la oficina, con la finalidad de mantener un registro actualizado respecto a todas las actividades que se desarrollen. La información que se genere deberá quedar debidamente registrada, informando oportunamente a la Contraparte Técnica y/o Inspección Fiscal para que adopte algún procedimiento cuando amerite y corresponda.
- k) Otras a definir por el proponente.

## 2.4.2 IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS ETAPA 1 Y ETAPA 2

Considerando que las soluciones habitacionales son caso a caso y se dispone de 8 meses para trasladar a todas las familias, la fecha de inicio de los programas Etapa 1 para que estén operativos y accesibles, será desde el inicio de la consultoría.

Respecto a la Etapa 2, su inicio será desde el mes 11 en adelante hasta el término de la Consultoría. Si alguna familia se hubiera trasladado con anterioridad a la fecha establecida, se le prestará un apoyo mínimo necesario para asegurar su reinserción en el nuevo lugar, especialmente en aquellos aspectos relativos a salud y educación.

El programa y cronograma de trabajo que presente el Licitante, de acuerdo a las etapas que contempla el PMS, deberá ajustarse mensualmente de acuerdo a las variaciones que se observen durante la ejecución del Plan.

## 2.5 PLAN DE SEGUIMIENTO

Como parte de las obligaciones de la Resolución de Calificación Ambiental, se contempla un Plan de Seguimiento para asegurar, en todo momento, que las medidas del Plan de Manejo Social son adecuadas y suficientes. Ello, con la finalidad de detectar en forma temprana retrasos u otros impedimentos en la ejecución de las tareas previstas y generar insumos tanto para el monitoreo como para la evaluación del plan global, este Plan contempla acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación.

El seguimiento corresponde a un programa de control y supervisión de la ejecución, en tiempo y forma, de las acciones previstas en la aplicación de las medidas de compensación, tanto para la población afecta a erradicación como para aquella que continuará en su lugar habitual de residencia. Se contempla el registro permanente y continuo de las acciones realizadas durante el proceso de implementación de las medidas, a cargo del Equipo de Apoyo profesional, responsable de la implementación del PMS, bajo la supervisión permanente del MOP, a través del Inspector Fiscal.

INSPECTOR FISCAL  
MOP



Concesión Embalse Conventito Viejo II Etapa

Será entonces, el Equipo Profesional que el Consultor ponga a disposición para el desarrollo de la consultoría, el responsable de realizar el seguimiento. Este equipo emitirá informes de avance mensual, los que serán aprobados por el MOP, a través de la Inspección Fiscal.

Si el Consultor detectase que las medidas específicas establecidas en el PMS no cumplen con su finalidad o que no evolucionan de acuerdo a lo establecido, ó detecta otros impactos no previstos durante la evaluación ambiental del proyecto, deberá procurar adecuar el Plan de Manejo Social, corrigiendo y modificando medidas en función de lo atingente y sometiéndolo a consideración del MOP, a través del Inspector Fiscal, cuando corresponda, para luego proceder a su visación ante la COREMA VI Región, si así lo ameritara.

El detalle del Plan de Seguimiento a desarrollar, se encuentra en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto embalse y RCA respectiva. Este se estructura sobre la base de los requerimientos que el Titular del proyecto debe cumplir durante la implementación de las medidas, determinando los parámetros y la frecuencia de medición para las actividades de seguimiento, monitoreo y evaluación.

### 2.5.1 EL SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de las componentes ambientales que afecten a la población del AID (ruido, polvo, accesibilidad, etc.), el Consultor sólo deberá estar informado sobre su cumplimiento, dado que es responsabilidad de la Sociedad Concesionaria su ejecución e implementación, e informar al MOP, a través del Inspector Fiscal, sobre eventuales incumplimientos o impactos que se observen sobre la población.

Para el seguimiento de la componente del medio humano y el PMS en lo particular, el proponente deberá tener en consideración para la elaboración de su propuesta, los aspectos que se resumen a continuación.

**TABLA Nº 1  
PARÁMETROS, PLAZOS Y RECURSOS DEL PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PMS**

Medida	Informe / Parámetro	FRECUENCIA
<b>ETAPA 1 PRE ERRADICACIÓN</b>	Informe de seguimiento de la implementación de los programas del PMS, con el registro, entre otros, de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de visitas realizadas a las familias según tipo de profesional.</li> <li>- Número de reuniones realizadas con la comunidad afectada.</li> <li>- Minutas y registro de reuniones y entrevistas.</li> </ul>	Mensual
<b>Contenidos de Informe de Seguimiento Mensual ETAPA 1</b>		
<b>Programa 1 Compensación Territorial</b>	Estado de avance en el depósito y liberación de recursos para materializar la medida, e identificación de problemas o dificultades.	
<b>Programa 2 Asistencial de Desempleo.</b>	Estado de avance en la entrega de bonos e identificación de problemas o dificultades. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de Actas de entrega y recepción de bonos.</li> </ul>	
<b>Programa 3: Asesoría legal y agronómica para solución habitacional</b>	Estado de avance de soluciones habitacionales, caso a caso, e identificación de dificultades encontradas por hogar y en general. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de ofertas de compra evaluadas e informadas desde la perspectiva agronómica.</li> <li>- Nº de estudios de títulos informados y otros relacionados.</li> <li>- Nº de inscripciones conservatorias realizadas.</li> </ul>	
<b>Programa 4: Traslado de familias</b>	Estado de avance, caso a caso, de traslados e identificación de dificultades encontradas por hogar y en general. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de registro de solicitudes de traslado (fichas de solicitud).</li> <li>- Nº de registros de salida (o entrega) definitiva del predio.</li> <li>- Calendario y programación mensual de fechas de traslados, según etapas (1 y 2).</li> <li>- Nº de colaciones entregadas.</li> </ul>	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES  
 DEPTO. DE CONCESIONES  
 INSPECTOR FISCAL

Concesión Embalse Convento Viejo II Etapa

Programa 5: Canasta Familiar	Estado de avance, caso a caso, de entrega de canastas e identificación de problemas o dificultades encontradas por hogar y en general. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calendario y programación mensual de entregas, según fechas de traslado.</li> <li>- N° de canastas entregadas (ficha de control, facturas, otros).</li> <li>- Registro de la supervisión de convenios con supermercados locales si corresponde, según modalidad de entrega a definir.</li> </ul>	
Programa 6: Asistencia Psicológica	Informe del especialista sobre casos críticos, diagnósticos, derivaciones y actividades realizadas, indicando estado de avance, situación caso a caso, e identificación de problemas o dificultades encontradas por hogar y en general.	
<b>Medida</b>	<b>Informe / Parámetro</b>	<b>FRECUENCIA</b>
ETAPA 2 POST ERRADICACIÓN	Informe de seguimiento de la implementación de los programas del PMS, registrando, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de visitas realizadas a las familias y organizaciones.</li> <li>- Número de reuniones realizadas con la comunidad y organizaciones.</li> <li>- Minutas y registro de reuniones y entrevistas realizadas.</li> <li>- Registro de gestiones realizadas con otros servicios.</li> </ul>	Mensual
<b>Contenidos de Informe de Seguimiento Mensual ETAPA 2</b>		
Programa 7: Subsidio y apoyo financiero	Estado de avance en la postulación e incorporación de jefes de hogar y otros integrantes del hogar a subsidios y apoyo financiero. Identificación de dificultades encontradas por caso y en general. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro por tipo de instrumento público (N° de interesados, N° de postulaciones realizadas y aprobadas, etc.)</li> </ul>	
Programa 8: Capacitación y asistencia Técnica	Estado de avance en la postulación e incorporación de jefes de hogar y otros integrantes del hogar a programas de capacitación y asistencia técnica. Identificación de dificultades encontradas por caso y en general. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro por tipo de instrumento público (N° de interesados, N° de postulaciones realizadas y aprobadas, etc.).</li> <li>- Si la capacitación se realiza en forma directa: Programa del curso, contenidos, N° de participantes. Asimismo con la asistencia técnica.</li> <li>- Registro de convenios si los hubiera, según pertinencia.</li> </ul>	
Programa 9: Fomento a la Asociatividad Productiva	Estado de avance en la postulación e incorporación de jefes de hogar y otros integrantes del hogar a programas de tipo asociativo. Identificación de dificultades encontradas por caso y en general. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de actividades y gestiones realizadas, según N° y tipo de organizaciones con las cuales se trabaje, indicando ámbito de acción y tipo de gestión realizada.</li> </ul>	
Programa 10: Inserción Social y Fortalecimiento Comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación de los miembros del núcleo familiar en actividades y organizaciones de tipo comunitario en los nuevos lugares de residencia. Identificación de dificultades encontradas por caso y en general.</li> <li>- Registro de convenios si los hubiera, según pertinencia para el fortalecimiento de las organizaciones existentes (proyectos y programas a los cuales se postulen y ejecuten).</li> <li>- Registro, caso a caso, de quienes se incorporen a las organizaciones y a programas de fortalecimiento comunitario.</li> </ul>	

## 2.5.2 EL MONITOREO

El monitoreo consiste en la evaluación parcial del desarrollo de las acciones, sobre la base de los productos esperados del PMS, en términos de la calidad de su ejecución. Será el MOP el responsable de efectuar el monitoreo a la labor desarrollada por el equipo profesional a cargo de implementar el PMS y al éxito de la inserción de los hogares, enfocado hacia los resultados que se obtengan y no tan sólo al éxito en la implementación de los programas.

El éxito alcanzado por el Plan y de la labor desarrollada por el equipo profesional, será medido a través de la cuantificación de las personas/hogares que se vinculen con los distintos programas de apoyo desarrollados por el Consultor, a través del Equipo Profesional. El logro de aquellos programas vinculados a la gestión para la obtención de fondos externos al PMS -asistencia técnica, apoyo financiero, crédito u otro-, será medido en términos de los montos conseguidos o gestionados por el Consultor, respecto al costo total presupuestado para la implementación del PMS por año.

CAROLINA DIAZ VARGAS  
 INSPECTORA GENERAL DE OBRAS  
 DEPARTAMENTO DE CONCESSIONES



Concesión Embalse Convento Viejo II Etapa

Para ello se considerará el porcentaje o grado de avance en cuanto al número de beneficiarios con respecto a cada una de las medidas, especialmente las dimensionables (bonos o canastas), y el cumplimiento de los plazos definidos para su aplicación:

- Número de personas/hogares que se vinculen, a través del equipo de apoyo profesional, con instituciones y programas de otros servicios del Estado. Así como también con programas de empleo y capacitación laboral.
- Número de personas/hogares que se vinculen a planes de promoción social y cultural, fundamentalmente del ámbito del fomento a la asociatividad y fortalecimiento organizacional.
- Número de personas/hogares que obtengan líneas de financiamiento complementario, a través de programas de apoyo social y/o económico productivo existentes a nivel local y regional.

No obstante lo anterior, el Consultor a través del equipo profesional, deberá monitorear también las medidas en los términos antes señalados, integrando a representantes de los sectores afectados, además del Titular del proyecto y profesionales que para estos efectos este último designe. Del mismo modo, el Consultor deberá mantener encuentros de trabajo permanente con representantes de instituciones locales, regionales y nacionales según corresponda, a fin de establecer y poner en marcha instancias de coordinación que faciliten la implementación de los programas propuestos y el monitoreo de los mismos.

En este contexto, la participación de la comunidad constituye un objetivo transversal ya que, aún habiendo definido un eje de programas específicos, orientados a promover el capital social de la población afectada, se entiende que el involucramiento activo de la comunidad proveerá no sólo avances en este ámbito, sino también aportará a la mayor efectividad, pertinencia y sustentabilidad de las medidas. Razón por la cual, se contempla la constitución de Comités como parte de las tareas del Consultor.

El Consultor realizará el seguimiento del PMS en los términos arriba señalados y monitoreará conjunto con el MOP la evolución del desarrollo de las acciones, en términos de la calidad de su ejecución, de los resultados inmediatos y asignación de las medidas de manejo social, identificando dificultades encontradas durante el desarrollo del Plan y proponiendo la corrección, modificación o ajustes, en la ejecución o el diseño de las acciones.

Asimismo, el Consultor deberá ir generando los insumos, a lo largo del desarrollo del PMS, para la evaluación expost que se debe realizar una vez finalizada la implementación del PMS en su totalidad, facilitando los antecedentes, registros y otros que se requieran (equipo externo al consultor y al MOP) para su realización.

## 2.6 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para una correcta implementación del PMS, el Consultor deberá conformar un Equipo Profesional para el Apoyo Integral del Plan (EAI), de carácter interdisciplinario, responsable de la ejecución de todas y cada una de las medidas señaladas.

Será responsabilidad del Consultor proponer el equipo necesario para realizar en forma adecuada, eficiente y oportuna las actividades y servicios contratados durante el período que dure la Consultoría. Sin perjuicio de lo cual, el personal mínimo requerido es el que se detalla, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil y dedicación a lo menos:

- **Coordinador del Equipo:** Profesional del área de las ciencias sociales u otra profesión afín, con experiencia en formación y dirección de equipos multidisciplinarios, con aptitudes de liderazgo, versatilidad y entrega, con conocimientos en administración, programas y proyectos de desarrollo en el ámbito rural-campesino, con experiencia mínima de terreno de 5 años. La dedicación será jornada completa durante toda la implementación del Plan.
- **Asistente Social Jefe:** Profesional con más de 5 años de experiencia en asistencia social a población rural, con experiencia en asesoría a organizaciones sociales y asistencia a subsidios. La dedicación será de jornada completa durante toda la implementación del Plan.
- **Asistente Social Ayudante:** Profesional con más de 2 años de experiencia en asistencia social, con experiencia de terreno y trabajo con personas en riesgo social. La dedicación será de jornada completa durante el tiempo en que la fase de implementación del Plan así lo requiera.
- **Abogado (Asesor Jurídico):** Profesional con más de 5 años de experiencia en asesoría y tramitación legal de compraventa de propiedades (adquisición de predios, regularizaciones de títulos), a disponibilidad según requerimientos del Contrato.

INTELIGIBLE DIMI VIRGILIS  
INTEC CHILU U. C. CHILE  
INSPECTOR FISCAL



Concesión Embalse Convento Viejo II Etapa  
**Patricio Lansen Maiza**  
Gerente General

- **Abogados ayudantes:** De acuerdo a la demanda de estudios para las soluciones habitacionales, 1 a 2 profesionales, con dos años o más de experiencia, a disponibilidad según requerimientos del Contrato.
- **Ingeniero Agrónomo:** Profesional con más de 5 años de experiencia en desarrollo campesino, asistencia técnica, y conocimiento de la zona. La dedicación será de jornada completa durante toda la implementación del plan.
- **Ingeniero Agrónomo:** Profesional con más de 3 años de experiencia en desarrollo campesino, asistencia técnica, y conocimiento de la zona. La dedicación será de jornada completa durante toda la Etapa 1 de implementación del Plan y, eventualmente, durante la Etapa 2, según la evaluación que determine el Consultor según los requerimientos del Contrato.
- **Psicólogo Comunitario:** Profesional con más de 5 años de experiencia comprobada en análisis y diagnóstico de grupos vulnerables y en trabajo comunitario. La dedicación será de un cuarto a media jornada mensual mínimo, durante la primera Etapa del Plan, es decir, previa a la erradicación. Su continuidad en la Etapa 2, según la evaluación que determine el Consultor según los requerimientos del Contrato.
- **Secretaria:** Técnico encargado de la labor administrativa de la Oficina de Coordinación del Plan, con experiencia comprobada en administración de archivos y manejo adecuado de computación. La dedicación será jornada completa durante toda la implementación del Plan.
- **Ayudante de Terreno:** Técnico con experiencia en trabajo de campo y conocimientos de labores agrícolas. La dedicación será de media jornada durante toda la implementación del Plan.
- **Otros profesionales:** De acuerdo a los requerimientos que se detecten durante el desarrollo del Plan, el Consultor deberá contratar a otros profesionales, a tiempo parcial, sobre la base de un monto global de imprevistos para este fin.

Por otra parte, el Consultor deberá contemplar además la asesoría de especialistas, en función de requerimientos específicos que se detecten durante la implementación del PMS o a requerimiento del MOP, a través del Inspector Fiscal de la Concesión.

Los requerimientos de personal y tiempos de dedicación que proponga el Consultor, deberán ser acordes a las necesidades de las Etapas 1 y 2 del PMS antes descritas, considerando que la intensidad de horas profesionales y tipo de especialistas varía según etapa y programa a ejecutar.

El Consultor debe tener presente que el equipo profesional mínimo requerido es fundamentalmente de terreno, privilegiándose el conocimiento de la zona y del mundo campesino en lo particular.

Tanto el Coordinador del Equipo como todos sus integrantes, reportarán al Ministerio de Obras Públicas, a través del Inspector Fiscal de la Concesión, de la labor desarrollada. En tanto, el Ministerio será el responsable de la correcta ejecución del Plan, para lo cual realizará la supervisión de cada una de las acciones realizadas por el Equipo Profesional y avances logrados en cada materia.

Cualquier cambio en el Equipo Profesional que proponga el Consultor con posterioridad a la adjudicación del Contrato, éste deberá cumplir con las mismas exigencias indicadas en estas Bases, en cuanto a perfil profesional y tiempo de dedicación, y ser aprobado y autorizado por el Inspector Fiscal, quien informará a la Sociedad Concesionaria del cambio.

Las tareas mínimas fundamentales que deberá realizar este Equipo, son:

- a) Informar y mantener un contacto directo con la población afectada, de manera de minimizar la incertidumbre, establecer lazos de confianza y lograr soluciones consensuadas con cada uno y todos los afectados, posibilitando instancias de intercambio de información durante todo el periodo.
- b) Mantener contacto y una coordinación permanente con el Ministerio de Obras Públicas, a través del Inspector Fiscal y de la Contraparte Técnica que se designe para tal efecto.
- c) Atender a la población afectada, canalizar inquietudes y requerimientos a las instancias que sean pertinentes.
- d) Mantener actualizado el registro de beneficiarios.
- e) Asegurar el destinatario final de cada una de las medidas de compensación propuestas sea el correcto.
- f) Organizar uno o más comités para facilitar la coordinación para la implementación de las de las medidas.
- g) Apoyar y asesorar la búsqueda de predios y/o viviendas en el área de cobertura considerada, desde el punto de vista legal, agronómico y social, entre otras y gestionar soluciones factibles.
- h) Establecer compromisos y acuerdos con distintos organismos públicos para fortalecer la gestión el acceso a programas y otros.

CARLOS MAÍZ MIRÓIS  
INSPECTOR FISCAL  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS  
DE CHILE



- i) Evaluar en forma periódica los resultados alcanzados junto con el seguimiento de las acciones que se estén realizando y por ejecutar.
- j) Apoyar al MOP, sea el Inspector Fiscal o la Contraparte técnica, en todo lo que dice relación con el PMS cuando éste lo requiera.
- k) Coordinar las visitas a terreno de representantes del MOP, de la Contraparte Técnica u otros servicios relacionados, ubicándolos en el sector y prestando la ayuda necesaria para el normal desarrollo de las actividades que deban realizar en terreno.
- l) Elaborar informes de seguimiento mensual, Informes Bimestrales e Informes Finales, cuyo contenido está definido en las presentes Bases, en el punto 2.9.
- m) Otras.

## 2.7 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO

Será responsabilidad del Consultor considerar la infraestructura y equipamiento suficiente para realizar en forma adecuada, eficiente y oportuna las actividades y servicios contratados, y para el buen funcionamiento del Equipo de Apoyo Profesional. Sin perjuicio de lo cual, los recursos e infraestructura mínimos necesarios para el cumplimiento de las actividades antes descritas, son los que se indican a continuación.

El Consultor deberá disponer de una oficina permanente en el sector, en principio en la localidad de Chimbarongo, cuya ubicación definitiva deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal de la Concesión. Dicha oficina deberá estar debidamente habilitada y contar con todo el equipamiento necesario, de modo de satisfacer los requerimientos del equipo profesional. Esto es: computadores, teléfonos, Internet, estaciones de trabajo suficientes, materiales de oficina, asistencia administrativa, mobiliario, y otros a consideración del Licitante. Además, contar con las condiciones mínimas para atención de público y soporte administrativo, tanto para las tareas que realice el Equipo Profesional como otros profesionales del MOP, según requerimientos específicos.

### 1 Oficina en terreno:

Ubicación	En el centro de la ciudad de Chimbarongo ó en lugar alternativo a proponer por el Licitante, que sea de fácil acceso para la población a erradicar.
Tamaño	Ser el adecuado para la atención de público, número de profesionales y actividades a realizar en gabinete. Si bien el personal es preferentemente de terreno, éste también debe realizar labores en gabinete y disponer de los medios suficientes para ello.
Personal	Mantener en forma permanente al menos una Secretaria y/o a un técnico o profesional capacitados para atender y/o derivar consultas relacionadas con el trabajo contratado.

6 estaciones de trabajo (escritorio, sillas, etc.)

6 Computadores a disposición del personal: Tipo PC, Pentium 4 de 2.8 Mhz, RAM 512 y DD 40 GB mínimo. Sistema Operativo Windows XP Professional, full multimedia. Contemplar sistema de respaldo y traspaso de información (grabador de CD-ROM).

Conexión a Internet y correo electrónico.

1 Impresora.

1 Fotocopiadora.

1 Teléfono fijo y 5 celulares a disposición del Equipo para terreno.

1 Cámara fotográfica digital.

Patricio Lahsen Maizán  
Gerente General



**2 Vehículos de uso exclusivo:** Disponer de los medios de movilización necesarios para el equipo profesional y de los gastos generales para su traslado dentro del área de trabajo, donde se considera al menos dos camionetas doble cabina, de uso exclusivo por el Equipo de Apoyo, durante toda la implementación del Plan. Eventualmente, los requerimientos de movilización para la Etapa 1 sean mayores y se requiera de una tercera camioneta, materia a ser evaluada por el Licitante.

Camioneta mínimo año 2005, con convertidor catalítico, 4 puertas, cilindrada mínima 2000 c.c., con seguro contra accidentes sin deducible, asistencia en viaje y daños a terceros.

Será de cargo del Consultor todos los gastos de operación y mantenimiento de los referidos vehículos, entre los que se incluye a título meramente ilustrativo: combustible, lubricación, revisión técnica, seguros, patente, peajes, durante todo el tiempo que dure el Contrato.

## 2.8 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El Consultor deberá preparar a solicitud del MOP, a través de la Inspección Fiscal, charlas y presentaciones sobre el proyecto el proceso de relocalización, en los lugares en que la comunidad afectada lo requiera u otros servicios relacionados o autoridades locales y regionales así lo demanden.

El Consultor colaborará con el MOP, a través de la Inspección Fiscal y de la Contraparte Técnica, en las actuaciones que éste deba realizar en las regiones y comunas en que se desarrollará la Consultoría, ante otros organismos e instituciones relacionados con el proceso de relocalización.

El Consultor deberá prestar y mantener durante el plazo de duración del Contrato, los siguientes servicios de apoyo al MOP:

- Secretariado.
- Elaboración de carpetas e informes.
- Fotocopias, transparencias, encuademaciones y reproducciones.
- Sistemas de comunicación adecuados entre la Inspección Fiscal y la Contraparte Técnica, que se indica en las Bases Administrativas, con las oficinas o dependencias del Consultor.
- Transporte para los funcionarios del MOP y de la Contraparte Técnica, cuando así lo requieran.
- Mantener en sus oficinas, copias de todos los documentos relacionados con la Consultoría, de modo que permitan responder en forma rápida y expedita a cualquier requerimiento o consulta formulada por el MOP, a través del Inspector Fiscal de la Concesión.

## 2.9 INFORMES

El Consultor deberá elaborar informes de seguimiento mensual de las actividades desarrolladas, entregar informes bimestrales y finales, con su correspondiente respaldo magnético en CD-ROM, que puedan ser leídos en Office 2000, ambiente Windows.

El objetivo de los Informes es permitir el adecuado cumplimiento de:

- a) La normativa ambiental aplicable al Proyecto durante la etapa de construcción del embalse, con relación al Plan de Manejo Social;
- b) El Plan de Manejo Social y sus respectivas medidas de mitigación, reparación y/o compensación;
- c) El Plan de Manejo Ambiental, respecto a aquellas materias que pudieran afectar a la población durante el proceso de relocalización.
- d) El Plan de Seguimiento Ambiental, tanto del PMA en materia social como del PMS en su totalidad.
- e) La proposición de alternativas de solución para los casos en que:
  - Se detecten impactos no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental en la componente del medio humano y medio construido, u otras componentes ambientales que afecten a la población, en términos de su calidad de vida, actividades o la salud de las personas y el ambiente, riesgo de accidentes o emergencias, etc.

CARLOS DIMZ VARGAS  
INSPECTOR FISCAL



Concesión Epitafio y Transición Maipo  
Gerente General

- Las medidas establecidas en el Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación no sean adecuadas para mitigar, compensar o reparar el impacto, según el objetivo de la medida;
- El Plan de Seguimiento Ambiental definido en el EIA, no sea adecuado para el seguimiento de ciertas variables, ó
- Se genere algún accidente o contingencia que pudiese significar riesgo para la población o el medio ambiente.

### 2.9.1 CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS INFORMES

Los Informes Bimestrales tendrán la siguiente estructura y contenidos mínimos a cumplir:

- I. Introducción
    - Resumen Ejecutivo.
    - Nombre del Proyecto y Concesionario.
    - Período que comprende el informe.
    - Observaciones generales al nuevo período.
  - II. Estado de Avance de las Actividades y Programas
    - Descripción general del trimestre, por sectores prioritarios, grupo poblacional y materia.
    - Descripción de los trabajos realizados.
    - Principales acciones realizadas.
    - Calendarización de las actividades principales.
    - Resultados alcanzados.
    - Dificultades del período.
  - III. Planes de Manejo Social: Acciones y Resultados
    - Medidas de mitigación, reparación y/o compensación implementadas.
    - Nivel de cumplimiento de las medidas implementadas y resultados.
    - Nivel de cumplimiento del calendario de aplicación de las medidas.
    - Dificultades para la aplicación de cada una de las medidas, adecuaciones o ajustes adoptados.
    - Recomendaciones para el período siguiente.
    - Priorización de actividades para el período siguiente.
  - IV. Plan de Seguimiento y Monitoreo: Acciones y Resultados
    - Seguimiento y Monitoreo del PMS: Indicadores.
    - Problemas principales detectados, por tipo de problema y ámbito.
    - Acciones realizadas por parte del Equipo Profesional, Inspección Fiscal u otro.
    - Soluciones implementadas por parte del Consultor, si amerita, por el Concesionario o la Inspección Fiscal
    - Seguimiento a consultas y respuestas.
  - V. Recomendaciones
- Anexos y registros.  
Informes de seguimiento mensual, según lo indicado en el punto 2.5 de estas Bases.

### 2.9.2 FRECUENCIA DE LOS INFORMES

Durante toda la Consultoría, el Consultor elaborará informes de seguimiento mensual que se anexarán al informe Bimestral, con el correspondiente Resumen Ejecutivo, los que deberán ser aprobados por el MOP, a través del Inspector Fiscal de la Concesión. En caso de atraso en las entregas, aplicarán multas, según lo indicado el punto 3.27 de las Bases Administrativas.

En caso de contingencias, el Consultor deberá elaborar un Informe de Contingencia, que evalúe las medidas a tomar por parte del MOP con relación al PMS para mitigar o reparar el efecto causado y los plazos para implementarlas cuando la situación así

CARLOS DÍAZ VARGAS  
Inspector General de Chile  
INSPECCIÓN FISCAL



lo amerite; e informar a la Inspección Fiscal de la Concesión al respecto. Este Informe deberá ser entregado a la Inspección en un plazo no superior a tres (3) días de conocida la contingencia.

### 2.9.2.1 INFORMES BIMESTRALES

Durante los primeros cinco (5) días del bimestre siguiente, el Consultor deberá entregar un Informe Bimestral, que dé cuenta de la eficacia en la implementación del Plan de Manejo Social y del Plan de Seguimiento correspondiente.

Este informe bimestral, deberá contener un análisis global del estado de situación del PMS, con el objetivo de introducir eventuales modificaciones, adaptaciones, ampliaciones o reducciones al PMS.

Los informes deberán ser entregados al MOP, a través de la Inspección Fiscal de la Concesión, para su aprobación. El MOP podrá emitir observaciones, dentro de un plazo de 10 días, contados desde la fecha de su recepción. El Consultor tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, desde la entrega de las observaciones, en caso que las hubiera, para efectuar las correcciones.

### 2.9.2.2 INFORMES FINALES

Al término de la de la Etapa 1 del PMS, finalizada la erradicación y concluidas las labores de traslado de la población, el Consultor deberá elaborar y entregar un Informe Final Etapa 1, que contenga una visión global sobre lo realizado, con el estado de cada una de las medidas ambientales ejecutadas durante esa etapa. Asimismo, al término de la Etapa 2 de reasentamiento, el Consultor deberá entregar un Informe Final Etapa 2.

Al término de la Consultoría, deberá entregar un Informe Final que de cuenta a cabalidad del cumplimiento del PMS, con la totalidad de las medidas, acciones realizadas y resultados alcanzados más toda la documentación de respaldo de lo realizado.

Estos informes serán entregados al MOP, a través de la Inspección Fiscal de la Concesión para su aprobación, en los plazos que se indican en el punto 3.24.2 de las Bases Administrativas.

El plazo de duración de la Consultoría, 32 meses, no incluye los períodos de revisión y corrección de los Informes señalados, salvo el Informe Final que será entregado en un plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha de término de la Consultoría.

Cada Informe y Resumen Ejecutivo, deberá ser presentado en papel tamaño carta y en tres (3) ejemplares.

## 2.10 PRECIOS

Para efectos del presupuesto y de la Oferta Económica, el Licitante deberá tener en consideración que para la realización de la Consultoría, se contempla lo siguiente:

- Realización de todas las labores indicadas en estos Términos de Referencia.
- La participación del personal (Equipo de Apoyo Integral) requerido para la misma.
- La infraestructura y equipamiento mínimo requerido.
- Costos asociados a la mudanza de los hogares.
- Costos asociados a la documentación requerida para Estudios de Títulos, Notaría e Inscripciones Conservatorias.
- Gastos generales, utilidad e impuestos.

Además, el Licitante deberá tener en cuenta que el Catastro de Viviendas y Hogares que dispone el MOP, se elaboró en el marco del Estudio de Impacto Ambiental, cuyo informe final es de Agosto de 2003. Durante su formulación se registraron 124 hogares afectados a erradicación. Sin embargo, dicha realidad por el tiempo transcurrido ha cambiado y el registro disponible a esta fecha es mayor, razón por la cual amerita su verificación por parte del Consultor, previo la implementación de cualquier medida contemplada en el PMS.

A esta fecha se estiman alrededor de 140 hogares a erradicar y toda variación deberá ser debidamente informada a la Inspección Fiscal de la Concesión. Frente a una variación en el número de hogares estimado, el Ministerio deberá revisar

CARLOS ANTONIO VARGAS  
INSPECCIÓN FISCAL  
MOP - CHILE



detalladamente la situación antes que el Consultor realice cualquier acción, especialmente con respecto a aquellas medidas de carácter monetario.

Sin perjuicio de lo anterior, el Licitante deberá presupuestar en su Oferta Económica una variación de 10 hogares, más o menos, con respecto a los 140 estimados.

El Consultor deberá presupuestar un precio a suma alzada para todos los trabajos antes descritos, según Anexo 1 a) y 1 b) de las Bases Administrativas.

Por último, hasta 300 días después de la fecha de término del Contrato, el Consultor estará obligado a entregar al MOP, a través de la Inspección Fiscal de la Concesión, a su requerimiento, los antecedentes complementarios de cada hogar reubicado y otros antecedentes relacionados con el proceso de relocalización que disponga, para ser utilizados para los fines que el MOP estime pertinentes, ya sea en la vía judicial, por requerimiento de COREMA VI Región o para la evaluación ex post del Plan de Manejo Social.

CARLOS DINZ VARELA  
Inspector Civil de la OFICINA  
INSPECCIÓN FISCAL

  
**Patricio Lapsen Maiza**  
Gerente General



### 3. BASES ADMINISTRATIVAS

Las presentes Bases Administrativas regirán las condiciones de la Licitación y del Contrato de Consultoría denominada "Apoyo y Asesoría Profesional al Proceso de Relocalización, Concesión Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región, Chimbarongo", para la implementación del Plan de Manejo Social. Esto permitirá dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, adendas respectivas y Resolución Exenta N° 067/2004 de COREMA VI Región, de fecha 8 de junio de 2004, que califica favorablemente el proyecto; y conforme a lo estipulado en las Bases de Licitación Concesión Embalse Convento Viejo.

#### 3.1 CONTRATANTE

La Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A., con dirección en Av. Apoquindo 3.600, Piso 16 Las Condes, Santiago, quien contrata la presente Consultoría por requerimiento del Ministerio de Obras Públicas, para dar cumplimiento a las obligaciones de ese Ministerio de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.9.9 de las Bases de Licitación del Proyecto Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región.

La Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A. no contrae respecto del Consultor otra obligación ni responsabilidad que no sea la de pago de los servicios contratados, en tanto estos se encuentren prestados y cuenten con las respectivas aprobaciones del MOP en conformidad a las presentes Bases de Licitación.

#### 3.2 CRITERIOS DE INTERPRETACION

En el caso de haber discrepancia en las Bases de Licitación del Contrato de Consultoría (BLC) o luego el CONTRATO, ó entre alguno de los documentos mencionados, ésta se resolverá por el Inspector Fiscal de la Concesión Embalse Convento Viejo, considerando los siguientes:

- Las Aclaraciones y series de preguntas y respuestas.
- Las presentes BLC en sus aspectos administrativos, técnicos y económicos.
- Las Bases de Licitación de la CONCESIÓN Embalse Convento Viejo II Etapa y demás documentos que conforman el Contrato de Concesión vigente.
- El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Embalse Convento Viejo II Etapa, adendas y RCA respectiva.

#### 3.3 PARTICIPANTES

En la presente Licitación podrán participar las empresas, organismos e instituciones que hayan recibido la carta de invitación de la Sociedad Concesionaria, y que asistan a la vista obligatoria establecida en la cláusula 3.9 de las presentes BLC.

#### 3.4 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte integrante del Contrato de Consultoría, las presentes Bases de Licitación, la Oferta Técnica y Económica presentada por el Adjudicatario, Circulares Aclaratorias que se emitan, y Actas de Apertura de Ofertas.

Además, formará parte del Contrato la suscripción y protocolización ante Notario Público, por la entidad prestataria, de la Nota que emita la Sociedad Concesionaria mediante la cual se informa de la adjudicación del Contrato, en dos ejemplares - uno para la Sociedad Concesionaria y otro para la Inspección Fiscal de la Concesión-.

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General

Concesión Embalse Convento Viejo II Etapa



### 3.5 TIPO DE CONTRATO

El Contrato será a suma alzada en UF, con impuestos incluidos. En consecuencia, el precio queda fijado por la suma total máxima de la oferta adjudicada al Licitante ganador. Es decir, el precio de la Consultoría es un precio fijo y único. Por consiguiente, no asistirá al Consultor derecho a invocar aumentos de costos ni circunstancia alguna que justifique cobros adicionales, complementarios, extraordinarios o compensatorios.

Las cantidades deben ser determinadas por el Licitante a su entero riesgo y costo, y de conformidad a los términos y condiciones de estas BLC, aportando para tal efecto todos los materiales, insumos, personal y equipos y otros necesarios, a cambio del precio indicado, como cantidad única y fija.

El Licitante determinará el valor del personal a contratar y todos los gastos que involucre el desarrollo de la Consultoría solicitada, incluyendo gastos generales, utilidades e impuestos. Para este efecto, podrá auxiliarse de los demás documentos complementarios de estas BLC.

### 3.6 PRESUPUESTO

El presupuesto estimado de la Consultoría es de UF 21.000 con impuestos incluidos. Este monto incluye la estimación de todas las partidas así como de las actividades y servicios respectivos, inclusive todos los gastos generales, utilidades, transportes e impuestos, entre otros.

### 3.7 COSTO DE LA OFERTA

Es de entero y exclusivo cargo del Licitante los costos y desembolsos que efectúe en la preparación, estudio y presentación de su Oferta y en el proceso de suscripción y perfeccionamiento del Contrato.

### 3.8 PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El Contrato regirá desde la fecha de suscripción y protocolización del Contrato entre la Sociedad Concesionaria y el Contratante, ante Notario Público, indicado en el punto 3.4 anterior.

El plazo total de la Consultoría para la implementación del Plan de Manejo Social, será de 32 meses corridos, contados desde la fecha en que comienza a regir el Contrato.

El plazo arriba indicado, incluye los plazos de revisión y corrección de informes parciales y finales de cada etapa del PMS detallada en estas BLC, a ser considerado por el Licitante en el cronograma de actividades que adjunte a su Oferta.

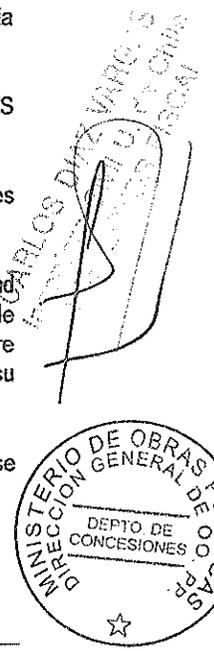
El Licitante deberá considerar como el plazo máximo de entrega de los Informes, lo estipulado en el punto 2.9 de las Bases Técnicas, plazos que deberán ser considerados dentro del plazo total para ejecutar la Consultoría.

La entrega de cada informe será en tres copias, dos para la Inspección Fiscal de la Concesión y el otro para la Sociedad Concesionaria. Su entrega se hará a través de la Oficina de la Inspección Fiscal de la Concesión, ubicada en las instalaciones de Convento Viejo, comuna de Chimbarongo, donde se fechará el día de su recepción, en los plazos antes señalados, en sobre cerrado dirigido a nombre del Inspector Fiscal de la Concesión Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región, responsable de su distribución posterior.

El plazo de revisión de los Informes por parte del Inspector Fiscal de la Concesión, a través de la Contraparte Técnica que se designe, no será superior a 10 días hábiles. El plazo de corrección por parte del Consultor, será de 5 días hábiles máximo.

Patricio Lahsen Maiza

Gerente General  
Concesión Embalse Convento Viejo II Etapa



### 3.9 VISITA A TERRENO

Cada Licitante invitado por la Sociedad Concesionaria debe asistir obligatoriamente a una visita guiada que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que se señale en la carta de invitación, indicada en el punto 3.3 de estas Bases.

En consecuencia, quedará entendido que todo Licitante ha estudiado el terreno, la factibilidad de los trabajos a ejecutar, las condiciones físicas y sociológicas locales en que se ejecutará el PMS, es decir, todas las características físicas, ambientales y de cualquier otro tipo, y que el precio de suma alzada que ofrece corresponde a este estudio y que, por lo tanto, la Concesionaria y el MOP se eximen de responsabilidad si el estudio de la propuesta efectuada por el Licitante no concuerda con las condiciones reales de ejecución del PMS, con el terreno donde ellas se implementarán, o con la calidad exigida.

Profesionales de la Sociedad Concesionaria y del MOP acompañarán a los Licitantes para aclarar consultas a los asistentes, respuestas que tendrán carácter informativo de carácter oficioso, ya que sólo serán válidas las consultas y respuestas que se formulen por escrito en el período previsto para ese efecto en las presentes BLC.

Los representantes de los interesados deberán estar provistos con la vestimenta y equipo que estimen adecuado para su protección personal.

La Concesionaria y el MOP no asumen responsabilidad por eventuales accidentes que los representantes, personal o asesores de los Licitantes puedan sufrir durante su trayecto, permanencia y regreso de la visita, o en otras que ellos efectúen, con o sin acompañamiento de personal de la Sociedad Concesionaria.

La Sociedad Concesionaria entregará un documento que acredite la asistencia del Licitante a la visita, el cual deberá ser incluido entre los documentos de la Oferta Técnica.

### 3.10 ANTECEDENTES PARA PREPARAR LA OFERTA

Además de las presentes Bases la Sociedad Concesionaria pondrá a disposición de todos los Licitantes, los siguientes documentos:

- El EIA, adendas y RCA N° 067/2004.
- Las disposiciones ambientales y sociales de las Bases de Licitación de la Concesión.

Estos documentos se pondrán a disposición de los interesados en las oficinas de la Sociedad Concesionaria, cuya ubicación se indica en el punto 3.1 de las presentes Bases Administrativas.

Los Licitantes podrán ordenar copias de los planos y demás documentos a su costo. La orden de ejecución de las copias deberá ser visada en las oficinas de la Concesionaria.

La Sociedad Concesionaria no suministrará a los Licitantes ni al Consultor servicios, elementos o materiales de ningún tipo durante el proceso de Licitación o durante el desarrollo del Contrato.

### 3.11 CONSULTAS, RESPUESTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Para aclarar, precisar, modificar y rectificar las presentes Bases de Licitación de la Consultoría y cualquier otro documento complementario a ellas, así como para contestar las consultas que formulen los Licitantes, la Sociedad Concesionaria emitirá, previa consulta e instrucción del MOP acerca de su contenido, Circulares Aclaratorias que serán repartidas a cada uno de los Licitantes que participen en la Licitación.

Los Licitantes tendrán un plazo, que se informará en la carta de invitación que se indica en el punto 3.3 de las presentes Bases, para formular consultas y preguntas respecto a los contenidos de las BLC y a sus documentos complementarios, especialmente con relación al PMS y al tipo de Contrato. El plazo de respuesta también será indicado en la carta invitación señalada, antes de la apertura de la Licitación.

CARLOS LAZ VARGAS  
Inspector Civil U. P. Civil  
INSPECCIÓN FISCAL



Concesión Embalse Convento Viejo, El Estero  
Patricio Lansen Maiza  
Gerente General

Las consultas se recibirán en las oficinas de la Sociedad Concesionaria, que se indica en el punto 3.1 de estas Bases, dirigidas al Gerente General de la Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A. Las respuestas a las consultas y Circulares Aclaratorias, serán entregadas en esta misma oficina. Aunque se podrá hacer uso del Fax para hacer llegar las consultas, respuestas y circulares, se consideran como válidos solamente los documentos originales.

### 3.12 PERSONAL, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA CONSULTORIA

Será responsabilidad del Licitante proponer el personal profesional y técnico suficiente para el óptimo desarrollo de cada una de las tareas que deban realizarse, de acuerdo a lo indicado en las presentes BLC y a la Oferta Técnica que éste presente.

El adjudicatario del Contrato deberá considerar la participación en los trabajos comprometidos en su oferta técnica, al personal indicado en su propuesta. No obstante ello, la Sociedad Concesionaria, cuando así lo instruya el Inspector Fiscal de la Concesión, podrá exigir cambios en el equipo presentado, una vez iniciada la Consultoría.

Por otra parte, cualquier cambio de personal que presente el Consultor durante el desarrollo de la Consultoría, deberá contar con la autorización de la Sociedad Concesionaria en forma previa, la que deberá requerir la correspondiente autorización del Inspector Fiscal de la Concesión.

Será responsabilidad del Consultor considerar, también, la infraestructura y equipamiento necesario para realizar en forma adecuada las actividades y servicios contratados, y para el buen funcionamiento del Equipo de Apoyo Profesional, en forma eficiente y oportuna. Sin perjuicio de lo cual, los recursos mínimos necesarios para el cumplimiento de las actividades descritas en el Contrato, se indican en el punto 2.6 y 2.7 de las Bases Técnicas.

### 3.13 SUBCONTRATACIONES

Para la realización de actividades específicas que requiera el PMS, el Consultor podrá subcontratar a otra empresa, profesional o experto, siempre que lo informe oportunamente al Inspector Fiscal de la Concesión para su aprobación, acompañando todos los antecedentes correspondientes. En todo caso, el Consultor será siempre el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, las que en ningún caso podrán ser traspasadas al subcontratista, siendo el Consultor el responsable de los trabajos que realice la empresa, profesional o experto subcontratado.

### 3.14 LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN

Las Ofertas se presentarán en dos sobres o paquetes cerrados y caratulados "Oferta Técnica" y "Oferta Económica". En los sobres firmados, se indicará el nombre del oferente. Todos los documentos incluidos en las ofertas se presentarán en documento original más tres (3) copias, claramente legibles y debidamente compaginados, en formato carta.

#### 3.14.1 SOBRE OFERTA TÉCNICA

Las carátulas deberán llevar la leyenda siguiente:

#### OFERTA TÉCNICA

Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A.  
CONTRATO DE CONCESIÓN EMBALSE CONVENTO VIEJO II ETAPA, VI REGION

#### CONCURSO DE CONSULTORIA

"APOYO Y ASESORIA PROFESIONAL AL PROCESO DE RELOCALIZACION CONCESIÓN EMBALSE CONVENTO VIEJO  
II ETAPA, VI REGION, CHIMBARONGO"

CARLOS RIVERA VARGAS  
Ingeniero Civil U. de Chile  
INSPECTOR FISCAL



Concesión Embalse Convento Viejo II Etapa

En el sobre de la "Oferta Técnica" se debe incluir, cuando corresponda, lo siguiente:

- a) Formulario 2: Estructura Legal del Consultor.
- b) Formulario 3: Planta Directiva y Profesional del Consultor.
- c) Organigrama de la Planta Superior Permanente del Consultor, incluida la organización para la asesoría solicitada
- d) Formulario 4: Listado del Personal que participará en la Consultoría.
- e) Formulario 5: Consultorías ejecutadas y en ejecución por el Consultor.

Nómina de la totalidad de los Contratos de Consultoría ejecutados por la firma o institución en los últimos 3 años, vigentes, adjudicados y en vías de adjudicación, cuya entidad mandante sea pública o privada, con especial mención a los temas de estos Términos de Referencia.

- f) Metodología y Plan de Trabajo.
- g) Formulario 6: Curriculum Vitae del personal a participar.

Se llenará para cada miembro del personal propuesto, haciendo especial mención a la experiencia en la materia de la Consultoría a contratar.

Para todos los integrantes del equipo propuesto, se deberá anexar fotocopia del Certificado de Título o el documento que acredite su profesión y la carta de compromiso firmada por el profesional o técnico propuesto.

- h) Formulario 7: Carta de compromiso del personal.
- i) Formulario 8: Cronograma de participación del personal profesional, técnico y administrativo durante toda la Consultoría.

Se detallará la participación del personal propuesto por el Consultor.

- j) Formulario 9: Cronograma de Actividades (programa de trabajo en forma de diagrama de barras).

Los antecedentes indicados en los formularios, cuando corresponda, deberán ser presentados necesariamente en los modelos de formularios que se adjuntan en Anexo 1.

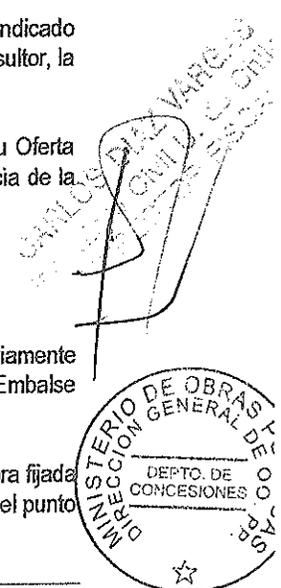
El Licitante en su Oferta deberá ser claro, conciso y dirigido al tipo de estudio que se contrata, y omitir la repetición de lo indicado en las presentes Bases de Licitación de la Consultoría. Se privilegiará el conocimiento del terreno que demuestre el Consultor, la comprensión de los objetivos del estudio, la forma como pretende abordarlos y la logística que destinará para tal efecto.

La Sociedad Concesionaria a requerimiento del MOP podrá solicitar a los proponentes aclaraciones con respecto a su Oferta Técnica. Las aclaraciones por escrito que se pidan y las respuestas por escrito que se den, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

### 3.14.2 SOBRE OFERTA ECONÓMICA

El sobre caratulado "Oferta Económica", incluirá el Formulario 1a) y 1 b) del Anexo 1, en original y tres (3) copias, previamente firmados por la Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A. S.A. y por el Inspector Fiscal de la Concesión Embalse Convento Viejo.

Estos formularios serán entregados a cada uno de los Licitantes, desde tres días y hasta 24 horas antes de la fecha y hora fijada para recibir las propuestas. Dicha entrega, se realizará en las oficinas de la Sociedad Concesionaria, individualizada en el punto 3.1 de estas Bases, en horario de 9:30 AM hasta las 17:00 PM.



Sólo podrán retirar dichos formularios, aquellas empresas, organismos e instituciones que hayan sido invitados a participar y que cumplan con los requisitos exigidos en estas Bases de Licitación, particularmente con lo relativo a la visita a terreno.

### 3.15 PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Todos los Licitantes se obligan a mantener válidas y vigentes sus ofertas durante un plazo de 45 días, contado desde la fecha de entrega de la Oferta a la Sociedad Concesionaria.

La sola circunstancia de presentar Oferta supone que el Licitante acepta todas y cada una de las estipulaciones indicadas en las presentes BLC y todos los documentos que forman parte integrante del Contrato de Consultoría, y que, además, renuncia a reclamar contra la Sociedad Concesionaria, el Ministerio de Obras Públicas o sus servicios dependientes si la Licitación se declara desierta o fallida, sin expresión de causa.

### 3.16 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LOS SOBRES

#### 3.16.1 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LOS SOBRES DE LA OFERTA TÉCNICA

La recepción de las Ofertas se efectuará en las oficinas de la Sociedad Concesionaria ya señalada, en el día y la hora indicada en la carta de invitación; ó en la fecha y hora que se hubiere indicado en Circular Aclaratoria, según sea el caso.

La Comisión de Recepción de la Ofertas y de Apertura de la Oferta Técnica estará formada por tres personas: un representante de la Sociedad Concesionaria, un representante de la Inspección Fiscal y un representante de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

En dicho acto se recibirán los sobres: OFERTA TECNICA y OFERTA ECONOMICA de los LICITANTES.

A continuación, se abrirá el sobre de la OFERTA TÉCNICA y se verificará que contenga todos los documentos y antecedentes pedidos.

Solamente las OFERTAS TÉCNICAS que contengan toda la documentación solicitada pasarán a evaluación de su contenido y, en un acto posterior, se devolverá a los interesados todos los sobres y documentos de los licitantes que presentaron su Oferta Técnica incompleta, incluyendo el sobre con la Oferta Económica.

Los sobres de la OFERTA ECONOMICA de los Licitantes, se recibirán en custodia hasta el día de su apertura, sin abrirlos.

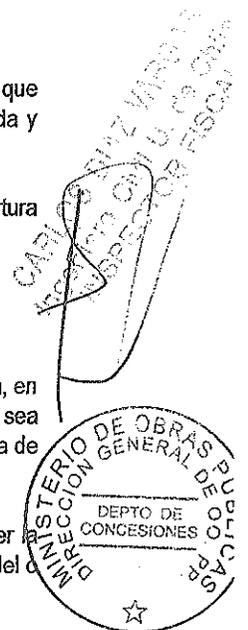
Efectuado lo anterior, se levantará un Acta que firmarán los encargados de la recepción de las ofertas y aquellos Licitantes que lo deseen, en la que se indicará el nombre o razón social de los oferentes, y verificación de la documentación solicitada y entregada.

En caso de ausencia de alguno de los requisitos o antecedentes exigidos en las presentes bases, la Comisión de Apertura deberá dejar constancia de este hecho en el acta respectiva.

#### 3.16.2 APERTURA DE LOS SOBRES DE LA OFERTA ECONOMICA

La apertura de los sobres de las Ofertas Económicas se efectuará en las oficinas de la Sociedad Concesionaria ya señalada, en el día y la hora indicada en la carta de invitación ó en la fecha y hora que se hubiere indicado en Circular Aclaratoria, según sea el caso; oportunidad en que la Sociedad Concesionaria informará a todos los Licitantes que hubieren cumplido con la entrega de su OFERTA TECNICA completa.

Este acto se verificará con las mismas formalidades del de recepción de las ofertas técnicas. Primero, se dará a conocer la evaluación de las OFERTAS TÉCNICAS. Luego, se devolverán sin abrir los sobres de la o las OFERTAS ECONOMICAS del o



los Licitantes cuyas OFERTAS TÉCNICAS hubieren sido descalificadas o no cumplen con las bases del concurso. Posteriormente, la Sociedad Concesionaria procederá a abrir él o los sobres que contienen las OFERTAS ECONOMICAS.

La Comisión de Apertura de la Oferta Económica estará formada por tres personas: un representante de la Sociedad Concesionaria, un representante de la Inspección Fiscal de la Concesión y un representante de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Cada Oferta Económica se leerá en voz alta y se levantará un Acta que firmarán los encargados de la recepción de ofertas y los Licitantes que lo deseen, en la que se consignará el monto de las ofertas.

### 3.17 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Las Ofertas Técnicas, se someterán a una Comisión Evaluadora, que estará integrada por:

- Un representante de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- Un representante de la Inspección Fiscal de la Concesión.
- Un representante de la Unidad de Medio Ambiente y Territorio de la Coordinación de Concesiones.

Cada miembro de la Comisión de Evaluación asignará una nota de uno (1) a siete (7) a cada uno de los grupos de factores A, B y C que se definen a continuación:

#### Grupo A: Experiencia General y Antecedentes de la Empresa:

- Cantidad y complejidad de trabajos similares ejecutados.
- Cantidad y complejidad de trabajos similares en ejecución.

#### Grupo B: Metodología y Plan de Trabajo

- Grado de comprensión del problema.
- Análisis y complemento de los Términos de Referencia.
- Suficiencia de los antecedentes básicos propuestos para el desarrollo de la Consultoría.
- Metodología de trabajo propuesta.
- Plan de Trabajo (Cronograma de Actividades y secuencia lógica de ellas).

#### Grupo C: Equipo Propuesto

- Especialidades ofrecidas en relación con la Consultoría a realizar.
- Calidad curricular de los profesionales, especialistas y técnicos del equipo de trabajo.
- Experiencia del equipo en la zona y trabajo de campo.
- Grado de participación del equipo en las actividades a realizar.
- Cronograma de participación de cada profesional en las diferentes actividades de la asesoría.

El puntaje obtenido por un Licitante, en un grupo determinado, corresponderá al promedio simple de los puntajes asignados por los integrantes de la Comisión de Evaluación. Se trabajará con aproximación de un decimal, aproximando por sobre los cinco centésimos a la décima superior.

Para el cálculo de la nota final de la Oferta Técnica se aplicará la siguiente fórmula, se trabajará con un decimal aproximando los cinco centésimos al decimal superior:

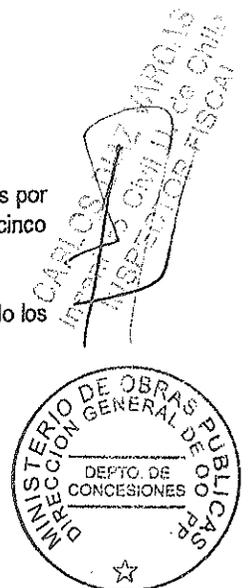
$$\text{Calificación Técnica de la Oferta (C.T.O.)} = (0,10) * A + (0,40) * B + (0,50) * C$$

A, B y C = Puntajes obtenidos por el consultor, para cada grupo.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que:

- La calificación técnica sea inferior a 5,0 (cinco coma cero).
- La nota promedio de un grupo, cualquiera sea, igual o inferior a 4,5 (cuatro coma cinco).

Carlo Lahsen Maiza  
Gerente General



No obstante lo establecido anteriormente, la Sociedad Concesionaria, mediante solicitud expresa de la Inspección Fiscal, se reserva el derecho a desistirse de la Licitación y desestimar todas las propuestas fundadamente, sin pago de ningún tipo de indemnización, y sin que la aplicación de esta medida de motivo a reclamación en contra de la Sociedad Concesionaria, del Ministerio de Obras Públicas o servicios dependientes.

### 3.18 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación de la propuesta se hará de acuerdo al procedimiento que se indica a continuación.

Para cada una de las propuestas, se calculará un puntaje por Calificación de la Oferta Económica y otro por Calificación de la Oferta Técnica, de acuerdo a las siguientes fórmulas, aproximadas a 1 décima:

Puntaje por Oferta Económica

$$P.O.E. = (V.P.0/V.P.1.) \times 100$$

Donde:

P.O.E. = Puntaje Oferta Económica, aproximada a 1 décima.  
V.P.0. = Valor Propuesta más baja.  
V.P.1. = Valor Propuesta que se analiza.

Puntaje por Calificación Técnica

$$P.C.T. = (2 - (7/C.T.O.)) \times 100$$

Donde:

P.C.T. = Puntaje Calificación Técnica, aproximada a 1 décima.  
C.T.O. = Calificación Técnica de la oferta que se analiza.

Se calculará el Puntaje Total de cada consultor de la siguiente forma, con un decimal y aproximando las cinco centésimas a la décima superior:

$$\text{Puntaje Total} = (0,70) * P.C.T. + (0,30) * P.O.E.$$

La Comisión de Evaluación preparará un Acta de Calificación que será firmada por todos los integrantes de la misma. En dicha Acta, se incluirá la recomendación a la Sociedad Concesionaria de adjudicar la consultoría al participante que haya obtenido el mejor puntaje, según el procedimiento antes señalado.

La Concesionaria adjudicará el Contrato a la empresa que haya obtenido el mejor puntaje total. En caso de empate, se adjudicará al que haya obtenido el mejor puntaje en la Oferta Técnica.

La Sociedad Concesionaria comunicará por escrito la adjudicación del Contrato al Licitante que resulte adjudicatario. De ello informará a todos los Licitantes.

La Sociedad Concesionaria se reserva el derecho a desestimar la totalidad de las propuestas presentadas, sin pago de tipo alguno de indemnización y sin que la aplicación de esta medida dé motivo a reclamo en contra de la Concesionaria o del Ministerio de Obras Públicas.

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General



### 3.19 SUSCRIPCIÓN Y PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO

El adjudicatario de la LICITACIÓN se obliga a suscribir y protocolizar ante Notario Público la nota que emitirá la Sociedad Concesionaria mediante la cual comunica la adjudicación del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Dos copias del documento suscrito y protocolizado serán entregadas en las oficinas de la Sociedad Concesionaria, dentro del quinto día contado desde la referida protocolización.

Todos los gastos notariales e impuestos correspondientes a este trámite serán de cargo del adjudicatario.

#### 3.19.1 INCUMPLIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La no suscripción y protocolización del Contrato en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, se tendrá como un grave incumplimiento de las obligaciones del Licitante que ha resultado adjudicatario. Esta infracción autoriza irrevocablemente a la Sociedad Concesionaria para adjudicar el Contrato al Licitante que hubiere obtenido el segundo mejor puntaje total.

Respecto del nuevo asignatario del Contrato, éste seguirá los mismos procedimientos de notificación y plazos para suscribir y protocolizar el Contrato y sanción por incumplimiento, si procede.

#### 3.19.2 BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de la adjudicación del Contrato, el o los representantes del Consultor deberá entregar al representante de la Sociedad Concesionaria la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.

Dicha garantía deberá ser por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del Contrato, de conformidad a lo establecido en este numeral.

La glosa de la boleta será " para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato "APOYO Y ASESORIA PROFESIONAL AL PROCESO DE RELOCALIZACION CONCESIÓN EMBALSE CONVENTO VIEJO II ETAPA, VI REGION, CHIMBARONGO".

La boleta bancaria de garantía deberá ser pagadera a la vista, emitida u otorgada por bancos nacionales o extranjeros, con oficina en la plaza.

La boleta de garantía irrevocable, sin intereses, se expresará en Unidades de Fomento y lo será por un monto equivalente a un 5% del precio total del Contrato, a la orden de Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A., para garantizar el fiel cumplimiento, con un plazo de vigencia que cubra el plazo del Contrato, más 3 meses.

Esta garantía se devolverá al adjudicatario una vez aprobado el Informe Final.

En el evento que el Contrato se extienda más allá de lo estipulado, y con 15 días de anticipación al vencimiento de la garantía vigente, el Consultor deberá hacer entrega de una nueva garantía, la que deberá presentar las mismas características antes indicadas y por el plazo que señale el MOP, a través del Inspector Fiscal de la Concesión.

### 3.20 VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato de Consultoría tendrá una duración de 32 meses corridos, contados desde la fecha de suscripción y protocolización del Contrato.

En caso que el Inspector Fiscal de la Concesión determine que es necesaria una modificación del Contrato, ésta deberá ser acordada con la participación de la Sociedad Concesionaria, el Consultor y la Contraparte Técnica. Sin embargo, la modificación del Contrato sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de la Inspección Fiscal de la Concesión.

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General

Concesión Embalse Convento Viejo II Etapa

CARLOS ALVAREZ VIRQUE  
Inspector Fiscal de la Concesión



### 3.21 DOMICILIO

Para todos los efectos legales del Contrato, las partes fijan como su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

### 3.22 INSPECCION FISCAL Y CONTRAPARTE TECNICA

Será Contraparte Técnica del Consultor, la Unidad de Medio Ambiente y Territorio de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, quien tendrá la responsabilidad de coordinar las distintas tareas contratadas. Esta Unidad actuará en coordinación directa con el Inspector Fiscal de la obra y la Sociedad Concesionaria.

El Consultor designará un representante suyo, quien será la única persona autorizada para actuar ante la Contraparte Técnica, que será la misma que se relacione con la Inspección Fiscal de la Concesión y la Sociedad Concesionaria en materias relacionadas con el Contrato. Asimismo, la Sociedad Concesionaria y la Inspección Fiscal designarán un representante para que se coordine con la Contraparte Técnica con relación a todas las materias objeto del Contrato.

#### 3.22.1 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del Contrato de Consultoría, corresponderá a la Inspección Fiscal de la Concesión, a través de la Contraparte Técnica, quien tendrá las siguientes funciones:

- Fiscalizar el cumplimiento del Contrato de Consultoría.
- Revisar y aprobar los informes de acuerdo con el avance efectivo del trabajo.
- Coordinar acciones orientadas a la buena marcha del PMS, materia de la consultoría.
- Mantener nexos de comunicación con CONAMA VI Región con relación al desarrollo del PMS, si correspondiera.

### 3.23 INFORMES DE LA CONSULTORÍA

El Consultor deberá elaborar Informes de Seguimiento Mensual, entregar Informes Bimestrales y Finales de la Consultoría, con el correspondiente Resumen Ejecutivo, según el cronograma de actividades establecido en su propuesta y en concordancia con lo indicado en el punto 2.9 de las Bases Técnicas.

### 3.24 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

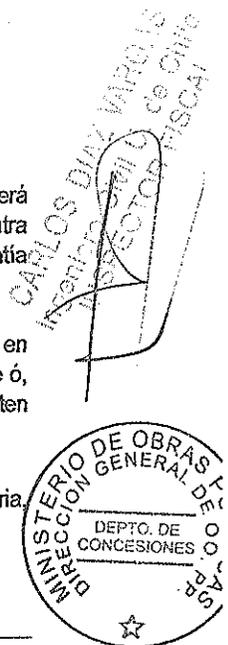
#### 3.24.1 ANTICIPO

El Consultor que se adjudique la Licitación, recibirá un anticipo de un 20% del precio del Contrato, el pago de dicho anticipo será efectuado dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción y protocolización del Contrato. Dicho pago se hará contra entrega de una o más boletas de garantía bancaria por un monto total igual al del anticipo entregado. Las boletas de garantía deberán ser emitidas con una vigencia equivalente al plazo de duración del Contrato aumentado en seis meses.

Cada cuatro (4) meses y a partir del cuarto mes de vigencia del Contrato, el Consultor tendrá derecho a disminuir la garantía en un 12.5% del anticipo entregado. Con dicho objeto, podrá canjear la boleta entregada por una que cubra el periodo que reste ó, en el evento que hubiere entregado varias boletas de garantía, podrá solicitar devolución de la o las boletas que representen hasta el referido 12.5 % del anticipo.

En el evento que por cualquier causa de incumplimiento se pusiera término anticipado al Contrato, la Sociedad Concesionaria, tendrá derecho a cobrar la o las garantías por anticipo que estén vigentes a la fecha del término del Contrato.

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General



3.24.2 INFORME Y PAGOS

El precio de la Consultoría será pagado por la Sociedad Concesionaria contra entrega y aprobación de los Informes.

Para el cálculo del Pago se utilizará el valor de la UF, correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de emisión de la factura o boleta que presente el Consultor.

**TABLA Nº 2  
PAGOS A REALIZAR AL CONSULTOR**

Nº Informe	DESCRIPCION Y CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA DE INFORMES	VALOR PORCENTUAL DEL PAGO
0	Anticipo, dentro de los 10 días siguientes a la Suscripción y Protocolización del Contrato, previa entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento.	No hay.	20 %
1	Informe Bimestral Nº 1 (mes 1 y 2) con Resumen Ejecutivo	Los primeros 5 días del bimestre siguiente, incluido en Anexo informe mensual de seguimiento.	4,71 %
2	Informe Bimestral Nº 2 (mes 3 y 4) con Resumen Ejecutivo.	Los primeros 5 días del bimestre siguiente, incluido en Anexo informe mensual de seguimiento.	4,71 %
3	Informe Bimestral Nº 3 (mes 5 y 6) con Resumen Ejecutivo.	Los primeros 5 días del bimestre siguiente, incluido en Anexo informe mensual de seguimiento.	4,71 %
4	Informe Bimestral Nº 4 (mes 7 y 8) con Resumen Ejecutivo.	Los primeros 5 días del bimestre siguiente, incluido en Anexo informe mensual de seguimiento.	4,71 %
5	Informe Bimestral Nº 5 (mes 9 y 10) con Resumen Ejecutivo.	Los primeros 5 días del bimestre siguiente, incluido en Anexo informe mensual de seguimiento.	4,71 %
6	Informe Bimestral Nº 6 (mes 11 y 12) con Resumen Ejecutivo  Más  Informe Final Nº 1 - Etapa 1 del PMS.	Los primeros 5 días del bimestre siguiente, incluido en Anexo informe mensual de seguimiento.	4,71 %
7	Informe Bimestral Nº 7 (mes 13 y 14) con Resumen Ejecutivo.	Los primeros 5 días del bimestre siguiente, incluido en Anexo informe mensual de seguimiento.	4,71 %
8	Informe Bimestral Nº 8 (mes 15 y 16) con Resumen Ejecutivo.	Los primeros 5 días del bimestre siguiente, incluido en Anexo informe mensual de seguimiento.	4,71 %
9	Informe Bimestral Nº 9 (mes 17 y 18) con Resumen Ejecutivo.	Los primeros 5 días del bimestre siguiente, incluido en Anexo informe mensual de seguimiento.	4,71 %
10	Informe Bimestral Nº 10 (mes 19 y 20) con Resumen Ejecutivo.	Los primeros 5 días del bimestre siguiente, incluido en Anexo informe mensual de seguimiento.	4,71 %
11	Informe Bimestral Nº 11 (mes 21 y 22) con Resumen Ejecutivo.	Los primeros 5 días del bimestre siguiente, incluido en Anexo informe mensual de seguimiento.	4,71 %

CARLOS DÍAZ VARGAS  
INSTRUMENTO CIVIL  
INSPECTOR FISCAL



12	Informe Bimestral N° 12 (mes 23 y 24) con Resumen Ejecutivo	Los primeros 5 días del bimestre siguiente, incluido en Anexo informe mensual de seguimiento	4,71 %
13	Informe Bimestral N° 13 (mes 25 y 26) con Resumen Ejecutivo	Los primeros 5 días del bimestre siguiente, incluido en Anexo informe mensual de seguimiento	4,71 %
14	Informe Bimestral N° 14 (mes 27 y 28) con Resumen Ejecutivo	Los primeros 5 días del bimestre siguiente, incluido en Anexo informe mensual de seguimiento	4,71 %
15	Informe Bimestral N° 15 (mes 29 y 30) con Resumen Ejecutivo	Los primeros 5 días del bimestre siguiente, incluido en Anexo informe mensual de seguimiento	4,71 %
16	Informe Bimestral N° 16 (mes 31 y 32) con Resumen Ejecutivo.  Más  Informe Final N° 2 - Etapa 2 con Resumen Ejecutivo	Los primeros 5 días del bimestre siguiente, incluido en Anexo informe mensual de seguimiento	4,71 %
17	Informe Final N° 3 - Etapa 1 y 2 con Resumen Ejecutivo	30 días siguientes una vez concluido el PMS.	4,64 %

Para efectos del pago, el Consultor deberá emitir Factura o Boleta de Honorarios para ser presentada a la Sociedad Concesionaria, una vez que así lo requiera el Inspector Fiscal de la Concesión, luego de aprobados los informes correspondientes.

### 3.25 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sujeto al cumplimiento del procedimiento que se establece más adelante podrá ponerse término anticipado al Contrato en los siguientes casos:

- Si el Consultor no destina personal en la cantidad y de la calidad indicada en su propuesta o recursos suficientes que, a juicio de la Inspección Fiscal de la Concesión, ponga en peligro poder llevar a cabo el trabajo en la forma convenida.
- Si se produce atraso en las etapas parciales programadas para la ejecución de la Consultoría.
- Si se considera por el MOP y la SOCIEDAD CONCESIONARIA que la Consultora ha incurrido en negligencia, lo que se traduce en que la calidad del trabajo ejecutado no corresponde a lo estipulado en el Contrato.
- Si existen causas graves imputables al Consultor que, a criterio de la Inspección Fiscal de la Concesión, impidan una correcta ejecución de los trabajos contratados.
- Si reiteradamente los órganos de la administración del Estado, con competencia ambiental, detectan diferencias sustantivas entre la información obtenida en terreno o de otras fuentes relacionadas y las observaciones realizadas por la Consultoría.
- Si se transgrede lo estipulado en las presentes Bases de Licitación y los demás documentos que forman parte del Contrato.

Producida cualquiera de las causales enumeradas u otras causales indicadas en los documentos del Contrato, la Sociedad Concesionaria, previa autorización del Inspector Fiscal, notificará por escrito al Consultor la causal del incumplimiento, fijándole un plazo de cinco (5) días hábiles para que lo solucione o corrija.

Si transcurrido este plazo, el Consultor no ha solucionado o corregido la causal de incumplimiento, la Sociedad Concesionaria a solicitud previa y expresa del Inspector Fiscal pondrá término anticipado al Contrato, sin que ello de lugar al pago de indemnización alguna a favor del Consultor y conjuntamente se hará efectiva la garantía del Contrato.

CARLOS DIAZ MARGAS  
INSPECTOR FISCAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES  
DEPTO DE CONCESIONES

Concesión Final del Contrato, Etapa 2  
Patricio Lanser Maiza  
Gerente General

### 3.26 CESION DEL CONTRATO

Bajo ninguna circunstancia el Consultor podrá ceder total o parcial el Contrato a un tercero. Tampoco podrá subcontratar la realización de las labores y servicios a que se obliga por el Contrato con un equipo profesional distinto al informado al inicio de la Consultoría, salvo autorización escrita del Inspector Fiscal de la Concesión

El incumplimiento de lo anterior, dará derecho a la Sociedad Concesionaria para hacer efectivas las garantías del Contrato y poner término anticipado a éste en forma inmediata, sin indemnización alguna para el Consultor. En este último caso, el Inspector Fiscal de la Concesión con la Sociedad Concesionaria acordarán de manera inmediata una nueva entidad Consultora, según el procedimiento de contratación establecido en las presentes Bases.

### 3.27 MULTAS

El incumplimiento de cualquiera de los plazos estipulados en estas Bases dará origen a multas diarias.

La multa por atraso será de 1.5 % del valor de la entrega o etapa en que se haya producido el atraso, por cada día calendario de atraso, con un tope máximo de 15 %; sea en la entrega de un Informe Bimestral o Final, o en el plazo de entrega de un Informe Bimestral observado, sujeto a corrección.

Si el contenido del Informe corregido no satisface las observaciones formuladas, se aplicará una multa diaria equivalente a 1,5 % del valor de la entrega o etapa correspondiente, por cada día calendario de atraso, con un tope máximo de 15 %, contado desde la fecha de su notificación.

Para el cálculo se utilizará el valor de la UF correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de cobro de la multa.

### 3.28 RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA

Desde el inicio de la Consultoría, todos los Informes de Seguimiento Mensual y Finales, se considerarán propiedad exclusiva del Ministerio de Obras Públicas, incluyendo todo el material desarrollado para efecto de la presente Consultoría, tales como archivos computacionales, planos o informes, a modo de ejemplo. Sin perjuicio de lo anterior, la Consultora es responsable por todos y cada uno de los antecedentes, conclusiones y, en general, de todas las materias que forman parte de la Consultoría contratada.

El Consultor se compromete a no divulgar, sin el consentimiento escrito del MOP el contenido de ninguno de los Informes de Consultoría y Resúmenes Ejecutivos. Si fuese sorprendido transgrediendo estas obligaciones, directamente, o a través de uno de sus socios o de quienes ahí desempeñen funciones, el MOP, a través del Inspector Fiscal, instruirá a la Sociedad Concesionaria poner término al Contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.25 de las presentes Bases Administrativas, sin derecho a indemnización alguna.

### 3.29 PLAZOS

Para todos los efectos de este Contrato, se entiende por día hábil, de lunes a viernes, sin considerar feriados.

CARLOS DIVZ VARGAS  
Ingeniero Civil U. de Chile  
INSPECTOR FISCAL

Patricio Lajsen Maiza  
Gerente General



**ANEXO N° 1**  
**(Formularios Oferta Técnica y Económica)**

CARLOS DÍAZ VARGAS  
Ingeniero Civil U. de Chile  
INSPECTOR FISCAL

  
**Patricio Lahsen Maiza**  
Gerente General



**Anexo N° 6: Modelo de Resolución de Pago.  
(3 hojas)**

CARLOS DIAZ VARELA  
Ingeniero Civil U. de Chile  
INSPECTOR FISCAL

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General





Gobierno de Chile  
Ministerio de Obras Públicas

Ref.: Valores devengados a la “Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A.”, a pagarse el 31 de diciembre de 2007, según lo establecido en el convenio complementario N° 1 de la obra pública fiscal denominada “Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región”.

SANTIAGO,

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
  - El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
  - El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.
  - El Decreto Supremo MOP N° 273, de fecha 27 de abril de 2005, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región”.

DIAGRAMAS  
DIAZ MARCAS  
MOP CIVIL U. de Chile  
SECTOR FISCAL



Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General

- El Decreto Supremo MOP N° XXX, de fecha XX de XXXX de 2007, que aprobó el Convenio Complementario N° 1, de fecha 29 de enero de 2007, de modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región”.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

- Que en virtud de lo establecido en el convenio complementario N° 1 del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región”, el monto adeudado por el MOP a la Sociedad Concesionaria se pagará en una cuota cuyo valor y fecha de pago se señala en el numeral 4.2 del referido convenio.
- Que el mismo convenio complementario en su numeral 4.3 consigna que, dentro del plazo de 30 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que aprobó el convenio Complementario N° 1, el Director General de Obras Públicas emitirá una Resolución que reconozca los valores devengados que serán pagados por el MOP.
- Que la publicación del Decreto Supremo en el Diario Oficial se efectuó con fecha YY de YYYYYY de 2007.

**RESUELVO:**

DGOP N° \_\_\_\_\_ / (Exento)

1. **ESTABLÉCESE** que el valor devengado en beneficio de la “Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A.”, correspondiente al monto señalado en el numeral 4.2 del convenio complementario N° 1, equivale a la cantidad de U.F. 207.664,64 (Doscientas Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Coma Sesenta y Cuatro Unidades de Fomento).
2. **DISPÓNESE** que la suma indicada en el número precedente, UF 207.664,64 (Doscientas Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Coma Sesenta y Cuatro Unidades de Fomento), deberá ser pagada de modo irrevocable e incondicional por el Ministerio de Obras Públicas el 31 de diciembre de 2007, en pesos chilenos de acuerdo al valor de la unidad de fomento del día de pago efectivo.

En el evento de atraso por parte del MOP en el pago de la suma indicada en el párrafo precedente, se devengará un interés real diario, calculado sobre la base de la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional menores a un año, vigente a la fecha del pago efectivo.

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General



3. ESTABLÉCESE que una vez tramitada la presente Resolución, un ejemplar de la misma deberá ser suscrito ante un Notario Público por el representante legal de la sociedad concesionaria y por el Inspector Fiscal, el que quedará en poder de la "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A."
4. DISPÓNESE que el MOP sólo pagará la suma indicada en el número 1 precedente, a quien presente la Resolución, debidamente suscrita, de acuerdo a lo señalado en el número 3 anterior, sea éste la sociedad concesionaria o un tercero. En este último caso, el tercero deberá cumplir además con las siguientes condiciones:
- a) Haber cumplido con todos los requisitos y formalidades, que, de conformidad con la legislación general aplicable, sean necesarios para efectuar el cobro y para que se verifique el pago.
  - b) Acreditar al Sr. Director General de Obras Públicas, como representante del Ministerio de Obras Públicas, con a lo menos 20 días de antelación al día de vencimiento del plazo fijado para el pago, el cumplimiento de lo señalado en la letra a) anterior.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

CARLOS DIAZ VARGAS  
Ingeniero CIVIL de Chile  
INSPECTOR FISCAL

Patricio Lahsen Maiza  
Gerente General

